

Código Seguro de Verificación: 453a169e-6dc7-4bb3-8762-559c306d0559
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14195822
Fecha de impresión: 25/04/2022 09:26:50
Página 1 de 167

FIRMAS
1.- MANUEL ISIDRO MARCO CAMACHO (Jefe Servicio), 22/04/2022 15:16



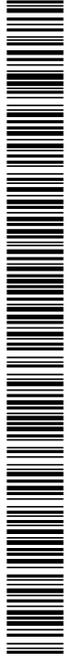
Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS
MUNICIPALES, LIMPIEZA VIARIA Y LIMPIEZA Y ASEO DE OTROS ESPACIOS
PÚBLICOS**

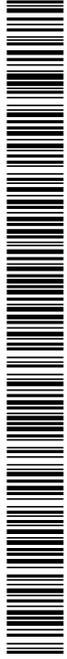


INDICE

CAPITULO I. GENERALIDADES.....	9
Artículo 1. Objeto del contrato.....	9
Artículo 2. Ámbito territorial general.....	10
Artículo 3 Duración del contrato y posibles prórrogas.....	10
Artículo 4.- Presupuesto base de licitación.....	10
Artículo 5. Legislación sectorial aplicable.....	10
Artículo 6. Aspectos generales y definiciones relativas a residuos de competencia municipal.....	11
Artículo 7. Aspectos generales relativos a la limpieza pública urbana y otras actuaciones de limpieza y aseo de otros espacios públicos.....	14
CAPITULO II MEDIOS REQUERIDOS PARA EL CONJUNTO DE LOS SERVICIOS..	15
SECCIÓN I MEDIOS PERSONALES.....	15
Artículo 8. Personal directo e indirecto.....	15
Artículo 9. Personal técnico y especialistas.....	16
Artículo 10. Relación laboral y obligaciones del contratista.....	18
Artículo 11 Relaciones con el público.....	18
Artículo 12. Sustituciones por vacaciones, bajas, horas sindicales y absentismo en general.....	18
Artículo 13. Variaciones de la plantilla.....	19
Artículo 14. Uniformidad.....	20
Artículo 15. Seguridad y Salud.....	20
Artículo 16. Subrogación de trabajadores del actual contratista.....	22
SECCIÓN II MEDIOS MATERIALES. PRESCRIPCIONES COMUNES.....	23
Artículo 17. Prescripciones comunes a todos los medios materiales.....	23
Artículo 18. Medios materiales puestos a disposición del contratista.....	24



Artículo 19.- Nuevas adquisiciones de bienes.....	25
Artículo 20 . Repercusión del costes de las inversiones. Amortización y coste financiero.....	25
Artículo 21. Reversión de medios materiales e instalaciones al Ayuntamiento.....	27
SECCIÓN III MEDIOS MATERIALES. PRESCRIPCIONES ESPECÍFICAS A CADA GRUPO.....	29
Artículo 22 . Instalaciones.....	29
Artículo 23. Inspección de las instalaciones.....	30
Artículo 24. Ampliación de las instalaciones del parque central a cargo del contratista e instalaciones complementarias al parque central.....	30
Artículo 25. Vehículos. Características comunes a todos los vehículos.....	31
Artículo 26 . Vehículos. Características de distintos tipos de vehículos a incorporar del contratista.....	33
Artículo 27. Contenedores de residuos. Características de los contenedores a incorporar por el contratista.....	38
Artículo 28 . Papeleras. Características de las papeleras a incorporar por el contratista.....	40
Artículo 29. Otros Recursos materiales. Tecnologías.....	40
CAPÍTULO III. SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS.....	45
SECCIÓN I. SERVICIOS A PRESTAR Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.....	45
Artículo 30. Ámbito territorial del servicio de recogida y transporte de residuos municipales.....	45
Artículo 31 . Alcance del servicio de recogida y transporte.....	45
Artículo 32 . Tipos de servicios de recogida de residuos.....	46
Artículo 33. Modalidades de la recogida de residuos.....	48
Artículo 34 . Prescripciones generales de operación para el conjunto de recogidas y transporte.....	49
Artículo 35. Prescripciones generales sobre contenedores.....	52



Artículo 36. Despliegue de contenedores actual y futuro.....	55
SECCIÓN II REGLAS ESPECIALES APLICABLES A LA RECOGIDA SEPARADA DE LAS DISTINTAS FRACCIONES.....	56
Artículo 37 . Recogida de residuos no incluidos en otras fracciones (fracción “resto” A1).....	56
Artículo 38. Recogida de contenedores soterrados y su mantenimiento.....	60
Artículo 39 . Recogida separada de residuos de papel y cartón (A2).....	60
Artículo 40. Recogida separada de residuos de envases de plástico y otros envases ligeros (A3).....	61
Artículo 41 . Recogida separada de residuos de envases de vidrio (A4).....	63
Artículo 42. Recogida selectiva de bioresiduos (A5).....	64
Artículo 43 . Recogida separada de residuos de tejidos y ropa (A6).....	66
Artículo 44 . Recogida de residuos de mercados, mercadillos y galerías de alimentación (B1).....	68
Artículo 45 . Recogida de animales domésticos muertos que aparezcan en vías o espacios públicos.(B2).....	69
Artículo 46 Recogida de residuos de parques y jardines cerrados y cementerio municipal (B3).-.....	70
Artículo 47. Recogida de residuos de papel-cartón de colegios y edificios municipales (B4).....	71
Artículo 48. Recogida de papel cartón comercial en casco urbano y polígonos (B5)	71
Artículo 49 . Servicio de recogida de residuos voluminosos de origen doméstico y de muebles y enseres en desuso. (B6).....	72
Artículo 50 . Recogida residuos de poda no agrícola (B7).....	73
Artículo 51 Recogida especial isla de Tabarca (B8).....	73
Artículo 52. Recogida extraordinaria de residuos que ordene el Ayuntamiento. (B9).....	76
Artículo 53. Lavado de contenedores de las recogidas de residuos.....	77



Artículo 54. Informes mensuales de la trazabilidad de todos los tipos de residuos recogidos.....	77
SECCIÓN I ÁMBITO Y REGLAS GENERALES DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA VIARIA.....	78
Artículo 55. Ámbito territorial del servicio de limpieza publica urbana.....	78
Artículo 56. Alcance de los servicios.....	78
Artículo 57 Limpieza de zonas privadas de uso público.....	80
Artículo 58. Suministro de agua para los trabajos de limpieza.....	80
Artículo 59 Residuos procedentes de la limpieza viaria.....	80
Artículo 60 Prestaciones no incluidas en el servicio de limpieza.....	81
SECCIÓN II REGLAS ESPECIALES APLICABLES A LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA VIARIA.....	81
Artículo 61 . Operaciones de barrido.....	81
Artículo 62. Barrido manual a pie y motorizado y vaciado de papeleras.....	82
Artículo 63. Barrido mecánico de aceras y calzadas.....	85
Artículo 64 . Recogida de residuos procedentes de la limpieza viaria.....	87
Artículo 65 . Instalación, mantenimiento y limpieza de papeleras.....	87
Artículo 66 . Operaciones de de baldeo de vías públicas.....	90
Artículo 67.- Operaciones de fregado e hidrolimpieza de aceras y paseos, refuerzos y juegos infantiles.....	92
Artículo 68 . Operaciones de riego.....	96
Artículo 69 . Limpieza especial a realizar con motivo de ferias, mercadillos y actos públicos en general de carácter estable.....	96
Artículo 70 . Limpiezas especiales zonas de celebración de actos y festejos.....	98
Artículo 71 . Prescripciones de coordinación con el servicio de recogida de residuos generados en eventos públicos de carácter periódico y estable y residuos generados por actividades festivas, romerías, y eventos en vías públicas.....	102
Artículo 72 . Limpieza específica de hojas.....	103
Artículo 73 . Retirada y/o limpieza de excrementos y orines de animales.....	103



CAPÍTULO V. OTROS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DEL MEDIO AMBIENTE URBANO.....	104
Artículo 74. Naturaleza y alcance de los trabajos.....	104
Artículo 75. Limpieza y mantenimiento de playas, calas y zonas de baño, incluida la isla de Tabarca. Descripción de los trabajos y programación.....	104
Artículo 76. Desbroce de cunetas de vías de comunicación y caminos vecinales. Limpieza y desbroce de alcorques, medianas y pequeñas zonas ajardinadas del viario Descripción de los trabajos y programación.....	107
Artículo 77. Desbroce y limpieza de solares de propiedad municipal. Descripción de los trabajos y programación.....	107
Artículo 78. Desbroce y limpieza de los cauces en el tramo que discurre en zona urbana. Descripción de los trabajos y programación.....	108
Artículo 79. Limpieza y recogida extraordinaria de residuos, principalmente inertes, procedentes de vertidos incontrolados en caminos y parcelas de titularidad municipal.....	109
Artículo 80. Limpieza de parques forestales urbanos y montes municipales.....	109
Artículo 81. Limpiezas por causas naturales excepcionales.....	109
CAPÍTULO VI GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CONTROL DE LAS PRESTACIONES.....	110
SECCIÓN I. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN.....	110
Artículo 82. Plataforma informática para la gestión y explotación del servicio. Sistema de Información Geográfica.....	110
Artículo 83. Requisitos de construcción de la Plataforma informática para la gestión y explotación del servicio.....	114
Artículo 84. Alojamiento de la Plataforma informática para la gestión y explotación del servicio y sus datos. Mantenimiento y formación.....	123
Artículo 85. Plazo para el desarrollo y puesta en marcha de la Plataforma informática para la gestión y explotación del servicio.....	123
Artículo 86.- Legislación en materia de actuación y funcionamiento del sector	



público por medios electrónicos.....	124
Artículo 87. Plataforma informática para la gestión y explotación del servicio. Situación inicial y transitoria.....	124
Artículo 88. Plazo para puesta en marcha de la Plataforma informática en la Situación inicial y transitoria para la gestión y explotación del servicio.....	126
Artículo 89. Módulos de la Plataforma inicial y transitoria.....	127
SECCIÓN II. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS PRESTACIONES.....	127
Artículo 90. Supervisión general de los trabajos.....	127
Artículo 91. Utilización de las aplicaciones informáticas municipales de Órdenes de Trabajo y del Control de Calidad e Inspecciones.....	128
Artículo 92. Información de medios humanos y materiales adscritos a los servicios objeto de control.....	129
Artículo 93 .- Verificación municipal de la ejecución del contrato.....	133
Artículo 94. Correcciones por control de calidad de los trabajos.....	135
Artículo 95 .- Reunión mensual de coordinación y control.....	136
Artículo 96 .- Supuestos de incumplimiento en la ejecución del contrato.....	137
CAPÍTULO VII OTRAS PRESCRIPCIONES SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	142
SECCIÓN I INICIO Y DESARROLLO DEL CONTRATO.....	142
Artículo 97. Operaciones previas al inicio del contrato y operaciones de puesta en marcha del servicio.....	142
Artículo 98. Desarrollo del contrato.....	145
Artículo 99. Unidad encargada del seguimiento y ejecución y nombramiento del Responsable del contrato.....	147
Artículo 100. Subcontratación.....	147
Artículo 101. Cesión del contrato.....	150
Artículo 102. Abono de los trabajos. Forma de pago.....	150
Artículo 103. Abonos por entrega de residuos a Gestores Autorizados.....	151
SECCIÓN II CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	151

Código Seguro de Verificación: 453a169e-6dc7-4bb3-8762-559c306d0559
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14195822
Fecha de impresión: 25/04/2022 09:26:50
Página 8 de 167

FIRMAS
1.- MANUEL ISIDRO MARCO CAMACHO (Jefe Servicio), 22/04/2022 15:16



Artículo 104. Condiciones especiales de ejecución. Compromisos y cumplimiento.
.....151

Artículo 105. Condiciones especiales de ejecución de tipo social,.....152

Artículo 106. Condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental.....153

Artículo 107. Condiciones especiales de ejecución de de atención a la
discapacidad, accesibilidad y diseño universal.....154

SECCIÓN III RELACIONES CON LOS USUARIOS Y CAMPAÑAS DE
INFORMACIÓN.....154

Artículo 108. Gestión de avisos y peticiones.....154

Artículo 109. Relaciones con los usuarios.....155

Artículo 110. Campañas publicitarias y de sensibilización.-.....155

Artículo 111. Fomento de la educación ambiental. Educadores ambientales.....156

SECCION IV VARIANTES Y MEJORAS. MODIFICACIONES Y REVISIÓN DE
PRECIOS.....156

Artículo 112. Variantes y mejoras valoradas.....156

Artículo 113. Modificación del contrato.....156

Artículo 114. Revisión de precios.....158

SECCIÓN V TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS.....161

Artículo 115. Confidencialidad, protección de datos personales y seguridad de la
información.....161

Artículo 116. Condición de encargado del tratamiento del contratista.....165

SECCIÓN VI FINALIZACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA.....165

Artículo 118. Plazo de garantía.....166

CAPITULO I. GENERALIDADES

Artículo 1. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es la prestación, al Ayuntamiento de Alicante, de los servicios de RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES, LIMPIEZA VIARIA Y LIMPIEZA Y ASEO DE OTROS ESPACIOS PÚBLICOS cuyos Códigos CPV son:

- 90500000-2 Servicios relacionados con desperdicios y residuos
- 90600000-3 Servicios de saneamiento y limpieza en áreas urbanas o rurales y relacionados con ellos
- 90700000-4 Servicios medioambientales

El contrato comprende los siguientes servicios:

1. SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS : Servicio de recogida de residuos de la competencia municipal generados en el término de Alicante, y traslado de los mismos hasta la Planta de Tratamiento, Ecoparque o Gestor Autorizado correspondiente; incluyendo la recogida, transporte y gestión de los residuos, la limpieza, mantenimiento, suministro y colocación de los contenedores, la gestión de los programas de compostaje individual y comunitario y las acciones de educación medioambiental que le correspondan.
2. SERVICIO DE LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS: Limpieza de las vías públicas existentes o que se construyan en el término municipal; incluyendo la limpieza, barrido, baldeo, recogida, transporte y gestión de residuos de la limpieza viaria, eliminación de pintadas, eliminación de hierbas en aceras y calzadas vía pública y en especial en alcorques, suministro, mantenimiento, limpieza y vaciado de papeleras y ceniceros.
3. OTROS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO DE ESPACIOS PÚBLICOS : Limpieza y mantenimiento de los arenales de playas y calas e isla de Tabarca, limpieza de montes municipales, desbroce y limpieza de cauces públicos que discurren por zona urbana, desbroce y limpieza de viales de acceso y caminos rurales, limpieza de solares municipales, retirada de residuos y limpieza de vertidos incontrolados en vías públicas y



terrenos municipales, labores de limpieza tras fenómenos meteorológicos y otros trabajos relacionados con la limpieza y la retirada de residuos en el medio ambiente urbano.

Artículo 2. Ámbito territorial general

Las actuaciones de los distintos servicios se desarrollarán en todo el término municipal de Alicante, con las particularidades recogidas en cada caso.

Artículo 3 Duración del contrato y posibles prórrogas

La duración inicial del contrato es de OCHO años, contados a partir del inicio de la ejecución del mismo.

En caso de vencimiento del contrato sin que se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, se estará a lo dispuesto en el último párrafo del apartado 4 del artículo 29 de la LCSP.

Artículo 4.- Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación por los ocho años del contrato, asciende a 316.074.709,89 € más el IVA de 31.607.470,99 € al tipo del 10% , lo que da un total de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (347.682.180,88 €) IVA incluido , resultando cada una de las anualidades, según dicho presupuesto, por un importe de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMO (43.460.272,61 €)

Artículo 5. Legislación sectorial aplicable

Los conceptos y términos medioambientales utilizados en este Pliego deberán interpretarse según la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunitat Valenciana y demás legislación medioambiental aplicable.





Artículo 6. Aspectos generales y definiciones relativas a residuos de competencia municipal.

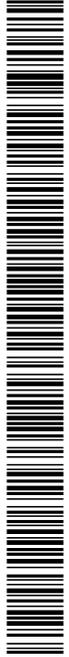
Conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, artículo 12.5 , “Corresponde a las entidades locales, a las ciudades de Ceuta y Melilla o, cuando proceda, a las diputaciones forales: a) Como servicio obligatorio, en todo su ámbito territorial, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas, de conformidad con el marco jurídico establecido en esta ley, en las leyes e instrumentos de planificación que, en su caso, aprueben las comunidades autónomas y en la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. A estos efectos, se deberá disponer de una red de recogida suficiente que incluirá puntos limpios o, en su caso, puntos de entrega alternativos que hayan sido acordados por la entidad local para la retirada gratuita de los mismos. La prestación de este servicio corresponde a los municipios que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada, conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Son residuos domésticos, sean o no objeto de este contrato, los siguientes: “residuos peligrosos o no peligrosos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. Se consideran también residuos domésticos los similares en composición y cantidad a los anteriores generados en servicios e industrias, que no se generen como consecuencia de la actividad propia del servicio o industria.

Se incluyen también en esta categoría los residuos que se generan en los hogares de, entre otros, aceites de cocina usados, aparatos eléctricos y electrónicos, textil, pilas, acumuladores, muebles, enseres y colchones, así como los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

Tendrán la consideración de residuos domésticos, los residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados.”

Además, las Entidades Locales podrán “Gestionar los residuos comerciales no peligrosos en los términos que establezcan sus respectivas ordenanzas, sin perjuicio de que los productores de estos residuos puedan gestionarlos por sí mismos en los términos previstos en el artículo 20.3. “ Son Residuos comerciales»: residuos generados por la actividad propia del comercio, al por mayor y al por menor, de los servicios de



restauración y bares, de las oficinas y de los mercados, así como del resto del sector servicios.

2. Conforme a la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunitat Valenciana son residuos urbanos o municipales:

- a) Los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios.
- b) Todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.

Tendrán esta consideración, entre otros, los siguientes residuos:

- Los residuos del grupo I y II generados en las actividades sanitarias y hospitalarias, según lo regulado en el Decreto 240/1994, de 22 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprobó el Reglamento Regulador de la Gestión de Residuos Sanitarios.
- Residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas.
- Animales domésticos muertos, así como muebles, enseres y vehículos abandonados.
- Residuos inertes y escombros siempre que no procedan de las actividades de construcción y demolición.

A efectos de su clasificación el Ayuntamiento asume la recogida de los códigos 20 Residuos municipales y la recogida selectiva municipal del código 15 01 Envases del Listado Europeo de Residuos (LER).

2. A efectos de lo establecido en este Pliego se tendrán en cuenta las definiciones incluidas en la siguiente normativa:

- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y Reglamento de desarrollo y ejecución, aprobado por Real Decreto 782/1998, de 30 de mayo.
- Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunitat Valenciana
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y

electrónicos.

- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
- Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil.
- Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productores.

3. Además de las señaladas en el apartado anterior, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

a) Establecimiento comercial:

- Los locales y puntos de venta, fijos, donde se ejerzan regularmente actividades comerciales de venta de productos al por menor, o de prestación al público de servicios de tal naturaleza, así como cualesquiera otros recintos acotados que reciban aquella calificación en virtud de disposición legal o reglamentaria.

b) Establecimiento comercial de carácter colectivo:

- El que está integrado por un conjunto de locales o puntos de venta instalados en el interior de un mismo recinto, parque o edificación, que cuenta con una única licencia de comercialización minorista, aunque cada uno de los locales o puntos de venta ejerce su respectiva actividad de forma empresarialmente independiente.

c) Eventos Públicos: se entiende por tales las siguientes actividades:

- Espectáculos Públicos: aquellos eventos que congregan a un público que acude con el objeto de presenciar una representación, actuación, exhibición o proyección que le es ofrecida por una entidad pública o privada, artistas o ejecutantes que intervengan por cuenta de ésta.
- Actividades recreativas y deportivas: aquellas que congregan a un público que acude con el objeto principal de participar en la actividad o recibir los servicios que les son ofrecidos por entidad pública o privada con fines de ocio, entretenimiento, diversión, deporte y actividad física.
- Actividades socioculturales: aquellas susceptibles de congregar o concentrar a un grupo de personas con la finalidad de participar en actividades sociales y culturales, excluidas las de carácter político o reivindicativo, tales como manifestaciones, mítines políticos o similares .

d) Residuos voluminosos: aquellos residuos de competencia municipal que presenten características especiales de volumen, peso o tamaño que dificulten su recogida a través del sistema de recogida ordinaria.



Artículo 7. Aspectos generales relativos a la limpieza pública urbana y otras actuaciones de limpieza y aseo de otros espacios públicos

El objetivo fundamental del presente servicio es que todas las vías públicas municipales y aquellos espacios abiertos en los que independientemente a su titularidad no exista restricción alguna a favor del uso público (calzadas, aceras, paseos, etc.) ofrezcan un nivel de limpieza óptimo de acuerdo con los objetivos de calidad que se definen en el presente Pliego.

El servicio se desarrollará en horario diurno y/o nocturno en función de las necesidades y de las características de la zona sobre la que se actúe, de forma que se minimicen las molestias al vecindario. El servicio estará operativo durante todos los días del año.

El casco urbano se ha dividido en once zonas de limpieza delimitadas según Anexo VI. Los distintos trabajos de limpieza viaria y mantenimiento de los espacios públicos se aplicarán con una programación acorde con la tipología y características de cada zona, en función de la cual se definen la frecuencia y horarios de las operaciones, métodos y técnicas a emplear, medios asignados, etc. lo que obligará al licitador a especificar en su oferta los recursos a adscribir de forma diferenciada para alcanzar los niveles de calidad exigidos. Dichas zonas podrán ser objeto de adaptaciones a lo largo del contrato por incorporación de nuevos desarrollos urbanísticos.

Dada la naturaleza turística del municipio de Alicante se establecerán temporadas o franjas del calendario en las que se intensificarán los trabajos en las zonas de mayor afluencia turística o ocupación residencial de temporada, especialmente en las zonas de playas.

Se incluyen en el presente contrato la realización de trabajos de limpieza, aseo y conservación de los espacios públicos que no forman parte del viario que se realizan en el ejercicio de las competencias y obligaciones atribuidas al municipio en materia de medio ambiente urbano así como otras tareas que le corresponden en el dominio público marítimo terrestre o hidráulico.

Quedan excluidos del servicio de limpieza los recintos interiores y abiertos de los



edificios municipales de carácter administrativo, deportivo, cultural, el cementerio municipal y los parques y jardines que no constituyan un elemento del viario público.

CAPITULO II MEDIOS REQUERIDOS PARA EL CONJUNTO DE LOS SERVICIOS

SECCIÓN I MEDIOS PERSONALES

Artículo 8. Personal directo e indirecto.

El contratista tendrá en su plantilla el personal necesario para la correcta ejecución del contrato. Dicho personal reunirá las condiciones de aptitud, pericia y prácticas requeridas para la ejecución de los distintos trabajos al que sea asignado.

El personal será el que se deduzca del proyecto de prestación del servicio que se presente, donde se tendrá en cuenta todas las incidencias posibles de personal: sustituciones, vacaciones, absentismo por enfermedad o accidente, licencias justificadas o sin justificar, y horas sindicales, debiendo ajustarse a las necesidades reales, en caso de que sea necesario.

En su proyecto de prestación del servicio, los licitadores propondrán la plantilla que estimen necesaria para la ejecución del mismo, con los condicionantes mínimos establecidos en este Pliego. Los licitadores podrán plantear su proyecto de prestación del servicio previendo el concurso de personal no adscrito directamente al mismo, para determinados trabajos urgentes o que, por sus características, requieran una especialización determinada. Todo ello sin perjuicio de lo previsto en este Pliego en materia de subcontratación.

El adjudicatario deberá aportar la relación del personal de dirección, técnico y de supervisión y control, que dispondrá para la realización del contrato, así como una detallada relación de las funciones asignadas a cada uno de ellos.

La organización del personal correrá a cargo de la empresa contratista que lo expondrá en el documento correspondiente a aportar dentro de la oferta, y que una vez adjudicado el contrato serán trabajos y organización de obligado cumplimiento, debiendo





notificar por escrito al Responsable del Contrato y antes del primer mes de trabajo, como quedará el organigrama real de los trabajadores. La modificación del organigrama deberá ser notificada, igualmente, a dicho Responsable.

En caso de que por razones físicas o de seguridad sea necesario para ejecutar el contrato realizarlo en dependencias municipales, quedarán debidamente justificadas y se deberá tener en cuenta que el personal de la empresa deberá portar signos de identificación en los que cosnte de manera visible su pertenencia a la empresa contratista. El Ayuntamiento no facilitará al personal de la empresa contratista los datos o claves de acceso a las dependencias municipales, ni serán sometidos en éstas al control de presencia por parte del Ayuntamiento, sin perjuicio del control que debe ejercer la empresa contratista.

La empresa contratista deberá nombrar a un trabajador de su plantilla para desempeñar las labores de dirección/coordiación de la ejecución del contrato y de interlocución con el responsable del contrato designado por el Ayuntamiento. Igualmente deberá distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, impartiendo las órdenes e instrucciones que sean precisas. Supervisará el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como el control de asistencia y presencia y cualquier otro que tenga implantado la empresa contratante. Organizará el régimen de vacaciones, permisos, ausencias y similares del personal adscrito a la ejecución del contrato.

Artículo 9. Personal técnico y especialistas.

El adjudicatario dispondrá para el presente contrato, como mínimo, de los siguientes técnicos:

A) Personal imputable a Gastos generales

- Un Titulado Superior o Medio en el puesto de Director del contrato
- Un Titulado Superior o Medio responsable de administración y finanzas
- Un Titulado Superior o Medio responsable de comunicación para las campañas de concienciación, satisfacción ciudadana y protocolo de comunicación.

B) Personal imputable como personal indirecto del conjunto de los servicios

- Un Ingeniero Superior o Técnico en el puesto de Jefe de Producción, coordinador de los servicios de Limpieza Viaria, Recogida de Residuos y Servicios



Medioambientales

- Un Titulado Superior o Medio coordinador del sistema de gestión medioambiental (SGM) que obligatoriamente deberá tener implantado el contratista para este servicio. Dicho coordinador será responsable de los protocolos de actuación para residuos peligrosos, residuos marinos encontrados en las playas y del control de entrega de todos los residuos gestionados por el contratista a transportistas o gestores de residuos autorizados.
- Un Ingeniero Informático, Técnico o Superior en el puesto de Responsable de la gestión informática del servicio, especialista en las herramientas y tecnologías indicadas en el pliego, y con experiencia suficiente para acometer esta tarea.
- Un Ingeniero Industrial, Técnico o Superior en el puesto de Jefe del taller, vehículos y maquinaria el cual será además será el coordinador del programa I+D del contratista.
- Un encargado de Taller con categoría de encargado 2ª día

C) Personal indirecto de asignable a los servicios de Recogida de Residuos, Limpieza Viaria y servicios de Limpieza y Aseo de otros Espacios Públicos respectivamente, con los efectivos máximos que se indica en cada caso. Las proposiciones podrán alterar esta composición con la estructura y número de efectivos que consideren más adecuada, respetando en todo caso las obligaciones relativas al personal subrogado.

Servicios de recogida de residuos:

- Un Encargado General noche
- Un Encargado 1ª día
- Un Encargado 2ª día
- Tres Encargados 2ª noche
- Tres educadores medioambientales, con categoría al menos de Oficial 2ª

Servicio de Limpieza Viaria

- Un Encargado General día
- Cinco Encargados 2ª día
- Un Encargado 2ª noche de Baldeos

Servicios de Limpieza y Aseo de otros Espacios Públicos

- Un encargado 1ª día
- Un Encargado 2ª día



Artículo 10. Relación laboral y obligaciones del contratista

Todas las relaciones de los trabajadores vinculados al Contrato objeto de este Pliego lo serán con el adjudicatario, no teniendo el Ayuntamiento relación alguna con los mismos. El adjudicatario no podrá repercutir, en ningún caso, al Ayuntamiento, cualquier conflicto que pueda tener con los trabajadores.

El contratista ejercerá de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipode trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poer de dirección empresarial en aspectos tales como permisos, licencias, vacaciones, sustituciones, de trabajadores en casos de ausencia o baja, obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones, y pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales y de coordinación de la actividad preventiva, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin exlimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los Pliegos como objeto del contrato.

Artículo 11 Relaciones con el público

Todo el personal deberá ser instruido para que su trabajo, sin afectar a la eficacia, no moleste a los ciudadanos. En caso de falta de aseo, decoro o uniformidad en el vestido, así como en el caso de descortesía o falta de respecto al público, se hará responsable al contratista, sin perjuicio de las responsabilidades personales que pudieran alcanzar al individuo por su actuación.

Los conductores, peones de limpieza ,baldeo y recogida, s, etc., deben ser instruidos para trabajar con el máximo silencio, especialmente en trabajos nocturnos.

Artículo 12. Sustituciones por vacaciones, bajas, horas sindicales y absentismo en general

El presupuesto del contrato está dimensionado sobre la base de una dotación de puestos



de trabajo efectivo, lo que obliga a sustituir las bajas producidas por cualquier motivo o a la prolongación del horario necesario para garantizar la prestación correcta de los servicios contratados.

Por tanto se exigirá efectuar las sustituciones obligatorias por vacaciones, licencias, absentismo y horas sindicales.

Artículo 13. Variaciones de la plantilla

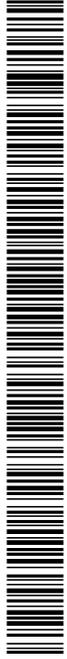
El adjudicatario presentará, en el plazo de dos semanas desde la firma del Contrato, y con anterioridad al Acta de Inicio de los trabajos, la relación de personal vinculada al contrato, con el DNI, categoría, antigüedad y tipo de contrato de cada trabajador.

El adjudicatario organizará los trabajos de la forma más eficiente posible para limitar las variaciones de la plantilla, si las hubiere. Únicamente se admitirán incrementos de la misma por razón de la magnitud del servicio y/o las prestaciones propuestas en la oferta. A efectos de que pueda ejercerse un control sobre el crecimiento de la plantilla del servicio y su evolución, las variaciones de plantilla deberán contar en todo caso con el visto bueno de los servicios técnicos municipales. Esto no afectará a los contratos para realizar sustituciones por absentismo o vacaciones.

Ante la posible subrogación que pudiera regir en los futuros cambios de contratista, será igualmente obligatorio por parte del adjudicatario, informar al Ayuntamiento sobre cualquier medida que pueda suponer, en el momento o en la futura subrogación, alteración de la masa salarial, especialmente para:

- Modificación del convenio y de acuerdos particulares
- Cambios de categoría
- Ampliación de la plantilla fija susceptible por convenio o acuerdos específicos de pasar a serlo.
- Sustitución por jubilaciones

Durante la vigencia del Contrato, el adjudicatario, siempre que se vaya a producir una variación en la relación nominal de las personas que constituyen la plantilla con la que se inicia el Contrato, bien sea por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez temporal, invalidez permanente, etc., estará obligado a comunicarlo al Ayuntamiento a través del responsable del contrato.



La falta de comunicación por parte de la empresa adjudicataria, a través del responsable del contrato, de cualquier variación de la plantilla realizada unilateralmente, podrá dar lugar a una falta grave.

Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

Artículo 14. Uniformidad

El personal empleado por el contratista para la prestación directa del servicio, estará debidamente uniformado. Deberán tener un uniforme de verano y otro de invierno. Los modelos de uniforme se presentarán al Excmo. Ayuntamiento y tendrán el visto bueno del responsable del contrato.

El vestuario será conforme con las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud. La máxima duración prevista para los uniformes será de un año, salvo que, por su mal estado, proceda a juicio del responsable del contrato su renovación anticipada que se realizaría a costa del contratista.

Artículo 15. Seguridad y Salud

El adjudicatario deberá cumplir toda la normativa laboral, de seguridad y salud y cualquier otra aplicable al respecto, y efectuará un control permanente de la presencia de los trabajadores, de los trabajos efectuados y de las incidencias de todo tipo que se produzcan (bajas, vacaciones, absentismo, etc.). Será de exclusiva competencia y riesgo del adjudicatario todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo, de Previsión y Seguridad Social.



El adjudicatario deberá cumplir con las exigencias de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales cuerpo básico de garantías y responsabilidades. Así mismo deberá cumplir con las normas reglamentarias (Reales Decretos, Guías Técnicas, etc.) que, según el artículo 6 de la citada Ley 31/95, serán las normas que fijen y concreten los aspectos más técnicos.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de la normativa de higiene y seguridad en el trabajo, debiendo a su vez exigir el cumplimiento de dicha legislación a toda persona o empresa asignada al servicio.

En particular, el adjudicatario, antes del inicio del servicio, deberá contar con un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, con el contenido legalmente previsto y deberá contar con una organización preventiva, según lo legalmente exigido. De ello se dará cuenta a los servicios municipales competentes que podrán solicitar cuantas aclaraciones y documentación estimen necesarias para que se cumplan las buenas prácticas necesarias en estos aspectos.

El adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento, antes del inicio de los trabajos, la siguiente información relativa a su empresa:

- Relación de trabajadores.
- Responsable de seguridad y salud ante el Ayuntamiento.
- Descripción de la organización en materia preventiva.
- Formación de los trabajadores con la certificación de aptitud.
- Relación de equipos de protección individual para el trabajo o trabajos asignados.
- Relación de equipos de trabajo a disposición de los trabajadores y justificante de cumplimiento de los equipos de trabajo utilizados del RD. 1215/1997.
- Declaración de cumplimiento de los preceptos establecidos en la Ley 31/1995 . A este respecto, junto con el Acta de Inicio del Servicio, el representante de la empresa contratista deberá facilitar al responsable del contrato un certificado, según modelo que sigue a continuación, con el objeto de mantener la coordinación de actividades empresariales legalmente establecida en la Ley 31/95, de prevención de riesgos Laborales, y asegurar que se cumple con la citada normativa.

MODELO CERTIFICADO

D/D^a....., con DNI nº..... y teléfono de contacto..... en representación de la empresa adjudicataria del contrato para la prestación del Servicio..... y con el objeto de mantener la coordinación de Actividades empresariales legalmente establecida en la Ley 31/95, de prevención de Riesgos Laborales, y asegurar que los trabajadores de nuestra empresa que desempeñen sus funciones para el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, disponen de un adecuado nivel de protección de la salud frente a los riesgos laborales de las condiciones de trabajo,

CERTIFICO:

- Que se ha realizado la Evaluación de Riesgos y Planificación de la actividad preventiva, de las actividades desarrolladas en sus puestos de trabajo, entregándose en este caso copia de dichos informes al Ayuntamiento.
- Que los trabajadores han sido informados sobre los riesgos y medidas preventivas a aplicar en el desempeño de las tareas propias de su puesto.
- Que los trabajadores cuentan con la formación necesaria para el desarrollo de su trabajo en condiciones de seguridad y de acuerdo con su evaluación de riesgos.
- Que los trabajadores disponen de los equipos de protección individuales que establece la evaluación de riesgos de su puesto, siendo conocedores de su correcto uso.
- Que se lleva a cabo la vigilancia de la de la salud establecida legalmente, siendo todos los trabajadores aptos para el desempeño de su puesto.

La empresa adjudicataria promoverá entre los trabajadores adscritos al servicio todas aquellas actividades encaminadas a una mejora en las condiciones de trabajo, y que redunden además en una mayor calidad, eficacia y eficiencia en el desempeño de las labores. A tal efecto, tomará acciones de carácter informativo, comunicativo, formativo y motivador.

Artículo 16. Subrogación de trabajadores del actual contratista

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público se facilita a los licitadores, en en el Anexo VII de este Pliego, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación que resulta necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.





En la actualidad el Convenio que se aplica según información del actual contratista es el “Convenio colectivo de los servicios de limpieza viaria, recogida de residuos domésticos y tratamiento, valorización y eliminación de residuos domésticos no peligrosos y acuerdos complementarios de la empresa UTE Alicante en la ciudad de Alicante. Años 2020-2023” que se facilita junto con las Tablas actualizadas de dicho Convenio para 2022 y 2023 y, en lo que sea de aplicación, el Convenio General del Sector de Limpieza Pública, Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos y Limpieza y Conservación de Alcantarillado.

Esta información incluye los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.

SECCIÓN II MEDIOS MATERIALES. PRESCRIPCIONES COMUNES.

Artículo 17. Prescripciones comunes a todos los medios materiales

Todas las instalaciones, vehículos, maquinaria, medios auxiliares y contenedores tendrán dedicación completa y serán exclusivos de este servicio.

Será responsabilidad y a cargo del adjudicatario:

- La adquisición y la correspondiente amortización y financiación de todo el material previsto en el contrato
- Su pintura y elementos de señalización según la imagen corporativa acordada o definida por el Ayuntamiento (vehículos y contenedores)
- Su mantenimiento en perfecto estado funcional, conforme a las normas y/o parámetros fijados al efecto por el fabricante del equipo, y perfecto estado de limpieza
- Los consumos, sustitución de los elementos de desgaste, seguros y, de forma general, cualquier gasto directo o indirecto asociado a la existencia y utilización de ese parque, explícito o no en el presente pliego.
- El cumplimiento de todas las normas de tipo general aplicables al respecto en Alicante, especialmente en lo referente a señalización, circulación, ITV, seguridad, contaminación etc.
- La instalación y mantenimiento de los equipos de comunicación previstos en su oferta y,

especialmente, en vehículos polivalentes de limpiezas especiales/acciones inmediatas, así como los de recogida de voluminosos.

Artículo 18. Medios materiales puestos a disposición del contratista

El Ayuntamiento pone a disposición de la nueva contrata la maquinaria propia o procedente de la anterior contrata, relacionados en el Anexo III.

El Ayuntamiento pone a disposición del contratista los vehículos propios o procedentes de la contrata anterior que se relacionan en el Anexo III.

El Ayuntamiento pone a disposición de la nueva contrata los siguientes medios auxiliares y contenedores propios o procedentes de la anterior contrata, relacionados en el Anexo III. Adicionalmente el Ayuntamiento pondrá a disposición del contratista una dotación de 2.000 contenedores de 2.000 litros de capacidad para la recogida selectiva de biorresiduos y que adquirirá en 2022.

El Ayuntamiento pone a disposición del contratista las instalaciones propias o procedentes de la contrata anterior que se relacionan en el Anexo IV.

El contratista asume la obligación de abonar al contratista anterior el valor pendiente de amortizar de los vehículos y maquinaria puestos a su disposición que figuran en dichas relaciones. Dichos valores están calculados a la primera fecha posible de finalización del contrato, es decir a 31 de agosto de 2022. Dado que el inicio del nuevo contrato será posterior a dicha fecha, la cantidad a abonar al contratista anterior se reducirá en la misma cantidad que aumente la amortización acumulada en dicho periodo. El importe resultante de dicha reducción quedará a disposición del Ayuntamiento para ordenar otras adquisiciones que se incorporarán al servicio como activos nuevos.

Adicionalmente el Ayuntamiento ofrece al contratista incorporar al servicio una relación de vehículos y maquinaria totalmente amortizados, declarados innecesarios para el servicio pero aptos para la circulación o actividad (Anexo III). Estos activos podrán utilizarse como reserva pero su mantenimiento y conservación no podrá repercutirse al contrato. Transcurridos los dos primeros años el contratista podrá retirar dichos bienes o proceder a su eliminación como residuo. El producto de dicha enajenación será ingresado en el Ayuntamiento.





Además los licitadores podrán recibir una segunda relación de elementos declarados innecesarios para el servicio incluidos en el Anexo III pero cuya única finalidad es utilizarlos como piezas de recambio o directamente eliminarlos como chatarra. El producto de dicha enajenación será ingresado en el Ayuntamiento.

Artículo 19.- Nuevas adquisiciones de bienes

El contratista incorporará al servicio la maquinaria, vehículos y otros elementos precisos para la correcta ejecución de los trabajos y sustituirá aquellas unidades procedentes del Ayuntamiento cuando agoten su vida útil o sea necesaria su renovación por necesidades técnicas, averías u obsolescencia de acuerdo con el Plan de Inversiones que concrete en su oferta, el cual deberá prever al menos las renovaciones del Plan de Inversiones que se detalla en el Anexo II.

Se han tenido en cuenta para todos los vehículos y maquinaria, los gastos de conservación, mantenimiento y reposición para un perfecto funcionamiento con independencia de su estado, durante todo el periodo de vigencia del contrato. Los modelos ofertados serán escrupulosamente respetados y no podrán ser sustituidos por otros similares, salvo por causas justificadas y con la aprobación expresa del Ayuntamiento.

El Plan de Inversiones incluirá una relación de los distintos grupos de bienes (instalaciones, vehículos, maquinaria, medios auxiliares, contenedores, papeleras, informática y mecatrónica, etc.) en la que aparecerán las renovaciones mínimas y los elementos por ampliación, indicando en cada caso la denominación y naturaleza del bien, coste estimado, incluyendo adaptaciones y puesta en marcha, marca y/o modelo, prestaciones, características técnicas, tipo de propulsión en su caso. Se acompañará una ficha técnica, si es posible, descriptiva de los bienes o tipo de bienes ofertados.

En el caso de edificio, construcciones o instalaciones complejas, se aportará una memoria valorada o anteproyecto de las mismas.

Artículo 20 . Repercusión del costes de las inversiones. Amortización y coste financiero.

A efectos del cálculo de la amortización técnica de instalaciones, vehículos y maquinaria,



medios auxiliares y contenedores y papeleras, a incluir en el estudio de costes o presupuestos, se repercutirán en los ocho años de duración del contrato, por lo que se utilizará el coeficiente de amortización lineal del 12,5% anual haciendo abstracción del año de incorporación del bien.

El coste de las inversiones se repercutirá mediante cuotas anuales constantes de amortización que incorporará un coste financiero, calculadas según el método de cuotas constantes al 2% de interés anual. Dicho coste financiero será la diferencia entre la cuota anual constante y el 12,5% de amortización técnica. Ejemplo:

Valor del bien	80.000,00 €
Cuota anual constante al 2%	10.920,78 €
Amortización fija anual 12,5%.....	10.000,00 €
Coste financiero fijo anual	920,78 €

Los vehículos y maquinaria puestos a disposición del contratista por el Ayuntamiento que procedan de la contrata anterior y que no estén totalmente amortizados al inicio del presente contrato se incorporarán a la relación de activos amortizables por su valor pendiente de amortizar a 31 de agosto de 2022. La repercusión del coste de este apartado en el contrato se distribuirá en los años de duración del del contrato, como el resto de los activos nuevos.

Finalizado el presente contrato todos los bienes adquiridos por el contratista serán puestos a disposición del nuevo adjudicatario a fin de garantizar la continuidad del servicio. Las instalaciones, obras o mejoras ejecutadas en los bienes inmuebles propiedad municipal que se ponen a disposición del contratista pasarán a ser de propiedad municipal.

En el caso de inversiones no previstas en la oferta inicial y por tanto incluidas en posibles modificaciones del contrato, su amortización también repercutirá en 8 años (12,5% anual); por consiguiente el contratista tendrá derecho a que le sea abonada por el siguiente adjudicatario la cantidad pendiente de amortizar en ese momento, en el plazo de dos meses a contar desde la firma del acta de inicio.

El coeficiente de amortización está calculado para el caso de que los equipos y especialmente los vehículos trabajen un promedio de 50 horas semanales, con un máximo de 2.500 horas anuales. En caso de que se sobrepasaran dichos parámetros por una



utilización intensiva de los vehículos o equipos, el Ayuntamiento podrá exigir la renovación del bien a costa del contratista, si bien con el consiguiente recálculo del valor pendiente de amortizar al término de aquel.

Artículo 21. Reversión de medios materiales e instalaciones al Ayuntamiento.

Una vez finalice el contrato, el adjudicatario deberá entregar los medios materiales de los que ha dispuesto para la ejecución del contrato propiedad del Ayuntamiento de Alicante en buen estado de uso, conservación y funcionamiento, incluidas las mejoras que en los mismos se hubieran llevado a cabo como consecuencia de dicha ejecución, así como aquellos otros medios materiales incluidos por el adjudicatario en su oferta.

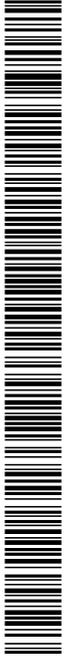
Se exceptúan de esta obligación aquellos bienes, se trate de vehículos, maquinaria u otras instalaciones que, con anterioridad a la finalización del contrato y una vez cumplido su ciclo de vida útil, puedan ser declarados innecesarios para el servicio. En este caso no revertirán al Ayuntamiento pero el contratista recabará la autorización municipal para el retiro de los mismos o su enajenación. Dicha solicitud irá acompañada de una tasación pericial. Hasta que el Ayuntamiento no autorice su retiro el contratista los mantendrá como "en reserva" por lo que podrán revertir como tales al finalizar el contrato.

Para proceder a la reversión, y en el último mes de vigencia del contrato, el adjudicatario deberá aportar un informe detallado de todos y cada uno de los vehículos y máquinas, elaborado por una entidad independiente, especializada y reconocida en el ámbito de la automoción, en el que se señale la situación técnica y operativa de los mismos.

El informe solicitado contendrá una ficha por vehículo y máquina (tanto del chasis como de los equipos auxiliares que contenga), donde se reflejen todos los mantenimientos y calibraciones que se puedan verificar. Respetando los mantenimientos indicados por el fabricante.

Esta ficha será revisada por el Ayuntamiento para comprobar que se están cumpliendo adecuadamente las condiciones de uso y las indicaciones del fabricante y que, por tanto, vehículos y maquinaria se encuentran en perfecto estado de conservación, teniendo en cuenta los desgastes producidos por el uso normal.

En dichos informes deberá especificarse la situación de cada uno de los vehículos y máquinas, señalando expresamente si se encuentran en situación de operar o no, para



cada uno de ellos. En caso de que los informes señalen la inoperatividad o inadecuación de estado de alguna unidad, se detraerá de la fianza del adjudicatario el valor del deterioro excesivo del vehículo o máquina calculado como el coste del mismo menos la cantidad correspondiente a su amortización teórica, según la naturaleza del bien y su fecha de incorporación real al servicio.

En caso de defectos o desperfectos en la maquinaria a la finalización del contrato, el Ayuntamiento valorará los costes de reparación y puesta a punto de la maquinaria, y, en su caso, será descontados del aval el coste de reparación.

Al final del contrato tanto vehículos como maquinaria estarán con los mantenimientos en vigor.

Los neumáticos de los vehículos se entregarán con al menos 1/3 de falta de uso, y en el caso de equipos eléctricos, deberán ser devueltos con las baterías con número de ciclos mínimo de 1.500.

En el momento de la reversión, todos los vehículos deberán tener cumplimentada y con informe favorable la Inspección Técnica de Vehículos. La fecha de fin de vigencia de la misma será superior a dos meses a contar desde la fecha en que se produzca la reversión.

En relación a las obras realizadas en los terrenos o instalaciones cedidos por el Ayuntamiento, una vez finalizadas las mismas, los Servicios Técnicos Municipales, determinarán si son conforme a las solicitadas en pliegos y a la oferta del contratista, como se desprende del artículo 309.2 de la LCSP. Tales obras se incorporarán al patrimonio del Ayuntamiento al finalizar el contrato, de tal manera que en dicho momento se realizará la recepción de la obra.

El adjudicatario deberá aportar a los servicios municipales, una vez finalizada las obras y antes de la recepción de las mismas, un certificado que garantice la correcta puesta en marcha de todos los equipos y la puesta en servicio de todo el edificio, de modo que se garantice su perfecto funcionamiento.

En cualquier caso, 6 meses antes de la finalización del contrato, la empresa adjudicataria entregará al Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos la documentación acreditativa de haber pasado todas las revisiones legales pertinentes (instalaciones, maquinaria, suministros energéticos, etc.).



Asimismo, el adjudicatario entregará al Ayuntamiento de Alicante todos los desarrollos informáticos que hubiera realizado para la gestión del contrato, así como la información gráfica y alfanumérica que se genere durante la duración de este.

La Administración fijará la fecha en que tendrá lugar la reversión, de cuyo resultado se levantará acta, que deberá ser firmada por los concurrentes.

Si, a pesar de las disposiciones adoptadas por la Administración en el plazo indicado, los bienes e instalaciones no se hallasen en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta, señalándose un último plazo al contratista para remediar los defectos observados, transcurrido el cual se llevará a efecto una nueva comprobación de estos.

Si el contratista no compareciese a este acto, se le dará traslado del acta de reversión. Si existiese reclamación por parte del adjudicatario respecto de las observaciones formuladas por el representante de la Administración, éste la elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el adjudicatario no reclamase por escrito respecto a las observaciones del representante del órgano de contratación, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y estará obligado a corregir y remediar los defectos observados.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Alicante se reserva el derecho de efectuar inspecciones o controles, tanto totales como parciales y con medios propios o ajenos, para verificar el estado de los vehículos, maquinaria, e instalaciones municipales o para corroborar la validez de los informes remitidos por el adjudicatario.

SECCIÓN III MEDIOS MATERIALES. PRESCRIPCIONES ESPECÍFICAS A CADA GRUPO.

Artículo 22 . Instalaciones

Con respecto a estas distintas instalaciones fijas, será responsabilidad del contratista:

- La puesta en marcha, conforme al programa de utilización y de equipamiento previsto, de cada uno de ellos.
- El cumplimiento de cualquier tipo de normas y/o ordenanzas aplicables a las mismas, especialmente en materia de licencias de Actividades, Comunicaciones de Actividad, Autorizaciones Ambientales, Autorizaciones Ambientales Integradas, Seguridad e Higiene en el Trabajo, Puestas en marcha de instalaciones, etc.
- La señalización e imagen corporativa acordada y/o exigida por el Ayuntamiento
- El mantenimiento en perfecto estado funcional y de limpieza, y la asunción de cualquier gasto de la naturaleza que sea, derivado de su explotación.

Artículo 23. Inspección de las instalaciones

El responsable del contrato, así como las personas que autorice el mismo, tendrán libre acceso a todas instalaciones y dependencias del contratista afectadas por este contrato, en su ejercicio de supervisión y control de la buena ejecución del contrato. Las inspecciones de las dependencias cerradas se harán con los responsables de las mismas, empleados del contratista.

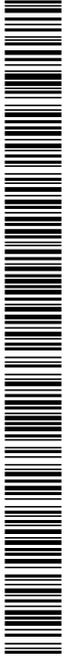
Los Inspectores municipales de limpieza requerirán, cuando lo estimen oportuno, al capataz o encargado de los cuartelillos, para inspeccionar éstos y hacer las comprobaciones pertinentes del personal y material auxiliar que está trabajando.

El contratista tendrá habilitado un despacho, en el edificio de oficinas del parque principal, de no menos de 12 m2 de superficie, amueblado, con ordenador en red, para uso de los funcionarios autorizados. El acceso a los despachos estará garantizado las 24 horas con el protocolo de seguridad que disponga el contratista.

Artículo 24. Ampliación de las instalaciones del parque central a cargo del contratista e instalaciones complementarias al parque central.

El parque central de maquinaria y vehículos y las oficinas centrales están situados en una parcela de uso industrial del Polígono Industrial Pla de la Vallonga, parcela 92, CL GUILLERMO STEWART HOWIE 12, cuya referencia catastral es 4175307YH1447E0001XR, con un total de 18.559 metros cuadrados, de los cuales están construidos 6.667 metros cuadrados.





De dicha parcela está segregada, según el proyecto de reparcelación redactado por D. Vicente Bolufer Pascual, arquitecto, VISADO COACV 14/10/13, que se acompaña como Anexo VI una parcela N°1 de 9.804,79 metros cuadrados con una superficie edificada de 1.627 metros cuadrados y otra parcela N°2 de 2.000 metros cuadrados que constituyen ambas la propiedad municipal y que se pone a disposición del contratista. En dichas parcelas se ubican las instalaciones de oficinas y vestuarios, oficinas y almacén, edificio taller, almacén cerrado, lavadero, almacén abierto, gasolinera, control, centro de transformación y aparcamiento de vehículos. No forman parte de la instalación y propiedad municipal parcela n.º 3 que no se cede al Ayuntamiento, ni las n.º 4 y n.º 5 que se destinan a viario.

El contratista deberá proyectar y ejecutar a su costa, como inversión propia de este contrato, una ampliación de al menos 600 metros cuadrados edificados, del actual taller, con toda su dotación, en la parcela nº 1 de titularidad municipal. Para ello desplazará el actual lavadero a la ubicación que considere más adecuada, siempre dentro de la propiedad municipal.

Estas edificaciones e instalaciones pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento al finalizar este contrato y por tanto se amortizarán íntegramente en el plazo establecido.

Para la ejecución del presente contrato el contratista debe disponer además, de unas instalaciones complementarias al parque central, propias o arrendadas, de al menos 4.000 metros cuadrados, de los cuales 2.000 metros cuadrados, como mínimo, deben ser superficie edificada destinando el resto a aparcamiento u otros usos. Esta instalación complementaria del parque central se ubicará en un radio máximo de 2500 metros de las actuales instalaciones. Al finalizar el contrato no será necesario que dichas instalaciones se pongan a disposición del Ayuntamiento y por lo tanto no se computarán en el apartado de inversiones del proyecto.

Las instalaciones y talleres puestos a disposición del contratista y las ejecutadas en este contrato se entregarán al finalizar el mismo en debido estado de conservación y mantenimiento.

Artículo 25. Vehículos. Características comunes a todos los vehículos.

Todos los vehículos llevarán pintado un número que permita su identificación. En ningún caso, podrán emplearse los vehículos para usos distintos a los previstos en este



Pliego o utilizarse fuera del término municipal de Alicante, sin autorización municipal.

Todos los vehículos dispondrán de la pertinente homologación para circular y realizar los trabajos y servicios a los que se adscriben. Asimismo todos los vehículos dispondrán de un seguro actualizado, en los términos que regule la legislación de aplicación. Siempre que no comprometa la funcionalidad de los mismos, deberán estar dotados de aire acondicionado.

Al menos los siguientes vehículos deberán estar dotados de los equipos necesarios para cumplir con los requisitos de gestión y comunicación mínimos: sistema de seguimiento de la posición mediante GPS y módem GPRS para la transmisión de datos en tiempo real.

- Máquinas limpia-playas.
- Cisternas para baldeo
- Vehículos de hidrolimpieza
- Resto de vehículos furgonetas, vehículos de caja abierta, etc

Los siguientes tipos de vehículos dispondrán además de los anteriores equipos, de ordenador embarcado para gestión de rutas e incidencias, electrónica de identificación cuya información (ubicación, lecturas, etc.) servirá para la planificación, cálculo diseño y control de tareas.:

- Camiones compactadores, recolectores de Rds.:
- Vehículos lavacontenedores
- Vehículos para barrido mecánico.
- Fregadoras

Todos los vehículos y maquinaria de nueva adquisición para este servicio deberán llevar aquellos logotipos o imágenes que ya presenten los vehículos que se utilizan actualmente para la recogida de otros residuos, de forma que se unifique la imagen en todos y cada uno de los vehículos y maquinaria del servicio.

El adjudicatario deberá disponer de los necesarios vehículos y materiales en reserva, con objeto de prevenir cualquier avería que pudiera entorpecer el normal funcionamiento de los servicios.

Para la determinación de los modelos y tipos de maquinaria se ha atendido a razones de



optimización del rendimiento, funcionalidad y economía de mantenimiento, pero también a la reducción de emisión de gases de efecto invernadero y contaminantes. Todos los vehículos nuevos que utilicen combustibles derivados del petróleo deberán cumplir la norma EURO VI, siempre que exista en el mercado vehículos de dicha tipología que la cumplan y que se ajusten a los requerimientos mínimos establecido. La maquinaria que utilice agua deberá ser lo más eficiente posible en el uso de ésta y, en la medida de lo posible, utilizar agua regenerada.

Artículo 26 . Vehículos. Características de distintos tipos de vehículos a incorporar del contratista

Además de los vehículo puestos a su disposición por el Ayuntamiento, o con la finalidad de sustituirlos, el contratista incorporará los vehículos indicados en cada servicio, cuyas características y prescripciones técnicas serán las indicadas a continuación para los siguientes tipos:

1. Vehículos para la recogida de residuos domiciliarios.

Camiones compactadores, recolectores de RDs.

Los vehículos destinados a la recogida de RDs, habrán de ser de moderno diseño, fiabilidad mecánica contrastada, y, en líneas generales, bajo nivel sonoro.

Presentarán la capacidad requerida, en función de su proyecto de prestación del servicio, de las mayores o menores necesidades de los sectores de recogida y de la maniobrabilidad que puedan exigir determinados sectores de la ciudad.

Los sistemas de recogida de RDs que se utilicen en la ciudad serán:

- Carga lateral para contenedores de superficie y soterrados.
- Carga trasera para contenedores de superficie y soterrados.
- Carga manual, usando plataforma o grúa para los muebles o enseres.
- Carga de la poda de las partidas rurales con camión de caja abierta y pulpo.

Los camiones compactadores tendrán las siguientes, o mejores, características:

- Elevado índice de absorción de basuras, no inferior a 1.000 litros/minuto.



- Dispositivos de compactación con mínima duración del ciclo de compresión y funcionamiento continuo o discontinuo, indistintamente.
- Mínimo nivel sonoro.
- Amplias bocas de carga y tolva.
- Control de las operaciones de la placa compresora por medio de dispositivo electrónico, o bien eléctrico e hidráulico, y cuadro de mando de fácil acceso
- Recubrimiento con dos capas de imprimación sintética antioxidante.
- Acabado exterior con dos capas de pintura, en color blanco normalizado y con franjas de seguridad amarillas y negras en los laterales del marco de soporte de la tolva y en el borde de la misma.
- Estribo posterior antideslizante para los operarios de recogida.
- Luces reglamentarias e iluminación interior de la tolva.
- Todos los vehículos deben llevar elevador hidráulico polivalente para contenedores de distintas capacidades, si como consecuencia del proyecto de prestación del servicio fuera necesario utilizar algún vehículo de los requeridos en zonas de recogida con contenedores pequeños.
- En todos los recolectores, se debe suministrar un sistema de pesaje dinámico integrado con el sistema de identificación, el ordenador de a bordo y el software de gestión como una solución integral de gestión y control del servicio para conocer los pesajes individualizados de cada contenedor, identificando claramente qué peso corresponde a cada contenedor y la posición del mismo, en tiempo real.

Para la recogida de residuos sólidos procedentes del servicio de limpieza, se emplearán vehículos para tal fin.

Para carga de muebles y enseres domésticos y para la de los residuos procedentes de limpiezas especiales en que no sea procedente, por sus propias características o por razón de horarios, el depósito previo de los residuos en contenedores, se utilizarán camiones de caja abierta con grúa.

Para la recogida de los RDs del casco antiguo, San Antón, Carolinas y algunas calles entre las calles San Francisco y Teatro, se utilizarán compactadores adaptados

2. Vehículos para limpieza de contenedores.

Los equipos de lavado efectuarán la operación en el interior de una cámara estanca, pudiendo realizarla, indistintamente con todos los modelos de contenedores que se



instalen.

- Capacidad mínima: 6 m3.
- Cámara de lavado de acero INOX.
- Bomba de alta presión.
- Dispondrá de sistema de tele cámaras y monitores.
- El mecanismo de elevación con brazos de los contenedores tendrá una capacidad mínima de 1.100 Kg., con sistema de enganche adaptable a diferentes tipologías de contenedores disponibles en el mercado, al menos contenedores desde 770 a 3.200 litros de capacidad, (según las normativas DIN 30700, EN840 y EN 12574). Alarma sonora de marcha atrás.
- El equipo se fabricará conforme a la normativa de seguridad de máquinas obligatoria 2.006/42/CE y sucesivas modificaciones.

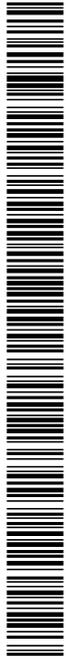
Nota común a los apartados 1 Vehículos para la recogida de residuos domiciliarios y 2 Vehículos para limpieza de contenedores.-

Conforme a lo dispuesto en los artículos 86 y siguientes del Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre por el que se establecen objetivos mínimos a alcanzar para la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes, se deberán cumplir las siguientes cuotas mínimas de “vehículos limpios” definidos en el artículo 88.4 de la citada norma

- Cuota de vehículos ligeros limpios con arreglo al cuadro 2 del artículo 88.4.a) en el número total de vehículos ligeros objeto del contrato: 36,3%
- Cuota de vehículos pesados limpios en el número total de vehículos pesados objeto del contrato contemplados en el artículo 87 , Camiones (categorías de vehículos N2 y N3): 14%

Se computará el número de vehículos de transporte por carretera que se vayan a utilizar para la prestación de los servicios a los que se aplique el contrato dentro del periodo de referencia que corresponda a efectos de evaluar el cumplimiento de los objetivos mínimos de contratación pública. Los vehículos que se contabilizan para la consecución del objetivo son todos los que se vayan a utilizar para la prestación del servicio, independientemente de si el prestador del servicio compra vehículos nuevos o utiliza otros ya existentes.

3. Vehículos de la Limpieza Viaria



3.1 Vehículos para barrido mecánico.

Serán barredoras-aspiradoras o de arrastre, con los siguientes elementos y características mínimas:

- Cepillos en forma de disco. El giro de estos cepillos estará producido por un motor hidráulico de velocidad variable y su elevación o descenso e inclinación a derecha e izquierda serán gobernados hidráulicamente.
- Cepillos laterales escarificadores, encargados de arrancar los residuos de las partes adyacentes de los bordillos, con inclinación regulable.
- Aspiradores situados inmediatamente detrás de los escarificadores, que absorberán e impulsarán, neumáticamente, los residuos arrancados por el cepillo central y los escarificadores.
- Un depósito de desperdicios donde lleguen las conducciones de aspiración.
- Un ventilador centrífugo que produzca una succión de los aspiradores.
- Un depósito de agua para humectar el pavimento por medio de una serie de rociadores, situados junto a los cepillos, que eviten la producción de polvo.
- Todos los movimientos se gobernarán desde la cabina y serán accionados por motores y cilindros hidráulicos con fluido suministrado por bomba accionada por el motor principal.
- El conjunto estará protegido por dos manos de imprimación antioxidante de secado lento.
- El acabado exterior se hará con dos manos de esmalte sintético blanco con una franja horizontal azul.

3.2 Cisternas para baldeo y riego mecanizado.

Serán vehículos compuestos por una cisterna sobre chasis de autocamión y un equipo de bombeo y riego. Todas las cisternas tendrán, al menos, las siguientes características:

- Cisterna de chapa de acero con boca de hombre y tabiques rompeolas.
- Bomba centrífuga, movida hidráulicamente, para las operaciones que exijan presión de agua.
- Dos piñas aspersoras en los laterales del paragolpes derecho, con anchura de riego variable, con maniobra desde la cabina con mandos neumáticos independientes.
- Preferiblemente, salidas de agua, delante, detrás, a la izquierda y a la derecha, para acoplamiento eventual de las mangueras de riego.

- Al menos una cisterna de 10 m3 dispondrá de llenado por aspiración hasta una profundidad mínima de seis metros, con la manguera necesaria, válvula de pie y filtro incorporado. Esta toma de aspiración permitirá el vaciado por gravedad de la cisterna.
- Protección con dos manos de imprimación antioxidante de secado lento.
- Acabado exterior con dos manos de esmalte sintético de color blanco con una franja horizontal azul.
- Dotación de mangueras para riego
- No es necesario que las cisternas tengan salida de agua superior con lanza giratoria.

3.3 Baldeadoras de aceras/fregadoras autopulsadas

Los licitadores propondrán, dentro de esta gama, los modelos que juzguen necesarios para una ejecución óptima de los servicios.

3.4 Vehículos auxiliares de limpieza.

Podrán proponer los vehículos que se consideren necesarios para este fin.

3.5 Carritos auxiliares de barrido.

Serán carritos manuales de barrido con las características siguientes:

- Armazón de tubo soldado hidráulicamente.
- Ruedas neumáticas de gran diámetro, para facilitar la maniobra.
- Plataforma para colocar dos cubos de polietileno sintético de gran resistencia, con tapa, con solapa y bisagras galvanizadas, de 140 litros de capacidad.
- Equipo de pala, escoba o cepillo y gamuza.

4. Máquinas limpia-playas.

Serán máquinas arrastradas y accionadas con el auxilio de un tractor convencional, o bien autotraccionadas. Tendrán, al menos, los elementos y características siguientes:

- Bastidor compuesto por un "sin fin" de púas aceradas cuyo objetivo es disgregar la arena apelmazada y, al mismo tiempo, alimentar la máquina.





- Cinta transportadora, cribadora por vibración, de malla de alambre acerado de 26 Mm. de criba.
- Repuesto de cinta semejante a la anterior, pero con paso de 15 Mm. De criba, para mantenimiento.
- Recipiente de desperdicios situado en la parte posterior de la máquina que se pueda elevar hidráulicamente para su descarga, con el mismo mando a distancia del tractor. En esta parte trasera estarán situadas las luces de posición e intermitencias reglamentarias para poder trasladarse por carretera. Sujeto a unos ganchos del recipiente habrá un dispositivo de arrastre para borrar las huellas de rodadura. Deberán poder cribar una capa de arena de 15 cm. de profundidad, como mínimo. El funcionamiento del cribado será hidráulico. El motor de explosión moverá una bomba hidráulica, que a su vez moverá los motores hidráulicos.

Artículo 27. Contenedores de residuos. Características de los contenedores a incorporar por el contratista

Todos los contenedores deberán de contar con Certificado de homologación de producto emitido por empresa certificadora homologada según norma europea EN 12574 o equivalente.

En relación con el parque de contenedores a instalar, deberá cumplir la norma UNE - EN 170001 de accesibilidad universal o equivalente, sobre un porcentaje mínimo del 15 % de los contenedores de nueva adquisición. El cumplimiento de la norma UNE - EN 170001 de accesibilidad universal, deberá ser acreditado mediante el correspondiente certificado emitido por una entidad competente en materia de normalización.

En particular se cumplirán los siguientes requisitos:

- Todos los contenedores serán de polietileno de alta densidad PEAD, tanto cuerpo como tapa con protección frente al rayos UV.
- Todas las piezas metálicas estarán galvanizadas o de material resistente a la corrosión. Podrá ofrecerse el suministro con otro material resistente a la corrosión (por ejemplo inox.) u otros que lo justifiquen.
- El cuerpo de los contenedores y el de la tapa de vaciado serán predominantemente gris. La tapa de acceso al público será mayoritariamente del color adecuado a cada tipo de residuo.



- Todo contenedor instalado en la vía pública deberá llevar impreso (por serigrafía o termo impresión) en el frontal del contenedor de forma claramente visible el escudo municipal. Se incorporará la siguiente información
 - Identificación del tipo de residuo admisible.
 - Horario del depósito de los residuos, caso de estar restringido.
 - Teléfono para posibles reclamaciones y atención.
 - Información sobre la APP de comunicación de incidencias y atención implantada por el Ayuntamiento de Alicante, en su caso.
 - Elementos reflectantes y de señalización.
 - Marcado CE.
 - Deberán incorporar las identificaciones para personas con discapacidad visual en figuras y en marcaje Braille.
 - Alojamiento para la instalación de sensor TAG (identificación del contenedor). Todos los contenedores deberán ir identificados con sistemas TAG para controlar su recogida, vaciado, lavado, estado de mantenimiento y todas las actuaciones que sobre cada unidad se realicen .

- La tapa de aportación del usuario, caso de que sea móvil, irá provista de mecanismo que ayude en la apertura y amortigüe el cierre.
- En el caso de contenedores de bioresiduos su acceso al público deberá ser a través de sobretapa o tapa independiente de la tapa de vaciado.
- Los contenedores habilitados para el resto de recogidas selectivas incorporarán tapas o sobretapas adaptadas para evitar recibir “impropios”, con reducción de boca de acceso, válvula de seguridad o sobretapa específica.
- Los contenedores de fracción de envases ligeros deberán incorporar boca de aportación de usuario adaptada a personas con discapacidad
- Los contenedores con ruedas tendrán, al menos, freno en dos de ellas.
- Facilidad de limpieza. La estática de las paredes evitará los rincones y recovecos en el interior del cuerpo del contenedor.
- Deberán ser de manipulación silenciosa.
- Robustez. Se prestará especial atención a la facilidad de apertura y cierre por los usuarios. La fuerza que tenga que aplicar el usuario para abrir las tapas del contenedor no superará los 5 Kp.
- Diseñados para producir un impacto visual reducido ALTURA < 1,70. En los contenedores de la fracción orgánica no se superará la capacidad máxima de 2.000 litros por contenedor. En el resto e fracciones se tenderá igualmente a converger hacia dicha capacidad máxima a medida en que se vaya renovando el parque de



dichos recipientes

- Al menos los nuevos contenedores de la fracción resto y de la fracción de biorresiduos deben ser compatibles con la instalación de un sistema de cierre con apertura con tarjeta NFC o similar susceptible de ser gestionada telemáticamente por el administrador del servicio ; con apertura automática en la descarga del contenedor. Deberán estar provistos de pedal y/o palanca para ayuda de la apertura de la tapa de usuario, desembragable para evitar ser forzada cuando el contenedor no es accesible al público, compatible con los sistemas de cierre electrónico.

Las distintas tipologías de contenedores deben ser aprobadas expresamente por los Servicios Técnicos Municipales por lo que la propuesta de contenerización podrá contener varias soluciones para cada tipología de contenedor.

Artículo 28 . Papeleras. Características de las papeleras a incorporar por el contratista

Las papeleras de nueva instalación tendrán las siguientes características:

- Volumen aproximado = 60, 90 y 120 litros.
- Las de 60 litros irán instaladas en postes independientes. Las de mayor capacidad pueden residir directamente sobre el suelo.
- Área de llenado cubierta con tapa superior adherida al soporte de fijación o similar
- Materiales resistentes a la corrosión y a la intemperie, a los detergentes de lavado, hongos y bacterias
- 25 % de unidades con apagacigarrillos
- Dispondrán del escudo de Alicante con la leyenda que el Ayuntamiento decida.

Artículo 29. Otros Recursos materiales. Tecnologías

1. Generalidades.

Las empresas adjudicatarias incorporarán, a todos los vehículos y maquinaria propuestos, diversas tecnologías para la identificación, localización, almacenamiento y transmisión de datos, comunicación y control. Los datos derivados de estos sistemas deberán ser accesibles por el Ayuntamiento o por un tercero autorizado por éste.



La adjudicataria utilizará la plataforma informática para la gestión y explotación del servicio de la que dispone el Servicio que le permita realizar un seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de recogida de residuos y limpieza, y que servirá para suministrar la información a los sistemas municipales en tiempo real por medio de los procedimientos establecidos para ello, siendo por cuenta del adjudicatario el desarrollo y mantenimiento de todos los sistemas de comunicaciones y aplicaciones necesarias. El sistema informático previsto en el CAPÍTULO VI SECCIÓN I "SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN". deberá recibir los datos necesarios para su operación a partir de los elementos previstos en este artículo.

La totalidad de las actuaciones necesarias para el cumplimiento de este apartado son prestadas en su totalidad por las empresas adjudicatarias y no requiere ningún suministro específico a nivel de comunicaciones corporativas del Ayuntamiento.

2. Sistema electrónico embarcado en los vehículos

Las empresas deberán incorporar un sistema electrónico embarcado en los vehículos que permita la gestión de la información generada de forma integrada en la plataforma informática para la gestión y explotación del servicio.

Este sistema electrónico embarcado permitirá recibir y enviar información operativa del servicio, conjuntamente con los datos de posición del vehículo, entre otras funcionalidades, tendrá:

- Botonera para la entrada directa de incidencias del servicio y del vehículo (avería del vehículo, desviación del equipo respecto al itinerario programado para realizar la carga de agua, etc.).
- Transmisión de datos por GPRS.
- Sensores de trabajo para las barredoras, baldeadoras, etc.
- Antena para la lectura de TAG

Los sistemas que, como mínimo, las empresas deberán incorporar son los siguientes:

2.1 Recogida de residuos

Se tendrá instalado el sistema electrónico lector embarcado en los todos los recolectores y lavacontenedores que permita leer automáticamente el transponder RFID de los



contenedores en el momento de levantarlos con el elevador. Esta información se transmitirá a través de la comunicación GPRS hasta el centro de control donde se gestionan los servicios. Por tanto incorporarán los siguientes elementos:

- Ordenador embarcado con APP para el control de su trabajo y en especial la gestión de rutas
- Lector RFID automático para vehículos
- Pesaje Dinámico de contenedores (mínimo 4 vehículos en toda la flota de recolectores)
- Conexión CAN BUS FMS y CleANopen, en su caso.

2.2 Limpieza viaria y de espacios públicos

Todos los vehículos del servicio, incluidos los carritos del barrido manual, deberán llevar incorporado un dispositivo global de localización y de posicionamiento (GPS / GPRS) que permitan llevar un control de la flota en tiempo real a través de un sistema de gestión de flotas, que deberá ser compatible con los sistemas informáticos de gestión del contrato por parte del Ayuntamiento de Alicante. El sistema de localización y gestión de flotas por GPS / GPRS permitirá localizar y ubicar sobre cartografía cualquiera de las unidades equipadas desde cualquier dispositivo con conexión a Internet.

Además, algunos de ellos (barredoras, baldeadoras, fregadoras, cribadoras de arena, etc.) llevarán sensores específicos que permitan conocer el estado del vehículo (si se encuentra trabajando o no), que también deberán integrarse en dichos sistemas.

La información necesaria, así como la frecuencia para proporcionar los datos, dependerá del tipo de vehículo o maquinaria donde se instalen, debiéndose cumplir los siguientes requisitos:

- Proporcionarán datos siempre que el vehículo o maquinaria se encuentre en funcionamiento, así como cuando el motor se encuentre encendido o cuando esté accionado el contacto en el caso de los vehículos eléctricos, incluso cuando cada uno de los elementos auxiliares como bombas, cepillos, hidrolimpiador, etc., esté en funcionamiento. Los registros deberán ser recepcionados en un plazo no superior a 2 minutos en la plataforma informática para la gestión y explotación del servicio que se disponga para tal fin.
- Se proporcionará un registro cuando se cumpla alguna de las siguientes



condiciones desde el último registro: más de 10 segundos trascurridos, desplazamiento superior a 100 metros, variación del ángulo de desplazamiento superior a 15º, en todo punto de parada de trabajo efectivo como actuación en punto negro, vaciado de papeleras, carga de agua, atención de aviso ciudadano, etc. En los carritos manuales de barrido, el tiempo de 10 segundos se amplía a 1 minuto.

- Los datos mínimos serán: hora y fecha normalizada, la posición en coordenadas UTM-ETRS-89 según proyección de los planos municipales, metros recorridos, velocidad y consumo medio obtenidos estos tres últimos valores directamente de la centralita de control del vehículo desde el último registro, así como los datos adicionales de servicios de funcionamiento de las bombas y cepillos, diferenciando en las baldeadoras si se trata de las bombas de proyección a calzada por medio de los patos o de las lanzas o pértigas de agua de uso por operario adicional.
- Para las baldeadoras, se suministrará adicionalmente la carga de agua en litros existente en la cisterna.

3. Contenedores de residuos.

Se instalará un TAG en todos y cada uno de los contenedores de cualquier fracción.

Al menos en el servicio de recogida selectiva de biorresiduos, y al objeto de implantar el sistema para la identificación de usuarios con tarjeta personal, llave RFID o Smartphone con NFC, para el control de acceso a contenedores y áreas de aportación, dichos contenedores incorporarán los siguientes elementos.

- Unidad de electrónica de control, lector RFID, módem GSM/GPRS y baterías.
- Cerradura, que es el sistema mecánico para realizar el cierre/bloqueo de la tapa del contenedor.
- Sistema de identificación de usuarios y control de acceso.

4. Sistemas de comunicación por móvil / radio

La adjudicataria deberá contar con los sistemas de comunicación para todos los equipos (incluyendo los de barrido manual) y vehículos para estar comunicados entre ellos y con su responsable de zona.



Los empleados de la contrata o de los servicios técnicos designados por el Ayuntamiento, así como personal auditor o control de calidad internos y externos deberán disponer de:

- Smartphone con APP para el control de su trabajo en movilidad y con cámaras con GPS para la recepción de avisos, necesidades de actuación, así como para la transmisión de incidencias e información de comienzo y finalización de los trabajos (ejemplo: fotos del antes y después de solares, etc.).
- Smartphone con Lector RFID UHF, (y en su caso NFC), para los que necesiten además de identificar el RFID de elementos.

5. Funcionamiento de los equipos y sistemas de control.

Estos sistemas de control deberán funcionar al 100% en todos los vehículos y elementos, por lo que el adjudicatario deberá de disponer de los repuestos necesarios o equipos portátiles que, de forma puntual, puedan ser instalados para la obtención de los datos básicos de hora y fecha normalizada, la posición en coordenadas UTM-ETRS-89 según proyección de los planos municipales, debiendo ser sustituido en un plazo no superior a 7 días, aplicándose en caso de incumplimiento la correspondiente penalización.

Los costes de suministro, instalación, conservación y mantenimiento de dichos elementos, así como de las licencias de uso, asistencia técnica, mantenimiento y formación relativas a la plataforma informática y los costes de comunicación, correrán a cargo de la empresa adjudicataria .

Durante la vigencia del contrato deberá contemplar un evolutivo para poder adaptarse a las necesidades de los protocolos de intercambio automático. Durante la fase de integración se proporcionarán los datos y acceso en tiempo real, a todos los ficheros de control para su descarga en formato shape o similar.

En los vehículos en los que se precise solamente sistema de localización, el terminal embarcado será de dimensiones reducidas y no tendrá interfaz de usuario.

CAPÍTULO III. SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS

SECCIÓN I. SERVICIOS A PRESTAR Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

Artículo 30. Ámbito territorial del servicio de recogida y transporte de residuos municipales.

El servicio se circunscribe al municipio de Alicante., sin perjuicio de los traslados de residuos generados en ubicaciones del término municipal de Alicante a través de otros términos municipales colindantes . Igualmente podrán llevarse a cabo operaciones de acopio y transferencia en la zona portuaria de Santa Pola para la gestión de los residuos de la isla de Tabarca, con la autorización de la Autoridad Portuaria de Santa Pola.

Artículo 31 . Alcance del servicio de recogida y transporte.

Este servicio consiste en la recogida, carga en vehículos especiales y transporte a la planta de tratamiento, de los residuos considerados urbanos o municipales en los términos previstos en la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunitat Valenciana, del término municipal de Alicante, con las modalidades que se establecen en los artículos siguientes, según la naturaleza, procedencia y ubicación de los residuos.

La citada Ley establece que son residuos urbanos o municipales:

- a) Los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios.
 - b) Todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.
- Tendrán esta consideración, entre otros, los siguientes residuos:

- Los residuos del grupo I y II generados en las actividades sanitarias y hospitalarias, según lo regulado en el Decreto 240/1994, de 22 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprobó el Reglamento Regulador de la Gestión de Residuos Sanitarios.



- Residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas.
- Animales domésticos muertos
- Muebles, enseres y vehículos abandonados.
- Residuos y escombros domésticos que no procedan de actividades construcción y demolición

No obstante quedan excluidos de este contrato los siguientes residuos urbanos o municipales:

- Los residuos y escombros procedentes de actividades de construcción y demolición salvo que estos hayan sido vertidos en vías públicas o terrenos municipales, contraviniendo las Ordenanzas Municipales.
- Los vehículos abandonados en la vía pública

El objetivo fundamental a lograr mediante la prestación del presente servicio es la retirada y transporte a sus lugares de destino de las fracciones de residuos municipales que se indican en este Pliego, manteniendo de forma permanente un elevado nivel de limpieza y posibilitando al máximo la separación en origen y reciclaje de los residuos, sin que pueda observarse ninguna circunstancia de cualquier naturaleza que desmerezca su aspecto o dificulte el uso de las zonas u objetos a mantener, de tal forma que se cumplan todos los objetivos de calidad exigidos por el Ente local.

Artículo 32 . Tipos de servicios de recogida de residuos

En particular corresponderá al contratista realizar los siguientes servicios:

1. Servicios permanentes y programados de recogida y transporte

Corresponde al adjudicatario la realización de los siguientes servicios :

- La recogida de las distintas fracciones de residuos urbanos o municipales en todo el término municipal, que incluye, según sea el caso, el vaciado de los contenedores así como la recogida de los residuos que pudieran aparecer en su entorno y la limpieza de dichos contenedores
- La recopilación o recogida puerta a puerta de residuos urbanos en otras modalidades; y el transporte de los residuos a las plantas de tratamiento



correspondientes.

Los posibles tipos de residuos a recoger y transportar son los siguientes :

- Fracción separada de envases ligeros (contenedores amarillo)
- Fracción separada de papel-cartón (contenedor azul)
- Fracción separada de papel cartón comercial y de establecimientos municipales (puerta a puerta)
- Fracción separada de bioresiduos (contenedor marrón)
- Fracción resto (contenedor gris)
- Residuos de aceites domésticos en punto de proximidad.
- Residuos procedentes de la limpieza viaria
- Residuos de limpieza del Cementerio, incluso coronas y flores secas.
- Residuos voluminosos, muebles y enseres depositados en la vía pública
- Aparatos eléctricos y electrónicos depositados en la vía pública
- Residuos de poda no agrícola de las partidas y urbanizaciones
- Residuos, principalmente inertes, procedentes de vertidos incontrolados en caminos y parcelas de titularidad municipal
- Residuos generados por actividades festivas, romerías, y eventos en vías públicas .
- Animales domésticos muertos que aparezcan en vías o espacios públicos.
- Fracción separada de envases de vidrio, si el Ayuntamiento decidiera incorporarlo a este contrato
- Fracción separada de textil, ropa y calzado, si el Ayuntamiento decidiera incorporarlo a este contrato

Los sistemas de recogida a implantar se adecuarán a lo contemplado en este Pliego, debiéndose respetar los criterios de servicio (frecuencias, horarios, etc.) cuando así estén establecidos. En el resto de los casos, el licitador para presentar su oferta deberá valorar los sistemas de recogida que considere más adecuados, teniendo en cuenta criterios de eficiencia y sostenibilidad, en función de las características urbanísticas de las zonas sobre las que se prestará el servicio. Se optimizarán las infraestructuras, equipos y sistemas vinculados al servicio, reforzando, renovando y manteniendo en adecuado estado de conservación los contenedores dispuestos para la recogida de todas y cada una de las fracciones de residuos objeto de este Pliego.

2. Servicios especiales de recogida y transporte





Las recogidas especiales son las que se producen en casos de emergencias o cualquier otra situación excepcional que afecte a la seguridad o la salubridad pública.

3. Servicios relativos a la contenerización

El suministro, instalación, mantenimiento y reposición de los contenedores y la instalación en su caso de los elementos de control informático y telemático que deban incorporar dichos contenedores de acuerdo con el sistema de control de acceso e información que se establezca. El servicio incluye el suministro de piezas y recambios de todos los elementos incorporados en los contenedores.

4. Prestaciones accesorias de la recogida y transporte

La realización de campañas informativas, de divulgación y concienciación ciudadana dirigidas a reducir el impacto ambiental de la producción de residuos y la mejor eficiencia y economía en la prestación del servicio.

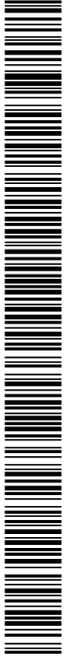
Artículo 33. Modalidades de la recogida de residuos

Las sistemas de recogida se estructuran en las siguientes modalidades:

A) Las recogida generales de residuos municipales que comprende la recogida en todo el término municipal de las siguientes fracciones:

1. Recogida de la fracción resto (contenedor gris)
2. Recogida separada de envases de papel-cartón (contenedor azul)
3. Recogida separada de envases plástico y otros ligeros (contenedores amarillo)
4. Recogida separada de residuos de envases de vidrio. Sólo en caso de modificación del contrato en los términos previstos en el artículo 41 de este Pliego
5. Recogida separada de bioresiduos (contenedor marrón)
6. Recogida separada de residuos de tejidos, ropa y calzado. Sólo en caso de modificación del contrato en los términos previstos en el artículo 43 de este Pliego

B) Las recogidas específicas de residuos municipales :



1. Recogida de residuos de mercados y galerías d alimentación
2. Recogida de animales domésticos muertos que aparezcan en vías o espacios públicos
3. Recogida residuos de parques y jardines (incluidos los del cementerio)
4. Recogida de papel-cartón de colegios y dependencias municipales
5. Recogida de papel-cartón de comercios y comerciales no peligrosos polígonos industriales
6. Recogidas de residuos voluminosos
7. Recogida residuos de poda no agrícola
8. Recogida especial Isla de Tabarca (fracción resto, recogidas selectivas y enseres domésticos)
9. Recogida extraordinaria de residuos que ordene la Entidad Local.

Los residuos municipales susceptibles de recogida separada, no contemplados en las distintas fracciones de recogida selectiva, y especialmente los residuos peligrosos de origen doméstico, podrán depositarse por los ciudadanos en los ecoparques fijos, móviles o fijos de proximidad, cuya gestión no corresponde a este contrato.

Artículo 34 . Prescripciones generales de operación para el conjunto de recogidas y transporte

1. Ubicación de los residuos

El contratista estará obligado a recoger todos los residuos municipales depositados en el caso urbano y las partidas de El Rebolledo, Bacarot, Alcoraya, Verdegás, Tangel, Tabarca, y en los núcleos de edificaciones o agrupaciones de casas existentes en todas las Partidas Rurales.

2. Dotación de personal.

La dotación de personal de cada vehículo de recogida de residuos será el adecuado a la naturaleza de cada tipo de residuo y su sistema de recogida y transporte.

3. Vehículos.

El servicio de recogida se realizará con vehículos adecuados para cada tipo de residuo y



dentro del marco que determinen las normas de seguridad tanto para las personas como para los bienes. Los vehículos a utilizar irán dotados de los correspondientes sistemas de recogida, elevación y vaciado de recipientes que en cada momento se disponga, debiendo ser en todo momento compatibles y eficaces con el parque de contenedores para el depósito de residuos instalado.

Todos los vehículos empleados deberán en todo momento encontrarse en buenas condiciones de funcionamiento, sin que ninguno de sus sistemas o mecanismos se encuentre fuera de uso o deteriorados.

En los vehículos adscritos al contrato, no se podrán consignar otros elementos de propaganda que no sean los indicados por el Ayuntamiento.

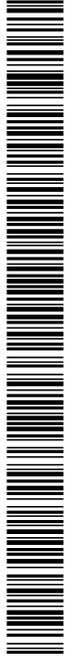
Los vehículos han de adaptarse a las características técnicas del los centros de tratamiento.

Todos los residuos transportados hasta las plantas de tratamiento correspondientes deberán ser pesados en básculas existentes a la entrada de las mismas, debiendo conservar el adjudicatario los albaranes resultantes de esos pesajes para la comprobación de la ejecución del contrato y facilitar al Ayuntamiento copias de dichos albaranes con la frecuencia que se indica en el presente Pliego. Se podrá disponer de un sistema informático para el seguimiento digitalizado de los albaranes generados por los servicios.

4. Frecuencia y turnos (diurno o nocturno).

Se indica en cada servicio de recogida. Como norma general el turno de noche se desarrollará entre las 23.00 horas y las 7.00 horas del día siguiente, adaptando los horarios concretos a las necesidades del servicio y turnos de trabajo del personal. El resto del tiempo se considerará servicio de mañana o tarde.

Las referencias que se hacen en el presente contrato a las frecuencias de recogida lo son para la totalidad de los contenedores de la fracción correspondiente. No obstante, en caso de que la frecuencia sea menos que "diariamente", puede prestarse el servicio programando las rutas de recogida parciales y los días de trabajo necesarios que den como resultado la frecuencia esperada. Por ejemplo, si la frecuencia es en días alternos podrán recogerse la mitad de los contenedores un día y la otra mitad el día siguiente y así sucesivamente.



5. Forma.

La recogida de cada residuo deberá hacerse en la forma indicada en el presente Pliego, debiendo siempre garantizarse:

- El respeto de todas las normas de seguridad vial, de señalización de equipos y operarios, de seguridad e higiene, de contaminación medioambiental (ruido en particular) aplicables a vehículos y personas.
- El cuidado en el trato de ciudadanos implicados directa o indirectamente en la operación (recogidas puerta a puerta, incidencias sobre el tráfico peatonal y rodado, etc.).
- Registro por parte de cada equipo, de las anomalías observadas en camino, para su comunicación como más tarde al final del turno, a su empresa, especialmente referidas a:
 - Que no se producen desbordamientos. En caso de carga lateral, recogida de los desbordamientos previa al paso del camión compactador para garantizar la total ausencia de residuos en el entorno del contenedor después de los horarios previstos en cada zona para la recogida. En ningún caso, el compactador dejará el contenedor sobre residuos no recogidos
 - Que se detectan las deficiencias de contenedores (estado funcional, señalización, ubicaciones, limpieza etc.) debiendo resolverse todas aquellas anomalías de pequeña entidad dentro de las 24 horas siguientes de su detección, y el resto, en breve plazo.
 - Prohibición expresa de cargar cualquier tipo de residuos distintos de los previstos para cada ruta de recogida, tanto si se tratase de fracciones distintas de RDs, como si no fueran RDs, especialmente tierras, productos de demolición o construcción, residuos industriales, residuos peligrosos, etc. La presencia eventual en la vía pública de estos últimos tipos de residuos será señalada al contratista por sus empleados, junto a las anomalías en ruta, para su posterior resolución según proceda en cada caso.
- La recogida simultánea de cualquier tipo de desbordamientos, así como de bolsas o residuos tipo residuos municipales o asimilables depositados en la vía pública a lo largo del recorrido.
- Que los contenedores, una vez vaciados, quedan bien cerrados y tapados y son retornados a su lugar de origen y quedando ubicados de tal forma que no entorpezcan el tránsito de peatones y vehículos.

- Una vez cargados en los vehículos, deberán ser descargados, salvo excepciones, directamente en la planta de tratamiento que le corresponda. Los RDs de los contenedores grises y la materia orgánica irán a la planta municipal del CETRA de Alicante. El papel y cartón serán entregados a un gestor autorizado con instalaciones abiertas en el término municipal. Los envases ligeros a la planta que determine el gestor del Sistema Integrado, en este momento ECOEMBES.

Artículo 35. Prescripciones generales sobre contenedores.

1. El suministro, instalación, limpieza, mantenimiento y reposición de los contenedores de los servicios de recogida de residuos correrá a cargo de la empresa adjudicataria, que deberá mantenerlos durante todo el plazo del contrato en perfecto estado de limpieza y uso.
2. El número de contenedores habrá de ser el necesario y suficiente para que puedan depositarse en ellos todas las basuras que se generen en la zona para la que se hayan previsto. En caso de que la cantidad inicialmente propuesta se insuficiente, a criterio del Ayuntamiento, se deberá completar hasta llegar a la dotación necesaria, por cuenta del adjudicatario, que en todo caso deberá cumplir, como mínimo, la ratio establecida en la normativa en vigor, en cuanto al número de contenedores por habitantes
3. Adecuación a los medios de recogida actuales. Todos los sistemas y vehículos de recogida de residuos propuestos por los licitadores deben ser compatibles con los recipientes suministrados por el Ente Local y que se encuentren en uso dentro del ámbito del presente contrato. En caso contrario, será por cuenta del adjudicatario la sustitución de los recipientes o elementos necesarios para compatibilizar los mismos.
4. Todos los recipientes instalados cumplirán las normas internacionales vigentes en cuanto a calidad y funcionalidad, que garanticen su idoneidad para el uso por parte de los ciudadanos.
5. Recipientes y elementos actuales. El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario los contenedores existentes, que deberán ser aceptados por la empresa adjudicataria en el estado en que se encuentren, bien para mantenerlos bien para ser sustituidos en el plazo indicado.
6. Todos los recipientes de nueva aportación o implantación, así como los empleados en





reposiciones o sustituciones a lo largo de la vida del contrato, pasarán a estar a disposición municipal al final de la vida del mismo, junto con los existentes anteriormente.

7. Los contenedores presentarán una personalización específica según el tipo de residuo, como herramienta de comunicación con el ciudadano. En el caso de los contenedores destinados a recogida selectiva de envases ligeros y los de papel-cartón la serigrafía será de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Colaboración firmado entre el Ayuntamiento y ECOEMBES.

8. Ubicaciones. Como medida de seguridad se seguirán los requisitos siguientes en la ubicación de contenedores manipulados por el Servicio de recogida:

- Los contenedores que tengan espacio público reservado se ubicarán todos los días en el espacio que se les haya reservado.
- Como norma general los contenedores se colocarán de forma que abran desde la acera
- Los contenedores se dejarán con la tapa de descarga cerrada y frenados, en su caso, después de su vaciado o lavado.

Los licitadores deberán respetar, en la medida de lo posible, las actuales ubicaciones de los recipientes destinados al depósito de residuos, salvo justificación en contrario y aprobación expresa por parte de los servicios técnicos municipales. El Anexo VI incluye la descripción de la ubicación actual de los contenedores. El Ayuntamiento facilita una información gráfica de espacios de reserva para contenedores con el propósito de que dichas ubicaciones queden señalizadas "in situ" en el futuro para la mejor gestión del servicio. Los contenedores se deberán situar en dichos espacios de reserva en cuanto estén grafiados o identificados en la vía pública. El adjudicatario está obligado a ejecutar cualquier requerimiento de cambio de ubicación procedente de las prestaciones municipales, en un plazo no superior a 48 horas desde la emisión de la correspondiente orden, si no existe impedimento ajeno al propio servicio. En cualquier caso, la ubicación de los contenedores estará sujeta a su aprobación final por el Ente Local.

9. Todas las nuevas unidades de recipientes que fuesen necesarios instalar en el ámbito de prestación del contrato, así como las reposiciones a causa de deterioro, avería o por quedar fuera de servicio (cualquiera que sea el motivo), correrán a cargo del adjudicatario, y se efectuarán con recipientes previamente aprobados por el



Ayuntamiento y de semejantes características a los afectados en cada caso.

10. Reposiciones y ampliaciones. Todas estas actuaciones sobre el parque de contenedores instalado (reposiciones y ampliaciones) se efectuarán desde el primer día de prestación del servicio, y para todas las fracciones que se contemplan en el sistema de recogida separada y correrán a cargo de la empresa adjudicataria . El adjudicatario está obligado a ampliar el número de recipientes en caso de que fuera necesario y a petición del Ayuntamiento como consecuencia del incremento de residuos de forma puntual o permanente, nuevas construcciones, etc. La reposición o ampliación de contenedores debe efectuarse en un plazo de tiempo no superior a 48 horas a partir de la orden de trabajo emitida por los servicios municipales, o de la detección de la insuficiencia por parte del servicio de inspección del adjudicatario.

En caso de detectarse insuficiencia de volumen en algún punto determinado, y fuese inviable la ampliación de recipientes en el mencionado punto, el adjudicatario deberá plantear ubicaciones alternativas en las proximidades, las cuales estarán sometidas a la consideración y aprobación final por parte del Ayuntamiento.

11. El adjudicatario deberá mantener en sus instalaciones un stock de contenedores para suplir las bajas de inventario con motivo de actos vandálicos o rotura provocada por el uso o el servicio de no menos de un 1% de cada fracción en todo momento, bien nuevos, bien reparados en perfecto estado de uso e imagen.

12. La sustitución de un contenedor "inutilizable" o que deba por razones de imagen, seguridad y funcionamiento ser sustituido se realizará antes de 48 horas desde la comunicación de la incidencia por parte de los servicios técnicos municipales. El adjudicatario deberá, si es posible, reparar el contenedor retirado como medida de prevención y en todo caso si no lo fuese destinarlo a su reciclado material.

13. Mantenimiento. Será de cuenta del adjudicatario el mantenimiento y limpieza de los recipientes de contenerización.

En las labores de mantenimiento de los contenedores se incluyen las referidas a los mecanismos de apertura, cierre, carga y descarga, bocas de llenado, elementos auxiliares y cualquier otro que incida en el adecuado funcionamiento del mismo, así como la reparación de golpes, abolladuras, eliminación de grafitis, pegatinas y carteles, pintado y



reposición de rótulos y adhesivos, debiendo el adjudicatario reponer a su costa la totalidad de los contenedores que, por cualquier motivo, hayan quedado fuera de uso a lo largo del plazo de ejecución del contrato.

Las operaciones necesarias para el mantenimiento se llevarán a cabo "in situ" o en los talleres del adjudicatario del servicio. En todo caso, los trabajos de mantenimiento y conservación se realizarán sin alterar el servicio de recogida de los residuos municipales y sin reducir el número de contenedores a disposición de los vecinos. A estos efectos, el adjudicatario deberá contar con una cantidad suficiente de contenedores de reserva.

14. Lavado de contenedores. El lavado de contenedores con vehículos especiales lavacontenedores se efectuará, inmediatamente después de la recogida, con la frecuencia que se indique en cada recogida selectiva o de la fracción resto.

En el caso de que el adjudicatario optase por algún sistema de limpieza que implicase la retirada de recipientes a instalaciones propias, los elementos retirados deben quedar sustituidos por otros de semejantes características en el momento de su retirada, para garantizar que cada punto de recogida siga disponiendo del volumen instalado necesario en todo momento.

15. Otras tareas de mantenimiento de elementos auxiliares de los contenedores. Además de la limpieza y mantenimiento de los contenedores, se realizarán aquellas labores necesarias de mantenimiento y limpieza de los elementos auxiliares vinculados, cuya finalidad es que los mismos cumplan su función, presenten un aspecto adecuado y mantengan un perfecto estado .

Artículo 36. Despliegue de contenedores actual y futuro

Dada la implantación o ampliación de la recogida selectiva se presenta a continuación la transformación de la planta de contenedores que deberá efectuarse en este contrato.



CONTENERIZACIÓN RSU ALICANTE					
Servicio	Material	Modelo	Tarea	Ud. Iniciales	Ud. Finales
RSU	CONTENEDOR 2.400L RESTO	CARGA LATERAL	RESTO	3.003	2.481
	CONTENEDOR 1.100L RESTO	CARGA TRASERA	RESTO	238	110
	CONTENEDOR 2,400L RESTO SOTERRADOS	CARGA LATERAL	RESTO	182	182
	CONTENEDOR 2.000L ORGÁNICA	CARGA LATERAL	ORGÁNICA	88	1.950
	CONTENEDOR 1.100L ORGÁNICA	CARGA TRASERA	ORGÁNICA	0	106
	CONTENEDOR 2.400L ENVASES LIGEROS	CARGA LATERAL	ENVASES LIGEROS	1.045	1.946
	CONTENEDOR 2.400L PAPEL CARTÓN	CARGA LATERAL	PAPEL CARTÓN	875	1.917
	CONTENEDOR 1.100L ENVASES LIGEROS	CARGA TRASERA	ENVASES LIGEROS	0	54
	CONTENEDOR 1.100L PAPEL CARTÓN	CARGA TRASERA	PAPEL CARTÓN	0	54
				5.431	8.800
CONTENERIZACIÓN RSU TABARCA					
Servicio	Material	Modelo	Tarea	Ud. Iniciales	Ud. Finales
RSU TABARCA	CONTENEDOR 1.100L RESTO	CARGA TRASERA	RESTO + SELECTIVA	70	70
	JALUSAS Y CONTENEDORES METÁLICAS ISLA DE TABARCA 7M3	-	ACOPIO RESTO Y SELECTIVA	20	20
				90	90

SECCIÓN II REGLAS ESPECIALES APLICABLES A LA RECOGIDA SEPARADA DE LAS DISTINTAS FRACCIONES

Artículo 37 . Recogida de residuos no incluidos en otras fracciones (fracción "resto" A1)

Comprende la recogida de los residuos que no se recogen separadamente en otras fracciones y que no se pueden entregar en los puntos limpios y que, por tanto, se denominan "fracción resto", producidos en domicilios particulares, así como en comercios, hoteles, pequeñas industrias, instalaciones municipales, centros asistenciales etc. que se encuentren depositados por los ciudadanos en los contenedores o sistemas equivalentes identificados a tal fin, de uso colectivo o de uso exclusivo dispuestos en la vía pública aislados o agrupados en áreas de aportación, así como su traslado, con carácter general, al CETRA.

Los sistemas de recogida horarios que los licitadores deberán precisar en sus ofertas tendrán que cumplir las siguientes condiciones:

La recogida de residuos se hace con compactadores de carga lateral o trasera, y, excepcionalmente, en aquellas calles que por sus dimensiones no permitan una adecuada



maniobrabilidad con camiones-recolectores de dimensiones adecuadas.

La recogida de residuos del casco urbano se hace en horario nocturno; la de las partidas, polígonos industriales, Mercado Central, mercadillos, cementerio y galerías comerciales en horario diurno.

Los camiones recolectores no se estacionarán nunca cargados en el parque de maquinaria salvo casos justificados.

Durante las Fiestas de las Hogueras de San Juan, la recogida de los Rds modificará su horario habitual para adaptarse a las necesidades que impone la fiesta.

- Frecuencia recogida: La recogida de la fracción resto será diaria

En el casco urbano de la ciudad y en el de la Playa de San Juan, en servicio ordinario, la recogida de residuos domiciliarios se efectuará todos los días del año, sin excepción alguna, en horario nocturno comprendido entre las 23:00 h. y las 7:00 h. en las zonas donde el tráfico así lo aconseje. En las zonas abiertas y de escaso tráfico, la recogida podrá realizarse en horario de mañana, entre las 6:00 y las 12:00 horas. Los días de Navidad y Año Nuevo tendrán una recogida limitada.

En las Partidas Rurales y diseminado, del 1/6 al 30/9 entre las 7:00 y las 14:00 h., de lunes a sábado, todos los días laborables y festivos dobles. El resto del año, entre las 8:00 y 15:00 horas, tres días alternos laborables por semana aunque haya un día que sea festivo.

Se estima será necesario establecer al menos 14 rutas (28 portes) en el casco urbano, con una media de 140 contenedores por ruta, lo que supone emplear al menos 14 camiones recolectores de carga lateral de 25 m³ (1950 contenedores). Adicionalmente una ruta para la recogida de contenedores soterrados (120) y otra para la recogida de contenedores en vías de dimensiones reducidas "estrecho" (28 contenedores).

Habrà una ruta de refuerzo de verano de 123 días al año.

Las pedanías se realizarán en horario de mañanas , dos rutas tres veces a la semana y otras dos rutas cuatro veces a la semana.

Los polígonos industriales tendrán dos rutas de 100 contenedores 298 días al año (200



contenedores) en horario de mañanas.

La recogida de contenedores de carga trasera se realizará mediante dos rutas de 110 contenedores cada una en horario nocturno.

Debido a la limitación de carga de los vehículos, cada ruta se realizará con los portes que sean necesarios para su vaciado y nueva incorporación. Los vehículos podrán realizar portes de rutas diferentes según la organización del contratista.

Se prestará un servicio de recogida de desbordes en el entorno de los contenedores, seis días a la semana, mediante al menos once (11) camiones de caja abierta en horario de tarde (en jornada de 7,5 horas) en el casco urbano, más cuatro camiones para pedanías y dos camiones para polígonos, en horario de mañanas (en jornada de 6,25 horas).

Ademas, la recogida de residuos de carga lateral contará con un servicio de preparación de los contenedores de todo tipo, con al menos 11 camiones con capacidad de 4 metros cúbicos o similar, en horario nocturno y 363 días al año.

Los servicios se completan con los vehículos portacontenedores necesarios para el traslado y colocación de dichos recipientes. Al menos cuatro en servicio de noche (363 días al año) y dos en servicio de mañana (298 días al año).

Código Seguro de Verificación: 453a169e-6dc7-4bb3-8762-559c306d0559
 Origen: Ciudadano
 Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14195822
 Fecha de impresión: 25/04/2022 09:26:50
 Página 59 de 167

FIRMAS
 1.- MANUEL ISIDRO MARCO CAMACHO (Jefe Servicio), 22/04/2022 15:16

SERVICIOS	ZONA/RUTA	PERSONAL			MAQUINARIA Y UTILIS	TIPO	US\$	TURNOS	HORAS/ JORNADA	% HORAS/ JORNADA	JORNADAS SERVICIO	FRECUENCIA SEMANAL	TOTAL HORAS/ AÑO	TOTAL JORNADAS AÑO
		P	PE	C										

RECORDA DE CARÁCTER BÁSICO

RECOGIDA Y TRANSPORTE RESTO	14 RUTAS RESTO CASCO URBANO (7 d/sem)			14	Recolector Carga Lateral 25 m3	14	NOCHE	7,50	100 %	363	7 dias/semana	38.115,00	5.082
	1 RUTA RESTO ESTRECHO CASCO URBANO (7 d/sem)			1	Recolector Carga Lateral 13 m3	1	NOCHE	3,75	50 %	363	7 dias/semana	1.364,25	182
	1 RUTA RESTO SOTERRADOS (7 d/sem)			1	Recolector Carga Lateral 25 m3	1	NOCHE	7,50	100 %	363	7 dias/semana	2.722,50	363
	4 RUTAS RESTO PEDANÍAS (2 RUTAS 3 d/sem + 2 RUTAS 4 d/sem)			4	Recolector Carga Lateral 25 m3	4	MAÑANA	6,25	100 %	183	3/4 dias/semana	4.575,00	732
	2 RUTAS RESTO POLÍGONOS (6 d/sem)			2	Recolector Carga Lateral 25 m3	2	MAÑANA	6,25	100 %	298	6 dias/semana	3.725,00	596
RECOGIDA Y TRANSPORTE RESTO	1 RUTA REFUERZO VERANO (7 d/sem)			1	Recolector Carga Lateral 25 m3	1	MAÑANA	7,50	100 %	123	7 dias/semana	922,50	123
	1 RUTA RESTO CT (7 d/sem)			1	Recolector Carga Trasera 16 m3	1	NOCHE	7,50	100 %	363	7 dias/semana	2.722,50	363
				1		1	NOCHE	7,50	100 %	363	7 dias/semana	2.722,50	363
SERVICIO DE DESORDRE ENTORNO CONTENEDORES	11 RUTAS CASCO URBANO (6 d/sem)			11	c/a con plataforma	11	TARDE	7,50	100 %	298	6 dias/semana	24.585,00	3.278
	4 RUTAS PEDANÍAS (6 d/sem)			4	c/a con plataforma	4	MAÑANA	6,25	100 %	298	6 dias/semana	7.450,00	1.192
SERVICIO DE PREPARACIÓN DE LOS CONTENEDORES	2 RUTAS POLÍGONOS (6 d/sem)			2	c/a con plataforma	2	MAÑANA	6,25	100 %	298	6 dias/semana	3.725,00	596
	11 RUTAS PREPARACIÓN CONTENEDORES (7 d/sem)			11	Rocar 4 m3	11	NOCHE	7,50	100 %	363	7 dias/semana	29.947,50	3.993
SERVICIO DE PORTACONTENEDORES	TODO EL MUNICIPIO (7 d/sem)			3	Portaccontenedores	3	NOCHE	7,50	100 %	363	7 dias/semana	8.167,50	1.089
	TODO EL MUNICIPIO (6 d/sem)			2	Portaccontenedores	2	MAÑANA	6,25	100 %	298	6 dias/semana	3.725,00	596





Artículo 38. Recogida de contenedores soterrados y su mantenimiento

El Ayuntamiento de Alicante dispone de una red de compactadores y contenedores soterrados ubicados en puntos específicos correspondientes a zonas de especial relevancia con un alto nivel de aportación de residuos que permiten una mejor integración del servicio en el entorno urbano.

Dichos elementos de recogida soterrados proporcionarán una solución de servicio a diferentes fracciones, cuyos residuos serán objeto de recogida por el adjudicatario, destinando cada material recogido a la planta de gestión correspondiente.

El adjudicatario será responsable del perfecto funcionamiento de los elementos soterrados para lo que deberá proponer en su oferta un sistema de recogida y un plan de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo.

En el Anexo VI se indica la ubicación de estos elementos. El Ayuntamiento se reserva la facultad de incrementar o reducir su número en detrimento o disminución de la contenerización en superficie.

Artículo 39 . Recogida separada de residuos de papel y cartón (A2)

Comprende la recogida de residuos de papel y cartón depositados en los contenedores específicos para tal fin, dispuestos en la vía pública.

El contratista venderá el papel y cartón a un gestor autorizado, en posesión de la acreditación que entrega la administración competente.

El adjudicatario asumirá las obligaciones inherentes a las prestaciones objeto de este contrato derivadas del Convenio Marco del Sistema Integrado de Gestión en el que participa el Ayuntamiento. La aportación económica que le corresponde al Ayuntamiento por dicho Convenio Marco será facturada e ingresada directamente por el gestor del SIG en la Tesorería Municipal, en la forma que determina el Convenio Marco.

- Sistema de recogida: Mono-operador de carga lateral o bilateral robotizado para contenedores colectivos en vía pública. La recogida de la fracción pape-cartón se realizará al menos con 1.900 contenedores con capacidad mínima de 2400 litros más 52 con capacidad de 1.100 litros para recolectores de carga trasera, incluidos los contenedores

soterrados existentes.

- Frecuencias y horarios: la recogida de papel-cartón será en horario nocturno y su frecuencia de recogida se adaptará a las necesidades de recogida con el criterio que no se produzcan desbordamientos. El horario de recogida será nocturno, salvo en pedanías que será diurno. La frecuencia de la recogida podrá ser cada dos, tres o cuatro días a la semana, según las rutas, de 120 contenedores de media aproximadamente, y una vez a la semana en pedanías con una media de 90 contenedores por ruta, con las jornadas anuales que se estiman en el cuadro adjunto que tendrán carácter indicativo.

Los licitadores podrán ajustar los parámetros de servicio respetando en todo caso un mínimo de 1.793 jornadas anuales en total.

SERVICIOS	ZONA/RUTA	PERSONAL			MAQUINARIA Y ÚTILES		TURNOS	HORAS/ JORNADA	% HORAS/ JORNADA	JORNADAS SERVICIO	FRECUENCIA SEMANAL	TOTAL JORNADAS AÑO
		P	PE	C	TIPO	UDS.						
RECOGIDA Y TRANSPORTE DE PAPEL CARTÓN	6 RUTAS PAPEL CARTÓN (Cada 3 días)			6	Recolector Carga Lateral 25 m3	6	NOCHE	7,50	100 %	121	Cada 3 días	724
	1 RUTA PAPEL CARTÓN ESTRECHO (Cada 3 días)			1	Recolector Carga Lateral 13 m3	1	NOCHE	3,75	50 %	121	Cada 3 días	60
	8 RUTAS PAPEL CARTÓN (Cada 4 días)			8	Recolector Carga Lateral 25 m3	8	NOCHE	7,50	100 %	91	Cada 4 días	724
	2 RUTAS PAPEL CARTÓN PEDANÍAS (Cada 7 días)			2	Recolector Carga Lateral 25 m3	2	MAÑANA	6,25	100 %	52	Cada 7 días	103
	1 RUTA PAPEL CARTÓN CT (Cada 2 días)			1	Recolector Carga Trasera 16 m3	1	NOCHE	3,75	50 %	181	Cada 2 días	91
			1	NOCHE			3,75	50 %	181	Cada 2 días	91	

Artículo 40. Recogida separada de residuos de envases de plástico y otros envases ligeros (A3)

Comprende la recogida de los residuos de envases de plástico y otros envases ligeros depositados en los contenedores específicos localizados en la vía pública diferenciados con el color de tapa amarillo, y su traslado a la planta de clasificación de envases ligeros gestionada por VAERSA, localizada en Benidorm o a la planta del gestor autorizado que se apruebe por el gestor del SIG.

El adjudicatario asumirá las obligaciones inherentes a las prestaciones objeto de este contrato derivadas del Convenio Marco del Sistema Integrado de Gestión en el que participa el Ayuntamiento. La aportación económica que le corresponde al Ayuntamiento por dicho Convenio Marco será facturada e ingresada directamente por el



gestor del SIG en la Tesorería Municipal, en la forma que determina el Convenio Marco.

- Sistema de recogida: Mono-operador de carga lateral o bilateral robotizado para contenedores colectivos en vía pública. La recogida de la fracción envases ligeros se realizará al menos con 1.940 contenedores con capacidad mínima de 2400 litros más 52 con capacidad de 1.100 litros para recolectores de carga trasera, incluidos los contenedores soterrados existentes.

- Frecuencias y horarios: la recogida de envases ligeros y papel-cartón será en horario nocturno, salvo en pedanías que será diurno, y su frecuencia de recogida se adaptará a las necesidades de recogida con el criterio que no se produzcan desbordamientos. La frecuencia de la recogida podrá ser cada dos o tres días a la semana, según las rutas, de 130 contenedores de media aproximadamente, y una vez a la semana en pedanías con una media de 90 contenedores por ruta, con las jornadas anuales que se estiman en el cuadro adjunto que tendrán carácter indicativo.

Adicionalmente, dado que los residuos de envases deben entregarse en la planta designada por el gestor del SIG (ECOEMBES) en la localidad de Benidorm, se prevé que el transporte de los residuos se llevará a cabo en horario diurno, mediante el equivalente a dos recolectores a tiempo completo con su dotación de conductor, realizando cada uno tres viajes diarios.

SERVICIOS	ZONA/RUTA	PERSONAL			MAQUINARIA Y ÚTILES		TURNOS	HORAS/JORNADA	% HORAS/JORNADA	JORNADAS SERVICIO	FRECUENCIA SEMANAL	TOTAL JORNADAS AÑO
		P	PE	C	TIPO	UDS.						
RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ENVASES	4 RUTAS ENVASES (Cada 2 días)			4	Recolector Carga Lateral 25 m ³	4	NOCHE	7,50	100 %	181	Cada 2 días	724
	1 RUTA ENVASES ESTRECHO (Cada 2 días)			1	Recolector Carga Lateral 13 m ³	1	NOCHE	3,75	50 %	181	Cada 2 días	91
	9 RUTAS ENVASES (Cada 3 días)			9	Recolector Carga Lateral 25 m ³	9	NOCHE	7,50	100 %	121	Cada 3 días	1.086
	2 RUTAS ENVASES PEDANÍAS (Cada 7 días)			2	Recolector Carga Lateral 25 m ³	2	MAÑANA	6,25	100 %	52	Cada 7 días	103
	1 RUTA ENVASES CT (Cada 2 días)			1	Recolector Carga Trasera 16 m ³	1	NOCHE	3,75	50 %	181	Cada 2 días	91
			1	NOCHE			3,75	50 %	181	Cada 2 días	91	
SERVICIO DE VACIADO DE VEHÍCULOS DE ENVASES EN VAERSA	VACIADO EN VAERSA (7 d/sem)			2	Recolector Carga Lateral 25 m ³	2	MAÑANA	7,50	100 %	363	7 días/semana	726



Artículo 41 . Recogida separada de residuos de envases de vidrio (A4)

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de 23 de diciembre de 2014, aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Alicante al Convenio Marco de fecha 5 de mayo de 2014 suscrito entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, y la Entidad ECOVIDRIO, publicado en el DOGV n.º 7319 de 17 de julio de 2014. En dicho Acuerdo de adhesión consta que la gestión integral de la recogida selectiva de envases de vidrio la llevará a cabo Ecovidrio, quien deberá realizar las operaciones de recogida y transporte de los residuos de envases de vidrio, así como el mantenimiento, la limpieza y la reparación de los contenedores tipo iglú, opción esta, recogida en la cláusula Quinta.2 del Convenio Marco.

Las prescripciones que siguen a continuación se tendrán en cuenta en el caso de que dicha delegación quedare sin efecto, en cuyo caso se procederá a la modificación del presente contrato en los términos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público con el carácter de modificación prevista en los pliegos. Los términos cuantitativos de esta modificación serán objeto de evaluación siguiendo los precios unitarios previstos para la recogida de envases ligeros.

Comprende la recogida de residuos de envases de vidrio depositados en los contenedores específicos para tal fin, dispuestos en la vía pública. Además se deberá prestar un servicio de recogida puerta a puerta para el sector de hostelería, restauración y catering (HORECA).

La frecuencia de recogida se adaptará a las necesidades de recogida con el criterio que no se produzcan desbordamientos. Con carácter general, se procederá al vaciado de los contenedores antes de que alcancen el 80% de su capacidad nominal. El horario de recogida será siempre en días laborables en horario de mañana.

Los residuos se entregarán a cualquiera de los gestores autorizados por la Comunidad Autónoma. El adjudicatario asumirá las obligaciones inherentes a las prestaciones objeto de este contrato derivadas del Convenio Marco del Sistema Integrado de Gestión en el que participa el Ayuntamiento. La aportación económica que le corresponde al Ayuntamiento por dicho Convenio Marco será facturada e ingresada directamente por el gestor del SIG en la Tesorería Municipal, en la forma que determina el Convenio Marco.



Artículo 42. *Recogida selectiva de bioresiduos (A5)*

Comprende la recogida de residuos biodegradables alimentarios y de cocina procedentes de hogares, oficinas, restaurantes, mayoristas, comedores, servicios de restauración colectiva y establecimientos de consumo al por menor, y residuos comparables procedentes de plantas de transformación de alimentos, depositados por los ciudadanos en los contenedores dispuestos en la vía pública aislados o agrupados en áreas de aportación, así como su traslado, con carácter general, a la planta de tratamiento

-Contenedores: Deberán ser susceptibles de implantar en ellos sistemas de apertura al usuario limitada con medios mecánicos o electrónicos. Los contenedores estarán caracterizados por el color marrón de su tapa y proporcionarán, mediante iconos o pictogramas, información sobre el uso y los productos a depositar en aquellos.

- Control de acceso al servicio: El servicio debe prever un sistema cerradura electrónica y de control aportación de residuos por parte de los usuarios en mediante una llave de acceso electrónico y un módulo instalado en el propio contenedor que permita registrar las aportaciones, así como realizar telemáticamente la transmisión de datos y recibir instrucciones para configurar el servicio. El cierre y apertura de los contenedores deberá ser controlado de forma masiva y telemáticamente por el contratista para gestionar el servicio.

- Aportación por los usuarios: Los contenedores deberán permanecer cerrados mediante el accionamiento telemático y masivo de la cerradura electrónica los días sin servicio. En los días con servicio estarán disponibles para cualquier usuario en las franjas horarias permitidas por el Ayuntamiento, disponiendo los usuarios con acceso mediante tarjeta de identificación de un horario más amplio y/o específico en su caso.

- Sistema de recogida: Mono-operador de carga lateral o bilateral robotizado para contenedores colectivos en vía pública. La recogida de la fracción de bioresiduos se realizará al menos con 1650 contenedores con capacidad de 2.000 litros con un margen de un 20% en más o en menos, más 150 con capacidad aproximada de 1.100 litros para recolectores de carga trasera. El Ayuntamiento pondrá a disposición del contratista una partida de 2.000 contenedores, sin cerradura electrónica, para la primera implantación del servicio.

- Frecuencias y horarios de recogida: El servicio de recogida se prestará en días alternos,



salvo la recogida especial del sector HORECA que será diaria, Se realizará en horario nocturno y diurno, siempre antes de las 12 de la mañana. Se estimarán al menos las rutas que figuran en el cuadro adjunto, y con las jornadas anuales que se estiman que tendrán carácter indicativo.

SERVICIOS	ZONA/RUTA	PERSONAL			MAQUINARIA Y ÚTILES		TURNOS	HORAS/JORNADA	% HORAS/JORNADA	JORNADAS SERVICIO	FRECUENCIA SEMANAL	TOTAL JORNADAS AÑO
		P	PE	C	TIPO	UDS.						
RECOGIDA Y TRANSPORTE ORGÁNICA	8 RUTAS ORGÁNICA CASCO URBANO (Cada 2 días)			4	Recolector Carga Lateral 25 m3	4	NOCHE	7,50	100 %	363	Cada 2 días	1.452
	4 RUTAS ORGÁNICA CASCO URBANO (Cada 2 días)			2	Recolector Carga Lateral 25 m3	2	MAÑANA	7,50	100 %	363	Cada 2 días	726
	1 RUTA ORGÁNICA ESTRECHO (Cada 2 días)			1	Recolector Carga Lateral 13 m3	1	NOCHE	3,75	50 %	181	Cada 2 días	91
	1 RUTA SAN ANTÓN + SANTA CRUZ CT (7d/sem)		1		Recolector satélite 5m3	1	NOCHE	7,50	100 %	363	7 días/semana	363
	1 RUTA ORGÁNICA CT (7 días/semana)			1	Recolector Carga Trasera 16 m3	1	NOCHE	7,50	100 %	363	7 días/semana	363
			1			1	NOCHE	7,50	100 %	363	7 días/semana	363
SERVICIO DE PORTACONTENEDORES	TODO EL MUNICIPIO (7 d/sem)		1		Portacontenedores	1	NOCHE	7,50	100 %	363	7 días/semana	363

- Implantación.- El servicio deberá estar implantado en su totalidad en el plazo de seis meses desde el inicio del contrato. Durante este período la certificación mensual tendrá en cuenta el grado de progreso en la implantación de las diferentes rutas en que se divide el servicio, de manera que solamente se abonarán las rutas completamente implantadas. Se incluye como Anexo IX un estudio-proyecto para la implantación de esta fracción de recogida selectiva que podrá utilizarse como referencia de diseño.

Para aquellas zonas diseminadas o partidas donde no se haya estimado una contenerización para la recogida selectiva de la fracción orgánica, se han previsto dos alternativas:

a) Compostaje Individual o doméstico (incluidos conjuntos residenciales y comunidades de propietarios).-

En este caso se propone un compostaje voluntario por parte del ciudadano y con carácter de autoconsumo, donde el requerimiento principal a cumplir será que la vivienda o conjunto residencial privado, disponga de al menos 20 m2 de jardín o zona libre.

El Ayuntamiento, previa solicitud, proporcionará a los titulares de las viviendas de las





zonas en que se implante el compostaje individual y que no haya servicio de recogida, los materiales y herramientas necesarias para el correcto desarrollo del sistema. El compost generado será para uso privado y en ningún momento será retirado por el Ayuntamiento. El contratista prestará el apoyo técnico, información y documentación ambiental necesaria e imprescindible.

b) Compostaje comunitario.-

En aquellas zonas donde, además de no existir contenedores para la recogida selectiva de la fracción orgánica, para los ciudadanos no puedan tener acceso al compostaje individual o no quieran hacer uso del mismo, el contratista gestionará los centros de compostaje comunitario cuya construcción e instalaciones serán ejecutadas y puestas a disposición del contratista por el Ayuntamiento, al margen del presente contrato o bien se incluirán en el presente contrato como “mejora valorada” voluntaria. Se ha previsto la instalación de doce compostadoras comunitarias en las distintas partidas rurales y pedanías y una especial en la Isla de Tabarca.

El servicio de asistencia a los puntos de compostaje comunitario se prestará con un vehículo caja abierta con plataforma o similar para aportar los elementos estructurantes y otros suministros y materiales. En este caso, a la gestión se añadirá el servicio de recogida del compost generado en las compostadoras comunitarias. El presupuesto de este servicio será a partida alzada en el capítulo de Otros gastos RSU.

El servicio que se propone conlleva una responsabilidad compartida entre el ciudadano que haga uso del mismo y el Ayuntamiento de Alicante, el cual es el último responsable del mantenimiento del centro de compostaje y de la recogida de los residuos generados, a través del contratista.

Artículo 43 . Recogida separada de residuos de tejidos y ropa (A6)

El Ayuntamiento proveerá el servicio de recogida de la fracción textil a través de un contrato específico al margen del presente pliego.

Las prescripciones que siguen a continuación se tendrán en cuenta en el caso de que dicha contratación separada quedare sin efecto, en cuyo caso se procederá a la modificación del presente contrato en los términos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público con el carácter de modificación prevista en los pliegos. Los términos



cuantitativos de esta modificación serán objeto de evaluación siguiendo los precios unitarios previstos en este Pliego que sean comparables.

Este servicio incluye la **recogida selectiva** de los residuos municipales de la **fracción de residuos textiles, ropa usada y calzado**, generados en el término municipal de Alicante, mediante contenedores específicos localizados en la vía pública, con la frecuencia que sea precisa para evitar en todo momento su colmatación, así como el traslado de los mismos hasta la planta de tratamiento o gestor autorizado correspondiente; incluyendo la limpieza, mantenimiento, suministro y colocación de los contenedores.

Se excluyen del presente contrato las operaciones de tratamiento, reciclaje y reutilización de los residuos cuya recogida se contrata. Igualmente se excluye de este contrato la recogida de residuos textiles en el ámbito privado.

Los materiales recogidos serán transportados y descargados en la planta de clasificación y manipulación de un gestor autorizado quedando totalmente prohibida la descarga de dichos materiales en cualquier otro punto, salvo autorización expresa del Ayuntamiento. El producto obtenido por dichos residuos corresponderá a la entidad que realiza el servicio de recogida por lo que practicará un descuento global por valorización que figure en el presupuesto.

El vehículo de recogida deberá realizar el pesaje del material recogido, bien en báscula propia certificada, o en cualquier otra báscula que designen los servicios técnicos del Ayuntamiento.

Se elaborarán los correspondientes partes diarios de recogida en los que se detallarán como mínimo los siguientes aspectos: Número y localización de contenedores vaciados en cada jornada. Fecha de la recogida. Grado de llenado de cada contenedor. Cantidad total, en peso, recogida en cada ruta. Incidencias ocurridas durante la jornada. Observaciones y sugerencias tendentes a la mejora del servicio, si procede. Los partes de trabajo diario se enviará al Ayuntamiento con periodicidad mensual, acompañado de los tickets de pesaje.

El horario de recogida será diurno. La recogida de contenedores se realizará al menos una vez a la semana pudiendo implantarse rutas dinámicas de recogida mediante sensorización de llenado.

Se realizará servicio de recogida "puerta a puerta" al menos un día a la semana, previa



cita solicitada telefónica o telemáticamente, para personas sin posibilidad de acudir a los puntos fijos de recogida y/o para cantidades que superen los 100 kilos.

Se atenderán urgencias en menos de 24 horas o inmediatamente si es necesario, por avisos de ciudadanos para rescatar productos depositados en el contenedor por error.

Las ubicaciones de los contenedores figuran en el Anexo VI. El número de contenedores en la vía pública seguirá la ratio de 1/1000 habitantes.

Artículo 44 . Recogida de residuos de mercados, mercadillos y galerías de alimentación (B1)

La recogida y transporte de los residuos procedentes de mercados municipales se realizará consiguiendo la máxima reutilización y reciclado de los mismos. Por ello, el adjudicatario utilizará los medios humanos y materiales necesarios para favorecer la separación en origen, en función de las características de los residuos que se generan en estas actividades, en concordancia al resto de sistemas de recogida contenidos en este Pliego y a los procesos de reutilización y reciclado existentes en cada momento.

De acuerdo a las características, volumen y destino final, el sistema de recogida se acomodará en cada punto o actividad, promovándose el uso de contenedores (compactadores, en su caso) que, de dimensiones y diseño adecuados, permitan una óptima recogida, tanto en lo referido al rendimiento de la misma, como a la no generación de problemas higiénico-sanitarios o ambientales.

Los sistemas de recogida y transporte utilizados para estos residuos garantizarán la estanqueidad de los elementos utilizados para dicha recogida y transporte, así como la máxima limpieza exterior del entorno de los mismos, en los procesos de depósito, carga y vaciado.

A) Mercados y Mercadillos municipales.-

- Mercados: Central, Benalúa, Babel y Carolinas
- Mercadillos: Benalúa, Babel, Carolinas

Los residuos de Mercados Municipales y los de Mercadillos celebrados al aire libre en zonas públicas, se recogerán inmediatamente después de su horario de terminación, una

vez realizados los correspondientes trabajos de limpieza. Como excepción, estos servicios se incluirán conjuntamente con los de limpieza en el capítulo de Limpieza Viaria.

El Mercado Central tiene la particularidad de tener un contenedor compactador que hay que retirar con un camión con grúa y gancho. El contenedor se cambiará 1 vez/día, salvo los sábados que se retirará dos veces.

B) Galerías de alimentación y centros comerciales.-

- Churruca
- Canalejas
- Pla
- Los Angeles
- Plaza de Argel
- Fontana
- C/Villa de Chiva
- Tridente
- Florida
- Centro Venecia

Horario: Esta recogida se hace por la tarde, de lunes a sábado. El servicio de recogida de las galerías de alimentación y los centros comerciales se puede hacer con un camión compactador con un conductor y un peón.

SERVICIOS	ZONA/RUTA	PERSONAL			MAQUINARIA Y ÚTILES		TURNOS	HORAS/ JORNADA	% HORAS/ JORNADA	JORNADAS SERVICIO	FRECUENCIA SEMANAL	TOTAL HORAS/ AÑO	TOTAL JORNADAS AÑO
		P	PE	C	TIPO	UDS.							
SERVICIO DE MERCADO Y GALERIAS DE ALIMENTACIÓN	RECOGIDA DE COMPACTADOR EN MERCADO (6 d/sem)			1	Camión 4 ejes con gancho	1	MAÑANA	3,13	50 %	298	6 días/semana	931,25	149
	RECOGIDA EN GALERIAS COMERCIALES (6 d/sem)			1	Recolector Carga Trasera 16 m3	1	MAÑANA	6,25	100 %	298	6 días/semana	1.862,50	298
		1				1	MAÑANA	6,25	100 %	298	6 días/semana	1.862,50	298

Artículo 45 . Recogida de animales domésticos muertos que aparezcan en vías o espacios públicos.(B2)

La prestación se efectuará previo requerimiento del Ente Local del que se deberá dejar constancia fehaciente, en horarios de mañana y tarde, cualquier día de la semana (incluso festivos), efectuándose la retirada del residuo en el mismo día de la solicitud, salvo si la



misma se produce a partir de las 20 horas, en cuyo caso la recogida puede trasladarse a las cero horas del día siguiente.

SERVICIOS	ZONA/RUTA	PERSONAL			MAQUINARIA Y ÚTILES		TURNOS	HORAS/JORNADA	% HORAS/JORNADA	JORNADAS SERVICIO	FRECUENCIA SEMANAL	TOTAL HORAS/AÑO	TOTAL JORNADAS AÑO
		P	PE	C	TIPO	UDS.							
SERVICIO RECOGIDA ANIMALES MUERTOS	RECOGIDA DE ANIMALES MUERTOS (Todos los servicios)		1		Furgoneta	1	MAÑANA	1,00	16 %	75	Según necesidad	75,00	12

Artículo 46 Recogida de residuos de parques y jardines cerrados y cementerio municipal (B3).-

El contratista dispondrá los contenedores necesarios y recogerá los residuos vegetales de los parques y jardines que no formen parte del viario público y que estén gestionados directamente por empleados municipales. Igualmente dispondrá de contenedores para la recogida de residuos vegetales procedentes de adornos florales propios del cementerio municipal.

Los residuos generados por los trabajos de otros contratistas de parques y jardines y cementerio serán gestionados por dichos contratistas.

Se incluyen en este capítulo, sin que la lista sea exclusiva, las siguientes dotaciones: El Palmeral, Lo Morant y Panteón de Quijano, y Cementerio Municipal Virgen del Remedio.

Media jornada de un camión de de 4 m³ de capacidad tipo con un conductor, diurno, cuatro días a la semana o dos días si es a jornada completa.

SERVICIOS	ZONA/RUTA	PERSONAL			MAQUINARIA Y ÚTILES		TURNOS	HORAS/JORNADA	% HORAS/JORNADA	JORNADAS SERVICIO	FRECUENCIA SEMANAL	TOTAL HORAS/AÑO	TOTAL JORNADAS AÑO
		P	PE	C	TIPO	UDS.							
SERVICIO DE RECOGIDA DE JARDINES Y CEMENTERIOS	1 RUTAS RECOGIDA DE JARDINES Y CEMENTERIOS (2 d/sem)	1			Rocar 4 m ³	1	MAÑANA	6,25	100 %	104	2 días/semana	650,00	104

Artículo 47. Recogida de residuos de papel-cartón de colegios y edificios municipales (B4)

Los licitadores en su oferta mantendrán el servicio actual de recogida de papel-cartón de edificios municipales y colegios. Las dependencias y colegios a incluir en este servicio son los detallados en el Anexo X.

Este servicio se presta con un camión compactador de 13 m³. Se realizará en horario de mañana seis días a la semana por tanto se prevé un total de 298 jornadas de trabajo con un conductor y un peón especialista

SERVICIOS	ZONA/RUTA	PERSONAL			MAQUINARIA Y ÚTILES		TURNOS	HORAS/JORNADA	% HORAS/JORNADA	JORNADAS SERVICIO	FRECUENCIA SEMANAL	TOTAL HORAS/AÑO	TOTAL JORNADAS AÑO
		P	PE	C	TIPO	UDS.							
RECOGIDA PAPEL CARTÓN EN CENTROS MUNICIPALES OFICIALES Y COLEGIOS	1 RUTA DE CENTROS OFICIALES Y CEIP (6 d/sem)			1	Recolector Carga Trasera 13 m3	1	MAÑANA	6,25	100 %	298	6 días/semana	1.862,50	298
		1					MAÑANA	6,25	100 %	298	6 días/semana	1.862,50	298

Artículo 48. Recogida de papel cartón comercial en casco urbano y polígonos (B5)

Los licitadores en su oferta incluirán un servicio de recogida puerta a puerta de residuos de papel-cartón procedentes de actividades del sector terciario comercial, dotacional e industrial del municipio. Este servicio será en horario diurno.

El servicio se realizará mediante dos camiones tipo caja abierta, con plataforma. Habrá una ruta específica de comercios del casco urbano y otra de polígonos, ambas seis días a la semana. Se prevé un total de 298 jornadas con un peón conductor en cada una de dichas rutas

SERVICIOS	ZONA/RUTA	PERSONAL			MAQUINARIA Y ÚTILES		TURNOS	HORAS/JORNADA	% HORAS/JORNADA	JORNADAS SERVICIO	FRECUENCIA SEMANAL	TOTAL HORAS/AÑO	TOTAL JORNADAS AÑO
		P	PE	C	TIPO	UDS.							
RECOGIDA PAPEL CARTÓN COMERCIAL PaP	RUTA 1 CASCO URBANO (6 d/sem)	1			c/a con plataforma	1	MAÑANA	6,25	100 %	298	6 días/semana	1.862,50	298
	RUTA 2 POLÍGONOS (6 d/sem)	1			c/a con plataforma	1	MAÑANA	6,25	100 %	298	6 días/semana	1.862,50	298



Artículo 49 . Servicio de recogida de residuos voluminosos de origen doméstico y de muebles y enseres en desuso. (B6)

Se establecerá un servicio específico para la recogida periódica y transporte a gestor autorizado de residuos voluminosos de origen doméstico y de muebles y enseres en desuso. A los efectos de este contrato, se consideran residuos domésticos voluminosos aquellos que se generen en los domicilios y que presenten características especiales de volumen, peso o tamaño que impidan que puedan ser depositados en los contenedores ordinarios de residuos, así como muebles y enseres en desuso que no sean objeto de recogida separada en otra de las fracciones previstas en el presente contrato. Se excluyen de este concepto los residuos de esas características que se generan en comercios, servicios, industrias u otros lugares distintos de los domicilios particulares.

El sistema propuesto por el licitador facilitará el máximo reciclado posible, previendo medidas que permitan la separación y gestión diferenciada de los residuos recogidos en función de su naturaleza, así como la preparación para su reutilización de aquellos muebles, enseres u objetos que lo permitan.

Se habilitará un sistema de recogida a petición del ciudadano interesado o del propio Ayuntamiento para residuos especialmente voluminosos. A estos efectos, el adjudicatario deberá habilitar un número de teléfono y una aplicación para teléfono móvil incluida mensajería corta, con atención en horario mínimo de 9:00 a 20:00 horas, para la recepción de las peticiones de recogida de estos residuos. En estos casos, la recogida deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de [36] horas desde que el ciudadano o el Ente Local realicen la solicitud al adjudicatario. En casos de urgente necesidad, el Ente Local podrá requerir al adjudicatario que lleve a cabo una recogida inmediata de dichos residuos.

Será también responsabilidad del contratista, recoger objetos voluminosos depositados en la vía pública sin previo aviso del ciudadano, y en particular, aquellos objetos dejados a pie de contenedores. Para ello, cada vehículo de recogida, así como los operarios de limpieza, deberá comunicar al concesionario, lo más tarde al final del turno, su presencia, para su inmediata inclusión en las rutas consiguientes. El plazo de retirada será como máximo de 36 horas, dando no obstante prioridad a las recogidas concertadas para cada día, mediante las llamadas de los ciudadanos.

El servicio se prestará en turno nocturno en el sector centro y en horario diurno en partidas y pedanías, de lunes a domingo, incluidos los festivos. Este servicio es independiente de la preparación y/o repaso de los residuos que se depositan fuera de los contenedores, salvo en las partidas rurales que será el mismo vehículo

El servicio se prestará, como mínimo, con los medios siguientes: Cinco vehículos caja abierta con plataforma con un peón conductor (al menos 1815 jornadas al año)

Artículo 50 . Recogida residuos de poda no agrícola (B7)

Residuos de poda no agrícola.- Es un servicio que se prestará sobre todo en las partidas rurales y en zonas de edificación adosada y está destinado a retirar selectivamente la poda no agrícola que se presente, por parte de los vecinos, junto a los contenedores, quedando excluido del servicio el producto de empresas de jardinería y profesionales.

Los licitadores prestarán este servicio con un camión de caja abierta con MMA de 20 m3, dotado de grúa con pulpo que tenga un circuito hidráulico que le permita girar. El servicio se reforzará durante seis meses al año con un equipo idéntico adicional. La poda se llevará al CETRA y se descargará en la planta de tratamiento de la poda para hacer abono.

Se prestará en días laborables, de lunes a sábado, entre las 6:00 y las 18:00 horas.

A continuación figura el resumen de recogida conjunta de poda y residuos voluminosos

SERVICIOS	ZONA/RUTA	PERSONAL			MAQUINARIA Y ÚTILES		TURNOS	HORAS/JORNADA	% HORAS/JORNADA	JORNADAS SERVICIO	FRECUENCIA SEMANAL	TOTAL HORAS/AÑO	TOTAL JORNADAS AÑO
		P	PE	C	TIPO	UDS.							
SERVICIO DE VOLUMINOSOS Y PODA	RECOGIDA DE ENSERES Y VOLUMINOSOS (7d/sem)	5			c/a con plataforma	5	NOCHE	7,50	100 %	363	7 días/semana	13.612,50	1.815
	RECOGIDA FRACCIÓN PODA (8 meses) (6 d/sem)			1	Camión pulpo con caja de 20 m3	1	MAÑANA	6,25	100 %	191	6 días/semana	1.193,75	191
	RECOGIDA FRACCIÓN PODA (4 meses) (6 d/sem)			2	Camión pulpo con caja de 20 m3	2	MAÑANA	6,25	100 %	120	6 días/semana	1.500,00	240

Artículo 51 Recogida especial isla de Tabarca (B8)

1. Recogida de residuos "todo en uno" (contenedor gris) y traslado hasta el puerto de la Isla de Tabarca.





La recogida de residuos en la Isla de Tabarca, se realizará desde cada una de las áreas de aportación en donde se ubican los contenedores hasta el muelle de la isla de Tabarca para ser recogidos por el barco que realiza su traslado hasta el puerto de Santa Pola y una vez vaciados y de vuelta al puerto de Tabarca, devolverlos a su ubicación habitual. En caso de algún contenedor se hallara colmatado antes de la hora de su traslado a puerto podrá ser depositado transitoriamente en el recinto de trabajo y de limpieza de la isla de Tabarca (Punto Limpio).

Se trasladan al puerto para ser embarcados y se devuelven a su área de aportación, hasta 30 contenedores por día de recogida (3 veces a la semana) desde el 01/10 hasta el 31/05; y hasta 70 contenedores por día de recogida desde el 01/06 al 30/09 (6 veces a la semana en junio y septiembre y 7 días a la semana en julio y agosto).

Las funciones se realizarían por un operario desde el 01/10 hasta el 31/05. Y por dos operarios desde el 01/06 al 30/09.

El resto de la jornada lo emplearán en labores de limpieza y vaciado de papeleras en la isla, tanto en la zona del pueblo, como en las playas y calas de la isla.

2. Recogida selectiva de papel -cartón .

Recogida selectiva de papel y cartón. Se realizará la recogida selectiva de envases de papel-cartón para lo que se suministrarán al menos 20 jaulas (azules) de recogida especial para implantarlas al menos en 5 áreas de aportación en la isla y junto a establecimientos de restauración que generen gran volumen de residuos de este tipo. Los residuos recogidos se transportarán al Punto Limpio para su prensado y posterior traslado a la península.

3. Recogida de envases ligeros y otras recogidas selectivas.

Los envases ligeros se recogerán mediante contenedores específicos en vía pública (amarillos). Asimismo se implantarán al menos 5 papeleras de recogida y prensado de latas de bebida. Adicionalmente el contratista implantará un servicio de recogida puerta a puerta con todos los establecimientos de hostelería y restauración de la Isla para facilitar la correcta separación de otros residuos en origen, en especial de envases de poliestireno o polietileno alimentarios. Los residuos recogidos se transportarán al Punto



Limpio para su prensado y posterior traslado a la península.

4. Recogida de enseres domésticos voluminosos.-

Se realizará la recogida de enseres domésticos voluminosos, con traslado de residuos desde la Isla al puerto de Santa Pola y posteriormente a los puntos de tratamiento CETRA. Para este trabajo, el contratista dispone de un recinto habilitado como acopio de voluminosos en la Isla. Se fomentará que los residentes colaboren y utilicen este servicio con garantías para su correcto funcionamiento.

Se realizarán un total de 24 jornadas al año (al menos una al mes) para el traslado de residuos voluminosos desde el punto de acopio hasta el puerto, para ser recogidos por el barco que realiza su traslado desde Tabarca hasta el puerto de Santa Pola y depositar estos residuos en una patera que previamente se habrá ubicado para tal fin y que se transportará al centro de tratamiento para su gestión.

Este servicio no se hace extensible a residuos de demolición y construcción, que deberán ser gestionados por su cuenta y bajo su responsabilidad por las instituciones, empresas o particulares que realicen obras particulares o públicas.

5. Biorresiduos.- La recogida selectiva de biorresiduos se implantará en la modalidad puerta a puerta, inexcusablemente para los establecimientos de hostelería y restauración. Estos residuos serán tratados en el punto de compostaje comunitario de la Isla que el Ayuntamiento implantará en el denominado Punto Limpio.

6. Normas comunes .

La recogida de residuos de la fracción resto y su traslado a la zona portuaria de la Isla para su embarque y traslado inmediato al Puerto de Santa Pola se realizará entre las 18 horas y las 10 horas del día siguiente. Los residuos de papel-cartón, envases ligeros y voluminosos podrán transportarse a cualquier hora del día en que esté permitida la circulación de vehículos en la Isla.

Los servicios de traslado marítimo de los residuos se realizarán todos los días en los que se produzca el acopio de dicho materiales en el muelle de la Isla de Tabarca, no pudiendo permanecer en dicho puerto más del tiempo imprescindible para su carga a bordo de la

embarcación que los traslada a Santa Pola.

Una vez arribados al Puerto de Santa Pola serán descargados y transferidos a vehículos recolectores para su traslado al CETRA o a las planta de gestores de residuos autorizados.

Los equipos a intervenir será un camión recolector de carga trasera de 16/18 m³ y un equipo de tres ejes con gancho portacontenedores, más un dumper 4x4 autocargante, con sus respectivas dotaciones de personal.

SERVICIOS	ZONA/RUTA	PERSONAL			MAQUINARIA Y ÚTILES		TURNOS	HORAS/ JORNADA	% HORAS/ JORNADA	JORNADAS SERVICIO	FRECUENCIA SEMANAL	TOTAL HORAS/ AÑO	TOTAL JORNADAS AÑO
		P	PE	C	TIPO	UDS.							
RECOGIDA DE RESIDUOS EN LA ISLA DE TABARCA	RECOGIDA DE RSU TABARCA OCTUBRE-MAYO	1			-	-	MAÑANA	6,25	100 %	199	6 días/semana	1.243,75	199
	RECOGIDA DE RSU TABARCA JUNIO Y SEPTIEMBRE	1			-	-	MAÑANA	6,25	100 %	102	6 días/semana	637,50	102
	RECOGIDA DE RSU TABARCA JULIO Y AGOSTO	1			-	-	MAÑANA	7,50	100 %	124	7 días/semana	930,00	124
	RECOGIDA ENSERES TABARCA			1	-	-	MAÑANA	6,25	100 %	24	6 días/semana	150,00	24
	RECOGIDA ENSERES TABARCA	1			-	-	MAÑANA	6,25	100 %	24	6 días/semana	150,00	24
	RECOGIDA CONTENEDORE RESTO A CETRA			1	-	-	MAÑANA	6,25	100 %	107	6 días/semana	665,63	107
	RECOGIDA CONTENEDOR SELECTIVA A CETRA			1	-	-	MAÑANA	6,25	100 %	79	6 días/semana	493,75	79

Artículo 52. Recogida extraordinaria de residuos que ordene el Ayuntamiento. (B9)

Recogida de residuos que en su momento ordene el Ayuntamiento tal como artículos decomisados, recogidas puntuales a petición de usuarios o cualquier otro residuo que tenga consideración de asimilable a domiciliario y que se genere en el término municipal o en dependencias municipales . Incluyen estos trabajos los de recogida y transporte específicos de los residuos que generen los diferentes departamentos municipales y no sean realizadas mediante los servicios establecidos con carácter general para el Ayuntamiento cuando, en su caso, así lo soliciten los servicios técnicos municipales, tales como pequeñas reformas de albañilería, obra menor en vía pública, vaciado de enseres en oficinas y instalaciones municipales, etc.. El adjudicatario coordinará con dichos departamentos municipales, y bajo las directrices del Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos, los métodos y sistemas a emplear para esta recogida y transporte. Salvo causa justificada, los citados métodos y sistemas serán los descritos en apartados anteriores, realizándose los trabajos de la manera y con los resultados definidos en los mismos. Se



presupuestarán en este apartado un total de 120 servicios al año mediante contenedor de 5 metros cúbicos.

Artículo 53. Lavado de contenedores de las recogidas de residuos

Cada una de las recogidas de residuos cuenta con un servicio de limpieza de contenedores "in situ", realizado mediante vehículos lavacontenedores, cuya programación base consta en la tabla siguiente.

Fracción /tipo recogida	Frecuencia
Fracción resto carga lateral	mensual
Fracción orgánica	quincenal
Fracción envases lig.	mensual
Fracción papel cartón	bimensual

El número de vehículos lavacontenedores será al menos cinco para la carga lateral y uno para la carga trasera, con un mínimo de 1.727 jornadas al año en total. Dicho cálculo se obtiene en función de los rendimientos tipo de 80 contenedores/jornada excepto los contenedores de biorresiduos de carga lateral que se estima 65 contenedores/jornada.

No será necesario el lavado de contenedores en el parque central; no obstante si el contratista considerara necesario dicho lavado adicional, la operación se reputará como mantenimiento sin que ello suponga reducir el número de lavados mediante vehículo lavacontenedor.

Artículo 54. Informes mensuales de la trazabilidad de todos los tipos de residuos recogidos

En la reunión mensual de control posterior a la finalización de cada mes, se deberá aportar a los responsables técnicos del Ente Local un informe con la cantidad de residuos recogidos en cada mes, en el que se especifique la trazabilidad de cada uno de los tipos de residuos recogidos indicando nombre del gestor al que se hace entrega y peso por tipo de residuo. Los albaranes o documentos de entrega a dichos gestores estarán a disposición del Ayuntamiento para su verificación.





CAPÍTULO IV. SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA VIARIA

SECCIÓN I ÁMBITO Y REGLAS GENERALES DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA VIARIA

Artículo 55. Ámbito territorial del servicio de limpieza publica urbana

El servicio se circunscribe al municipio de Alicante. El objetivo fundamental del presente servicio es que todas las vías públicas municipales y aquellos espacios abiertos en los que independientemente a su titularidad no exista restricción alguna a favor del uso público (calzadas, aceras, paseos, etc.) ofrezcan un nivel de limpieza óptimo de acuerdo con los objetivos de calidad que se definen en el presente Pliego.

Artículo 56. Alcance de los servicios

La limpieza de las vías públicas consistirá en la ejecución combinada de las operaciones de barrido, baldeo, fregado e hidrolimpieza, con las modalidades, frecuencias y horarios y rutas definidas según los distintos programas. Estarán, en particular, incluidas en los servicios de limpieza, las siguientes prestaciones programadas con carácter permanente o con programación a largo plazo:

- 1) El barrido de la totalidad de la red viaria pública municipal, referida a las aceras, calzadas, paseos, pasos, escaleras, callejones, pasos subterráneos, etc. así como los espacios de titularidad privada y uso público, mediante las operaciones de barrido. En las operaciones de barrido se incluye el vaciado de papeleras y el transporte posterior de lo recogido a los puntos de depósito.
- 2) El baldeo, fregado e hidrolimpieza de la totalidad de la red viaria pública municipal, referida a las aceras, calzadas y paseos determinados.
- 3) La limpieza de alcorques, medianas, rotondas, plazas y pequeños jardines públicos, entornos de monumentos e isletas viarias, jardineras y en general todas las zonas ajardinadas del viario público. En estas operaciones no se incluyen labores específicas de jardinería. No se incluyen entre estas prestaciones la limpieza de las zonas verdes de los equipamientos comunitarios.



- 4) La limpieza de las zonas de paso existentes en los parques y jardines públicos, tales como aceras interiores y zonas terrazas utilizadas por el público y la superficie pisable de las construcciones y elementos de mobiliario accesibles para el público (quioscos, escenarios, pérgolas, etc.). No se incluyen entre estas prestaciones la limpieza de los equipamientos comunitarios.
- 5) Instalación, limpieza y mantenimiento de papeleras en cualquier espacio exterior de uso público.
- 6) La retirada y/o limpieza de excrementos y orines de animales de las vías públicas.
- 7) Limpieza de pintadas y retirada de carteles y publicidad en fachadas de edificios municipales accesibles desde la vía pública. No se incluye la limpieza de las instalaciones municipales de servicio público (alumbrado, semáforos, señalización, mobiliario urbano, etc) salvo que expresamente se considere en este Pliego.
- 8) Limpieza de zonas deportivas y lúdicas abiertas (pistas, juegos infantiles, aparatos de calistenia para mayores, etc)
- 9) Limpieza exterior de la ubicación y entorno de contenedores de residuos.
- 10) Limpieza especial a realizar con motivo de ferias y mercadillos de carácter estable .

La prestación de limpieza comprenderá además aquellas limpiezas puntuales, similares a las anteriores pero complementarias, que obedecen a una necesidad temporal y/o local específica, realizadas todas ellas según programación a corto plazo.

- 11) Limpiezas especiales zonas de celebración de fiestas y actos públicos en general
- 12) Limpieza programada de manchas
- 13) Limpieza específica de hojas.
- 14) Limpiezas especiales originadas por ventiscas u otras causas meteorológicas análogas, lluvias torrenciales, catástrofes naturales y otras situaciones excepcionales análogas y cualquier otra que demande el interés público general

por afectar a la seguridad, salud y ornato público.

Artículo 57 Limpieza de zonas privadas de uso público

Quedan comprendidas dentro del ámbito territorial y, por tanto, en las mismas condiciones que se articulan en el Pliego, aquellas zonas que siendo de propiedad privada su uso es público de acuerdo con el criterio municipal. Lo cual en cada caso se comunicará oportunamente al adjudicatario para que realice su limpieza.

Se incluyen las siguientes zonas de propiedad privada y uso público incluidas en la actualidad en el ámbito del contrato establecido para el servicio de la limpieza pública:

Pasajes: Maestro Enrique Granados, S.Juan de la Cruz, Poeta Villespesa, Poeta Balart, Poeta Bartrina, Maestro Rosillo, Poeta Vicente Medina, Juan Ramón de la Cruz, Jorge Manrique, Marqués de Santillana, Arcipreste de Hita, Penalva, Eduardo Torroja, Cox

Calles: Albaicín, Val d'Ebo, Juan Bautista Bellón

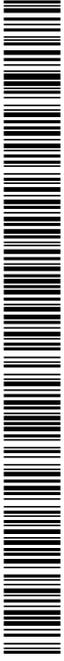
Artículo 58. Suministro de agua para los trabajos de limpieza

El suministro de agua necesario para la realización de los trabajos de limpieza a realizar en la vía pública, se obtendrá de la red municipal que discurre por las calles de la ciudad. Se utilizará, donde se pueda disponer de la misma, agua reciclada o no apta para consumo humano, siempre que su conductividad no afecte al funcionamiento de la maquinaria; en caso contrario la red de agua potable. La obtención del agua necesaria se realizará a través de las bocas de riego existentes.

Las columnas o elementos de unión entre las bocas y las mangueras, equipos o vehículos adscritos a este contrato, serán específicos y diseñadas en función de dichas bocas de riego y elementos citados, de manera que no se produzcan pérdidas o fugas de agua. Serán por cuenta del adjudicatario los posibles daños que se produzcan en las bocas de riego municipales durante la realización de los trabajos.

Artículo 59 Residuos procedentes de la limpieza viaria

El traslado de los restos de limpieza hasta el punto de tratamiento o depósito se realizará



mediante recipientes normalizados que se encuentran instalados o se instalen en los lugares públicos adecuados o a través de elementos o sistemas de transferencia, que deberán ser diseñados o establecidos por el adjudicatario en su oferta, en función de la organización de los trabajos propuestos y los medios humanos y materiales a implantar.

Artículo 60 Prestaciones no incluidas en el servicio de limpieza.

Quedan excluidos del mismo las prestaciones referidas a la desratización, desinsectación y desinfección, en su totalidad, así como las limpiezas en las vías públicas de productos procedentes de derribos, tierras de desmonte y excavación y escombros procedentes de obras de carácter público o privado, salvo en aquellos casos que, con carácter excepcional, lo ordene el Ayuntamiento.

Queda excluida la limpieza de los espacios que constituyen equipamientos de parques y jardines municipales cerrados, es decir, aquellos que no forman parte del viario público ni de los parques deportivos abiertos. En particular se excluyen los siguientes: El Palmeral, Lo Morant, La Marjal, Ingeniero de Tranvías, así como cualquier zona verde de los equipamientos comunitarios como cementerio, polideportivos, colegios, etc.

SECCIÓN II REGLAS ESPECIALES APLICABLES A LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA VIARIA

Artículo 61 . Operaciones de barrido.

La operación de barrido consistente en la retirada de residuos existentes en las calzadas y aceras con empleo de medios manuales (escobas o cepillos, recogedores, etc.) o mecánicos (máquinas barredoras de aspiración, de arrastre o mixtas). Se aplicará a todas las calles, plazas y paseos de la ciudad, aunque no con la misma frecuencia. Se realizará cualquiera que sea el tipo de su pavimento, incluso si se trata de tierra compactada que permita el barrido.

A efectos de limpieza se considera residuo todo producto que ensucie la vía pública y deteriore el aseo urbano; entre otros, los siguientes: papeles, plásticos, cartones, cajas, chicles, pipas, cáscaras y colillas. También constituyen como tales los residuos vegetales (hojas, flores o frutos) del arbolado viario caídos en las zonas de paso y alcorques.

En calles y zonas de paseos y plazas sin pavimentar y zonas ajardinadas y alcorques en





las que no sea aconsejable el barrido, por existir tierra suelta, se retirarán, no obstante, los papeles, plásticos, cajas, residuos vegetales y, en general, cualquier tipo de residuos sólidos urbanos.

Por extensión, se incluye el vaciado de las papeleras situadas en las vías y zonas públicas.

El barrido se realizará de acuerdo con las siguientes modalidades: Barrido manual a pie y motorizado, barrido mecánico de aceras y calzadas y barrido mecánico del bordillo libre de calzadas.

Artículo 62. Barrido manual a pie y motorizado y vaciado de papeleras.

Barrido manual a pie.- Barrido y recogida de todos los desperdicios existentes en acera, bordillo, lateral de calzada, a lo largo de este último, donde se puedan acumular los residuos empujados por el tráfico rodado, intervalos entre coches aparcados y zonas accesibles normalmente con escobas bajo estos últimos. Barrido y/o recogida así mismo de residuos en plazas, paseos, etc. incluidos parterres, espacios verdes, etc., abiertos y cuya limpieza no esté incluida en el contrato de Mantenimiento de Parques y Jardines (Lo Morant, El Palmeral, Cochera de Tranvías, Panteón de Quijano y La Marjal) y para los que no procede plantear diferenciación respecto al pavimento colindante en materia de generación y recogida de residuos.

Los programas de trabajo de barrido manual serán los resultantes de configurar las rutas necesarias para cubrir las zonas detalladas en el Anexo VI.

En el siguiente cuadro se muestran los recorridos por zonas y frecuencia base o mínima, Salvo en las zonas 1 y 10 se adicionará un porcentaje de libre configuración a diseñar por el contratista para lograr mayor intensidad en aquellas zonas que a su juicio lo necesiten. Estas zonas serán susceptibles de modificación por el contratista en el futuro sin más requisito que la previa notificación en el mes anterior. (El dato de frecuencia media sería el equivalente si todos los recorridos de una zona aumentaran su frecuencia base por igual, lo cual puede ser una opción extrema).

Se incluye además el total anual de las papeleras a vaciar teniendo en cuenta el número de éstas por zona y la frecuencia de rutas. Con estos dato se estima serán necesarias 30.789 jornadas con 99 puestos de trabajo en régimen de prestación del servicio tipo de 311 días/año, aparte de los siete puestos dedicados en el apartado de barrido manual

motorizado por zonas que se verá a continuación.

	longitud acera	frecuencia base	long x frec base	libre config.	log x frec +	total	frec media	Vaciado de papeleras año
ZONA 1	57.466,08	311	17.871.950,66	0,00 %	0,00	17.871.950,66	311	230.762
ZONA 2	66.465,97	156	10.368.691,55	18,00 %	1.866.364,48	12.235.056,03	184	169.722
ZONA 3	50.124,62	156	7.819.441,42	18,00 %	1.407.499,46	9.226.940,88	184	127.936
ZONA 4	91.406,09	156	14.259.349,89	15,00 %	2.138.902,48	16.398.252,37	179	205.234
ZONA 5	72.975,78	156	11.384.221,34	30,00 %	3.415.266,40	14.799.487,74	203	164.674
ZONA 6	116.260,03	156	18.136.564,42	15,00 %	2.720.484,66	20.857.049,08	179	210.257
ZONA 7	127.739,00	156	19.927.284,43	30,00 %	5.978.185,33	25.905.469,76	203	236.262
ZONA 8	156.301,22	156	24.382.990,28	8,00 %	1.950.639,22	26.333.629,51	168	214.644
ZONA 9	27.716,47	156	4.323.769,55	8,00 %	345.901,56	4.669.671,11	168	45.827
ZONA 10	26.430,73	311	8.219.957,76	0,00 %	0,00	8.219.957,76	311	118.491
ZONA 11	6.891,15	156	1.075.020,17	8,00 %	86.001,61	1.161.021,79	168	14.995
	799.777,15		137.769.241,48		19.909.245,21	157.678.486,69		1.738.801

Barrido manual motorizado.- El barrido puede realizarse a pie con el apoyo de carro portacubos o bien motorizado para desplazamiento en aquellas zonas que por su distancia sea conveniente utilizando un medio de transporte autónomo para alcanzar un mayor despliegue en recorridos muy amplios **7 furgonetas** con su dotación (ver punto anterior). En el caso de partidas rurales el barrido será siempre motorizado, saliendo directamente desde el parque central de maquinaria. Los medios mecánicos a emplear serán como mínimo, **3 camiones ligeros y un vehículo 4x4 ligero**. Se estiman necesarias 3.421 jornadas de trabajo al año.

Se incluyen también en la prestación las limpiezas de las zonas del Monte Benacantil y del Monte Tossal en el entorno de los Castillos, en este caso la dotación mínima será de dos equipos dotados cada uno de un vehículo de trabajo (camión ligero) con una dotación total de cinco operarios. El barrido de las zonas por donde discurre el TRAM se realizarán por un equipo exclusivo con un vehículo (furgoneta) con dos operarios. Se estiman necesarias 2.128 jornadas de trabajo al año.

Los parques caninos y los servicios de acción inmediata se prestarán con cuatro vehículos con un operario cada uno de ellos. Se estiman necesarias 1.358 jornadas de trabajo al año.

Se incluye dentro de las prestaciones de barrido manual a pie o motorizado:

- Residuos procedentes del tráfico peatonal y rodado; restos de las recogidas de residuos municipales; excrementos de animales; cualquier tipo de objeto o residuo depositado en la vía pública susceptible de ser cargado y transportado por el equipo de barrido; hojas de árboles y arbustos, etc.



- El vaciado sistemático y la limpieza de papeleras situadas en la ruta, y la recogida y limpieza de su entorno su hubiere desbordamientos .

- La anotación, para su comunicación a su jefe al finalizar el turno, de cualquier anomalía observada en la ruta en relación a la problemática general de limpieza urbana, como pueden ser: los desbordamientos de selectivas; reiterados desbordamientos de contenedores de recogida general; presencia de voluminosos; presencia “anormal” de carteles o pintadas; presencia muy anormal de residuos en toda o parte de la ruta, difícilmente compatible con el cumplimiento normal de la misma; papeleras o contenedores en mal estado, etc.

En general todos los servicios de limpieza viaria en sus diferentes modalidades se prestan de lunes a sábados, Al objeto de implantar dichos servicios en fin de semana, se creará una brigada mixta que cuente al menos con dos barredoras o baldeadoras , más cinco vehículos caja abierta para barrido motorizado, con su correspondiente dotación de personal, más siete peones especialistas de limpieza día. El trabajo se desarrollará en las tardes del sábado, domingo y lunes.

En épocas concretas al año podrá dedicarse específicamente a tareas estacionales o de temporada, como retirada de hojas y otras.

Los licitadores propondrán en su oferta un programa de trabajo y la asignación de medios a los sectores que entiendan más necesarios, sin que su resultado pueda suplir o sustituir otros trabajos programados y ordinarios. Se estiman necesarias como mínimo 2.184 jornadas de trabajo al año. El resumen programa base y mínimo se desarrolla en el siguiente cuadro:

SERVICIOS	ZONA/RUTA	PERSONAL			MAQUINARIA Y ÚTILES		TURNOS	HORAS/ JORNADA	JORNADAS SERVICIO	FRECUENCIA SEMANAL	TOTAL JORNADAS AÑO	PUESTOS DE TRABAJO
		P	PE	C	TIPO	UDS.						
BARRIDO MANUAL ACERAS	TODAS LAS ZONAS	11			7 Furgo + 3 Fuso + 1 Gator	11	MAÑANA	6,25	311	6 días/semana	3.421	11,00
	TODAS LAS ZONAS		99		Carrito portacubos	99	MAÑANA	6,25	311	6 días/semana	30.789	99,00
	TODAS LAS ZONAS	3,47			4 Furgos	4	MAÑANA	7,50	363	7 días/semana	1.260	3,47
	TODAS LAS ZONAS		0,27		Carrito portacubos	1	MAÑANA	7,50	363	7 días/semana	98	0,27
	TODAS LAS ZONAS	3			1 Furgo + 2 Fuso	3	MAÑANA	6,25	304	6 días/semana	912	3,00
	TODAS LAS ZONAS		4		Carrito portacubos	4	MAÑANA	6,25	304	6 días/semana	1.216	4,00
SERVICIO FINES DE SEMANA			2		Furgo	5	MAÑANA	6,25	156	3 días/semana	312	1,03
		7					MAÑANA	6,25	156	3 días/semana	1.092	3,59
		5			Barredora de aspiración y arrastre	2	MAÑANA	6,25	156	3 días/semana	780	2,57

Artículo 63. Barrido mecánico de aceras y calzadas.

Es el barrido con barredoras mecánicas que pueden ser de arrastre, aspiración o combinar ambos métodos, para recoger y almacenar los residuos de las calzadas y de las aceras.

El barrido mecánico puede ser de aceras y superficies peatonales y de bordillo libre de aparcamiento en calzadas.

Las barredoras tendrán siempre el sistema de la aspersión previa de agua y así evitar el hacer polvo a su paso. Las barredoras de aspiración tendrán el filtro de salida de aire siempre en buen estado y no trabajarán cuando envíen emisiones de polvo al aire.

El vaciado de la barredora se hará en centros o dispositivos específicos de trasvase previstos por el contratista en su oferta y acordados efectivamente con el Ayuntamiento.

Barrido mecánico de aceras y calzadas.- las mediciones por longitud de tramo y número de pasadas, así como la frecuencia con las que diseñar el servicio son las que aparecen en el Anexo VI y cuyo resumen es el del cuadro siguiente:

	LONGITUD TRAMO	LONG X PASADAS	LONGX PASADAS X FRECUENCIA
ZONA 1	24.090,19	96.360,76	29.968.196,36
ZONA 2	35.882,17	53.823,26	8.396.427,78
ZONA 3	10.646,58	21.293,16	3.321.732,96
ZONA 4	17.702,28	35.404,56	5.523.111,36
ZONA 5	495,30	1.981,20	616.153,20
ZONA 6	4.157,99	4.157,99	648.646,44
ZONA 7	24.710,07	24.710,07	3.854.770,92
ZONA 8	60.978,33	60.978,33	9.512.619,48
ZONA 9	10.604,50	31.813,50	7.030.783,50
ZONA 10	8.282,76	33.131,04	10.303.753,44
ZONA 11	1.588,06	1.588,06	247.737,36
TOTALES	199.138,23	365.241,93	79.423.932,80

Para ello se estima que como mínimo se deberán emplear 14 barredoras de aspiración de 2 m³, con un total de 4.354 jornadas al año de trabajo, en régimen de 311 días. El servicio estará complementado por 6 operarios que realizarán al menos 1.866 jornadas año



asignados a determinados cuartelillos (principalmente Zona 3, 7 y 8-9) los cuales realizarán el soplado de las zonas de difícil acceso de las máquinas y facilitarán la labor de aspiración.

El servicio se prestará en horario de mañanas, y régimen de seis días a la semana.

Barrido mecánico de calzadas con bordillo libre.-

Las mediciones por longitud de tramo así como la frecuencia con las que diseñar el servicio son las que aparecen en el Anexo VI, cuyo resumen se muestra a continuación, salvo Partidas y diseminado.

	LONGITUD METROS	LONGITUD . X FRECUENCIA
ZONA 0	46.819,56	13.768.579,65
ZONA 1	34.172,67	10.946.374,32
ZONA 2	60.520,29	10.605.226,41
ZONA 3	22.993,01	6.946.091,70
ZONA 4	43.591,94	13.456.406,36
ZONA 5	22.897,21	7.024.102,67
ZONA 6	50.724,08	13.951.798,44
ZONA 7	81.103,61	19.541.698,25
ZONA 8	97.412,81	24.872.027,36
ZONA 9	11.279,12	3.417.573,36
ZONA 10	14.534,79	4.510.386,51
ZONA 11	1.182,98	358.442,94
	487.232,07	129.398.707,97

Será necesario dotar a este servicio de al menos 5 barredoras de calzadas de aspiración/arrastre de gran capacidad (de 4 a 6 m³) con su correspondiente dotación de personal para el casco urbano (zonas 1 a 11) cuyo servicios mínimos a prestar se estiman aproximadamente en 1.520 jornadas anuales

Una barredora adicional para partidas y diseminado con 304 jornadas año .

La zona "cero" son los polígonos industriales, con un servicio de 179 jornadas año, cuya ejecución será nocturna, por tanto se realizará con una de las máquinas doblando turno. Además dicha zona cero irá dotada de un vehículo tipo plataforma con una dotación de





peón-conductor más un peón especialista con servicio en 183 jornadas año..

Artículo 64 . Recogida de residuos procedentes de la limpieza viaria

Los residuos procedentes del servicio de limpieza viaria, deberán ser recogidos y transportados hasta su destino final para su tratamiento.

Esta recogida y transporte se hará con la utilización coordinada de los medios humanos y materiales asignados a los servicios de limpieza pública y de recogida de residuos, optimizando tanto su utilización como el resultado final.

Además de los contenedores y recipientes normalizados distribuidos por la ciudad, la oferta adjudicada recogerá la utilización de sistemas y elementos distintos para efectuar esta recogida y transporte, tanto con carácter general, como puntual

Los residuos procedentes de la limpieza pública, se recogerán en horario diurno, coordinado con el servicio de limpieza.

El producto de las barredoras depositado en pateras de gran capacidad es retirado por un vehículo tipo Ampiro con gancho dedicado además a los residuos del Cementerio Municipal, compactador del Mercado y algas y residuos de las máquinas limpiaplayas

Artículo 65 . Instalación, mantenimiento y limpieza de papeleras

a) *Ámbito de aplicación*

Las papeleras están repartidas en todo el ámbito del término municipal, incluyendo el casco urbano, los núcleos de población existentes en las partidas rurales y en la isla de Tabarca, y las instaladas en las zonas verdes. Se excluyen las zonas de arena de las playas. En la época estival, se incluyen papeleras en la calas.

b) *Características de las papeleras.*

Las papeleras de nueva instalación tendrán las siguientes características:

- Volumen aproximado = 60, 90 y 120 litros
- Instalación en postes independientes, las de menor capacidad, y exentas el resto.
- Materiales resistentes a la corrosión.



- 25 % de unidades con apagacigarrillos, en el caso de que sean de plástico
- Dispondrán del escudo de Alicante con la leyenda Ayuntamiento de Alicante.

c) Situación de las papeleras

En la cartografía municipal están representadas las papeleras distribuidas en el término municipal actualmente. Las papeleras se colocarán exentas o sobre soportes específicos situados en acera y zonas de paso debidamente anclados y todo ello, de acuerdo con las normas que establezca la dirección facultativa, tendientes a conseguir la mayor efectividad, sin entorpecer el tráfico de personas y vehículos.

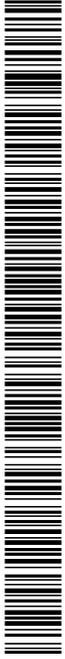
Antes de las fiestas de las Hogueras de San Juan, se retirarán las papeleras cercanas a las hogueras y las que molesten a barracas y racós y se reinstalarán una vez finalizadas las mismas.

d) Conservación y limpieza de papeleras.

El servicio incluye la conservación reparación y limpieza, tanto de las papeleras que se instalen nuevas como de las existentes, para mantenerlas, en todo momento, en perfecto estado. La conservación del buen aspecto exterior de las papeleras incluye la eliminación de pegatinas y carteles o pintadas que pudieran haberse colocado o efectuado en las mismas. Los mecanismos de cierre, dispositivos de descarga y elementos de fijación habrán de mantenerse permanentemente en perfecto estado. El mantenimiento incluye la sustitución de elementos (tapas, cierres, etc.). La sustitución total de las papeleras o la reposición de las desaparecidas se realizará con la programación anual ofertada por el contratista citada en el apartado anterior.

La limpieza de papeleras se efectuará empleando agua caliente a presión. Al agua se incorporarán productos detergentes y bactericidas. Para conseguir un lavado adecuado la operación se realizará mediante instalación mecánica de cepillos rotatorios o cepillos de aplicación manual que actuarán sobre las paredes del recipiente, tanto exterior como interiormente, utilizando posteriormente agua caliente a presión para el consiguiente lavado. En caso necesario se utilizarán decapantes o cualquier otro producto requerido.

Actualmente están instaladas un total de 7.818 papeleras en la ciudad de Alicante y 163 en el diseminado.



	Área m ²	Longitud m	papeleras	papeleras metros de calle	población	Papeleras/ 1000 habts.
ZONA 1	237.332,49	57.466,08	642	89,5	29.253	21,95
ZONA 2	256.378,40	66.465,97	922	72,1	29.573	31,18
ZONA 3	144.253,77	50.124,62	545	92,0	30.546	17,84
ZONA 4	370.262,85	91.406,09	894	102,2	46.022	19,43
ZONA 5	195.253,47	72.975,78	662	110,2	55.157	12,00
ZONA 6	411.513,33	116.260,03	1172	99,2	42.681	27,46
ZONA 7	576.343,08	127.739,00	1015	125,9	46.363	21,89
ZONA 8	687.844,40	156.301,22	1224	127,7	51.760	23,65
ZONA 9	93.972,03	27.716,47	272	101,9		
ZONA 10	87.795,30	26.430,73	381	69,4	6.612	57,62
ZONA 11	27.721,63	6.891,15	89	77,4	3.540	25,14
	3.038.442,39	799.777,15	7818	100,3	341.507	22,89
diseminado			163		7.033	23,18
totales			7981		348.540	22,90

f) Programas, frecuencia y horarios.-

Las reparaciones y reposiciones de papeleras se efectuarán en horario diurno, que propondrán los licitadores, en un plazo no superior a tres días laborables después de haberse producido las averías, desperfectos, desaparición, etc. Las papeleras habrán de lavarse al menos, cuatro veces al año.

g) Medios a emplear.

El contratista habrá de disponer de una plantilla dimensionada para realizar correctamente las labores de mantenimiento, conservación y limpieza. El encargado de este servicio tendrá entre otras la función de inspección programada del estado de las papeleras y control de calidad del trabajo efectuado. Para el mantenimiento y conservación, el contratista habrá de disponer, como mínimo, de un furgón y su conductor y un camión o camión con plataforma con su conductor y un peón, convenientemente equipados con las herramientas necesarias para realizar la reparación



de los elementos deteriorados, así como con los materiales de reposición necesarios. El régimen de trabajo será de 298 jornadas al año dicho equipo, es decir 894 jornadas al año en total como mínimo.

El contratista habrá de contar con un local de características adecuadas para taller y almacén, dotado con las instalaciones necesarias para estos usos, incluida la limpieza de las papeleras con la periodicidad ya indicada.

Artículo 66 . Operaciones de de baldeo de vías públicas

a) Alcance del servicio

Las operaciones contenidas en este artículo consisten en la aplicación a las vías públicas, mediante la utilización de vehículo dotado de un depósito cuba y una manguera de manejo manual para el lanzamiento de agua a mayor o menor presión y otros productos para conseguir una mayor limpieza y para arrastrar el polvo y los pequeños residuos sólidos que puedan quedar después del barrido hacia la red de alcantarillado.

Al tratarse de baldeo mixto, cada equipo estará compuesto por un conductor, un peón especialista encargado del baldeo y un peón encargado de barrido, salvo en las zonas 1 y 10 en las que no habrá peón de barrido.

Estas operaciones se harán con particular atención a minimizar las molestias que puedan ocasionarse a los transeúntes y, en su caso, al tráfico rodado, fachadas y/o mobiliario urbano; procurando a este efecto llevar a cabo dichos tratamientos en horarios de menor actividad vial.

Por regla general se hará el baldeo desde las aceras y en paralelo a las fachadas para no manchar ni escaparates, ni fachadas, ni portales, evitando la entrada de agua por debajo de las puertas.

b) Horario y programas de baldeo

En las calles del centro de la ciudad, por su carácter marcadamente comercial, el baldeo ha de realizarse en horario nocturno entre las 0:30 y las 6:00 h. En las restantes zonas de la ciudad, se ha de efectuar el servicio de baldeo en horario diurno, entre las 6:00 y las 21:00 horas. En ambos casos, la duración del servicio será de jornada laboral completa.

Cuando coincidan días festivos consecutivos a domingos, se realizarán los trabajos

anteriores en aquél que no sea domingo. Cuando se den dos festivos consecutivos se realizará en el primero de ellos.

Las calles contiguas a mercados se baldearán todos los días en que se abran al público y las calles en que se celebren mercadillos al aire libre los días en que éstos se instalen.

Desde el 15 mayo hasta el 15 de octubre, la Avda. de Niza se baldeará rotativamente y cada tramo tendrá un baldeo semanal. El nuevo paseo tendrá un tratamiento con hidrolimpiador debido al problema de las pendientes del mismo

Los días en que el baldeo se suspenda por inclemencias meteorológicas, el personal será encuadrado en las limpiezas especiales y de apoyo a los demás servicios, y atenderán los servicios que se acuerden previamente entre Ayuntamiento y contratista para actualizar los retrasos en la programación de zonas con poca frecuencia de limpieza.

Los programas de baldeo serán los que corresponden a los recorridos que figuran en los planos incluidos como anexo VI en los cuales consta la frecuencia mínima que habrá que aplicar el trabajo a cada recorrido o zona. El resumen es el siguiente:

	LONGITUD	LONG. X FREC.	frecuencia media	EQUIPOS	SERVICIOS AÑO	SERVICIOS REFUERZO	EQUIPOS REFUERZO	EQUIPO EQUIV EN SERV
ZONA 1	32.491,99	2.339.423,28	72,00	6,00	2.178,00	0,00		6,00
ZONA 2	37.966,80	254.181,33	6,69	1,18	351	77	0,26	1,44
ZONA 3	29.171,86	175.031,16	6,00	0,81	241	53	0,18	0,99
ZONA 4	48.723,65	333.296,25	6,84	1,54	460	101	0,34	1,88
ZONA 5	39.960,61	239.763,66	6,00	1,11	331	73	0,24	1,35
ZONA 6	64.361,52	449.493,90	6,98	2,08	620	136	0,46	2,54
ZONA 7	55.528,54	405.092,46	7,30	1,87	559	123	0,41	2,29
ZONA 8	78.576,64	471.459,84	6,00	2,18	650	143	0,48	2,66
ZONA 9	14.431,14	129.880,26	9,00	0,60	179	39	0,13	0,73
ZONA 10	14.887,12	714.581,76	48,00	2,00	726,00	0,00		2,00
ZONA 11	2.505,93	15.035,58	6,00	0,07	21	5	0,02	0,08
TOTALES	418.605,80	5.527.239,48		19,45	6.315	750	2,52	21,97





La Zona 1 y 10 (salvo Casco antiguo, por realizarse dicha zona con hidrolimpiadores) multiplicarán necesariamente las frecuencias de las tablas del anexo por 6, con un total anual de 7 equipos (seis en la zona 1 y uno en la zona 10 excluido el Casco Antiguo)

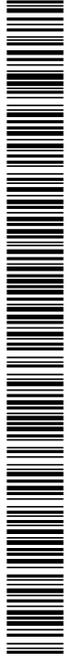
compuestos por un conductor y un peón especialista. El total de jornadas a realizar se estima como mínimo en 5.082. El Casco Antiguo se realiza con un hidrolimpiador con 363 jornadas al año.

El resto de Zonas operará con 14 equipos compuestos de conductor, peón especialista y peón para el barrido de apoyo, con un total de 3.411 servicios de recorrido obligatorio mínimo según planos del anexo citado, más un 22%, es decir 750 servicios en total, de refuerzo, de libre configuración según oferta del contratista, que podrá dedicar a aquellas áreas determinadas dentro de cada subzona que resulten más necesarias por afluencia de público, acumulación de suciedad, presencia de comercios, etc. En total se estiman necesarias 12.516 jornadas de trabajo (en régimen de 298 días año, 14 equipos de tres operarios). Las frecuencias mínimas de las tablas del anexo podrán incrementarse respetando las jornadas de trabajo mínimas, a base de aumentar la velocidad y rendimiento por equipo (metros lineales por jornada) pero justificando que la tarea se realiza con un resultado óptimo en la zona de aplicación.

Artículo 67.- Operaciones de fregado e hidrolimpieza de aceras y paseos, refuerzos y juegos infantiles

Las operaciones propias de fregado e hidrolimpieza se ejecutarán sobre las superficies que se describen en el Anexo VI. El resumen de áreas de trabajo, resultado de multiplicar superficie por frecuencia anual y zonas es el siguiente:

	M² fregadora, área x frecuencia	M² hidrolimpiador área x frecuencia	M² x frecuencia TOTAL
Zona 1	6.311.083,60	672.983,28	6.984.066,88
Zona 2	0,00	743.353,56	743.353,56
Zona 3	0,00	508.271,52	508.271,52
Zona 4	0,00	497.918,76	497.918,76
Zona 5	0,00	502.608,24	502.608,24
Zona 6	0,00	796.400,88	796.400,88
Zona 7	0,00	919.017,84	919.017,84
Zona 8	0,00	0,00	0,00
Zona 9	0,00	364.870,32	364.870,32
Zona 10	187.747,56	249.353,88	437.101,44
Zona 11		156.792,12	156.792,12
	6.498.831,16	5.411.570,40	11.910.401,56



a) Operaciones de fregado.- El fregado consiste en la limpieza intensiva de suelos o pavimentos continuos de mayor calidad con máquinas que aplican agua con productos higienizantes y detergentes mediante cepillos o discos de limpieza, pudiendo añadir su posterior secado.

Su utilización se concretará en las zonas en las que la nobleza del pavimento o del entorno o su importancia urbana en la zona o distrito, obligue al mantenimiento de la imagen original del pavimento y obras de fábrica de las mismas. También se aplicará este procedimiento en las zonas o puntos en los que una intensa actividad urbana puntual (fiesta, manifestaciones, mercadillos, etc.), unida a los valores propios o ambientales del mismo, citados en el párrafo anterior, hacen necesaria la restitución a su estado inicial del pavimento y las obras de fábrica y mobiliario urbano.

Se estima que los equipos de fregado trabajan con un rendimiento tipo de 2.500 m² hora . La modalidad de trabajo es de 311 días al año. De esta forma se estiman necesarios los siguientes medios.

Para la realización de las operaciones de fregado se asignarán dos máquinas fregadoras más un hidrolimpiador en trabajo nocturno para refuerzo de la zona de Explanada de España, todos ellos en régimen de 311 jornadas al año cada una, en horario nocturno.

b) Operaciones de hidrolimpieza.- La hidrolimpieza consiste en la limpieza de la totalidad de la superficie de las aceras, paseos, áreas peatonales y pasos mediante la utilización de hidrolimpiadores sobre camión o camión cisterna adaptado o furgón para proyectar agua a presión y caudal elevados mediante pistolas y mangueras de calibre fino y largo alcance, con el fin de conseguir una limpieza óptima y desincrustante.

Se estima que los equipos de fregado trabajan con un rendimiento tipo de 500 m² hora

Para la prestación de las operaciones de hidrolimpieza se asignarán como mínimo siete vehículos hidrolimpiadores con su dotación, en régimen de 311 jornadas al año cada uno, en horario diurno y adicionalmente los siguientes para tareas de refuerzo y otras que se describen a continuación.

c) Actuaciones de refuerzo con hidrolimpiadores.- Adicionalmente se asignarán como mínimo cinco equipos de refuerzo a los cuartelillos y dos más a la denominada Zona 1,

con su correspondiente dotación en régimen de 311 jornadas al año cada uno, en horario diurno. Estos últimos para las labores que se dirá en los apartados siguientes.

c1) Limpieza exterior de la ubicación y entorno de contenedores.

Al margen de la limpieza propia de los contenedores de recogida de residuos, se efectuarán periódicamente limpiezas exteriores de las ubicaciones o entornos correspondientes. En este caso se usarán los hidrolimpiadores adscritos a los cuartelillos, sin dimensionamiento específico separado, algunos de ellos con agua caliente, con detergentes apropiados, y aclarado posterior, asegurándose del correcto estado posterior de los dispositivos de señalización seguridad e imagen correspondientes.

Se realizarán estas operaciones fuera de las horas de importante tránsito peatonal y horas de utilización de los contenedores. Este servicio se realizará por los propios medios asignados a los cuartelillos como refuerzo.

c2) Limpieza de pintadas y retirada de carteles y publicidad

La limpieza de pintadas y la retirada de carteles y publicidad se hará en las fachadas de los edificios u otras instalaciones municipales previstos en este pliego. Se procederá a realizar estas operaciones, tan pronto se detecte la necesidad por la propia empresa o bien se le comunique por el Ayuntamiento.

Para la limpieza de pintadas se utilizarán equipos mecánicos diseñados a tal efecto, y que actuarán en base, principalmente, a dos sistemas: imprimación sobre las pintadas o eliminación de las mismas. La elección de uno u otro sistema vendrá fundamentada, principalmente, por las características del soporte sobre el que se ha realizado la pintada y la peligrosidad que pueda suponer el uso de uno u otro sistema.

Para la realización de los trabajos de retirada de la pintada se utilizará maquinaria que no dañe en absoluto el paramento de soporte, retirando únicamente la pintada, mediante el uso de agua a presión, fría o caliente, y/o áridos proyectados de canto romo e impacto tangencial al paramento. En este método, se retirarán, además, los restos de pintura, agua, y árido en su caso, que sean acumulados en el suelo, al pie de la pintada, realizando la limpieza necesaria para dejar el mismo en las condiciones de limpieza debidas. En las zonas que determine el Ayuntamiento se procederá a la imprimación de los paramentos con una pintura anti-grafitis.



Este servicio se realizará por los propios medios asignados a los cuartelillos como refuerzo.

c3) Limpieza específica de manchas

Se refieren estos trabajos a la limpieza, sin carácter de urgencia, de manchas de todo tipo (aceite, gasolinas, gasoil, pintura, grasa, etc.,) que, no originando peligro para viandantes y vehículos, suponen un desdoro de la imagen y aspecto general de la vía pública.

Los trabajos se realizarán de forma periódica, bien porque el origen de dichas manchas también es periódico, o bien porque la baja intensidad de los mismos obliga a no actuar de forma permanente, sino distribuida en el tiempo.

Estos trabajos se realizarán mediante la utilización de maquinaria diseñada a tal efecto, en general, proyectando agua a presión fría o caliente, acompañada, cuando sea necesario, con detergentes. En los casos en que sea preciso, se verterá algún elemento absorbente (arena, serrín, sepiolita, etc.,) que permita la retirada del elemento líquido que origina la mancha, en virtud de su volumen y cantidad, sin verterlo a la red de saneamiento. El resultado final de la realización de estos trabajos será similar y equivalente al de la zona del entorno no afectada por la mancha en cuestión. Este servicio se realizará por los propios medios asignados a los cuartelillos como refuerzo.

d) Hidrolimpieza de zonas de juegos infantiles y aparatos de calestenia .- La limpieza se refiere a aquellas que, situadas en vía pública, parques, jardines, o áreas peatonales, son accesibles al público en general, sin restricción alguna, y están delimitadas, únicamente, por los elementos imprescindibles necesarios para la práctica del deporte o actividades lúdicas (juegos infantiles, gimnasia para mayores, etc.,) de que se trate. Las operaciones genéricas a realizar consisten en la limpieza con hidrolimpiador, el fregado en determinadas zonas y el barrido de mantenimiento.

El adjudicatario coordinará, en cada momento, los trabajos de limpieza, tanto en lo referente al método de realización como a su programación y frecuencia, con el departamento municipal que organice las actividades deportivas correspondientes, de manera que no exista interferencia entre éstas y los trabajos de limpieza, y el resultado final de la limpieza sea, para la instalación deportiva, el establecido por este pliego, tanto en lo referido a la propia instalación deportiva como al entorno en el que está situado.





El servicio hidrolimpieza de juegos infantiles y de calestenia se prestará de lunes a sábado. Se dedicarán a esta labor dos vehículos hidrolimpiadores con su dotación con plena dedicación

En conjunto se estima que se dedicarán al servicio de fregado 622 jornadas anuales, más 311 de hidrolimpieza de apoyo; a la hidrolimpieza un mínimo de 2.177 jornadas anuales base; al refuerzo 2.177 jornadas anuales y a la limpieza de juegos infantiles y calestenia 608 jornadas anuales.

Artículo 68 . Operaciones de riego

El riego se efectuará con autocubas con dispositivos para lanzamiento tangencial de agua a baja presión. El riego se diferencia del baldeo en que su objetivo, más que un lavado a fondo de calles y aceras, es conseguir que las calzadas o zonas a las que se aplique queden libres de polvo en suspensión. Este servicio se aplicará a las zonas que se establecen en los planos correspondientes. Se efectuará un servicio de riego en las partidas rurales con motivo de las fiestas patronales, durante los días que duren los actos festivos, en las zonas en que se celebren los mismos.

Artículo 69 . Limpieza especial a realizar con motivo de ferias, mercadillos y actos públicos en general de carácter estable.

Las operaciones básicas a realizar consisten en el barrido, manual o mecánico, el baldeo mixto, el fregado de determinadas zonas y el barrido de mantenimiento, este último de forma reiterada dentro, incluso, del mismo día.

Cuando, por la intensidad del uso o la importancia del acto, se originen problemas ambientales (malos olores, acumulación puntual de orines, etc.) se rociarán los puntos más críticos con líquidos desinfectantes, desinsectantes y con efecto ambientador (olorosos), cuantas veces sea necesario, y, al menos, una vez al día. Tanto las características y tipos de productos como los métodos y frecuencias de su aplicación, serán definidos por el Ayuntamiento.

El adjudicatario coordinará, en cada momento, los trabajos de limpieza, tanto en lo referente al método de realización, como a su programación y frecuencia, con el



organismo o departamento municipal encargado de la organización de la feria, mercadillo o acto público, de manera que no existan interferencias entre ambos.

Estos trabajos se efectuarán en el plazo más inmediato posible tras la finalización del acto, en aquellos cuya duración sea igual o inferior a 24 horas. Asimismo, estos trabajos permitirán el mantenimiento de un grado de limpieza aceptable durante el tiempo de celebración del propio acto. Igual criterio se seguirá en las celebraciones cuya duración exceda de las 24 horas. En este caso, además, dado que los actos se distribuyen en un recinto amplio, los trabajos a realizar obtendrán un resultado final óptimo en cada uno de los puntos en que se vaya a celebrar.

Los mercadillos de Mercababel, Benalúa, Teulada y Carolinas se celebran los jueves y sábados en horario de 6:00 a 15:00 H. Al terminar los mercadillos el Ayuntamiento se encarga de la limpieza de las zonas ocupadas por los mismos y también se limpian las zonas de influencia de los mismos.

A título orientativo se celebran en Alicante la Feria del Libro, Mercadillo del libro de ocasión, mercadillo de Navidad, mercadillo outlet, mercadillo de antigüedades, atracciones de Navidad en vía pública y plazas (no recinto ferial). Dichos eventos requieren el diseño de planes especiales de limpieza. Esta relación es, como se dice, a título orientativo por lo que la inclusión de otros actos y/o eventos no incluidos en la relación anterior se entenderán incluidos dentro del precio de adjudicación .

Se estima que será necesario destinar a este servicio los siguientes medios, con una utilización anual de 104 veces al año (dos semanales):

TIPO	unidades
Vehículo auxiliar de limpieza caja abierta	3
Baldeadora de calzadas insonorizada 10 m3	1
Vehículo Nissan con hidrolimpiador	2
Barredora de calzadas de arrastre 5 m3	1
Recolector carga trasera 16/18 m3	2
Vehículo recolector Rocar 4 m3	1
Mochila sopladora de hojas	1

La dotación de personal correspondiente deberá alcanzar al menos 1560 jornadas anuales (régimen de trabajo previsto de 311 días año)

Artículo 70 . Limpiezas especiales zonas de celebración de actos y festejos

Las limpiezas especiales por razón de actos y festejos comprenden las siguientes:

a) Fogueres de Sant Joan:

Este servicio se encargará de la limpieza de todos los restos de las hogueras, y del resto de suciedad originado en las calles de las hogueras y en las colindantes, durante todos los días que duren los festejos. El operativo especial de limpieza comienza el día 19 de Junio, con ocasión del corte de tráfico rodado del centro urbano. Se reestructura todo el servicio que afecta al centro de la ciudad, de la siguiente forma:

Días previos a la Cremà:

- Limpieza de noche cambia su horario habitual a las 6 de la mañana
- Las brigadas especiales pasan al servicio de centro a las 6 de la mañana
- El servicio de baldeo mixto día de toda la ciudad, se concentra únicamente en la zona centro
- Refuerzo del personal de horario de tarde para la limpieza de desfiles y eventos. El servicio de la zona centro se refuerza con personal extra, actuando con mayor intensidad en las zonas de mayor afluencia de viandantes (Zona Rambla, Casco Histórico, Paseo Postiguet, Playa del Postiguet, Explanada, Zona de Correos, Paseo. Canalejas y Alfonso el Sabio)
- Contratación de personal necesario para apoyar al servicio destinado a la zona centro. Durante el resto del día, se reforzará el servicio de repaso para mantener la zona centro de la ciudad en perfecta condiciones, prestando la máxima atención a las horas y ubicaciones de los desfiles y eventos
- Refuerzo de maquinaria y medios materiales para la ejecución de todos los servicios comprendidos en la limpieza especial de las hogueras
- Se refuerza el servicio de playas a primera hora de la mañana
- Personal y maquinaria necesario para la limpieza de las mascletas en la plaza de los luceros (del 19 al 24 de junio)

Noche de San Juan: Además del servicio anteriormente descrito se realizan también el refuerzo de personal y maquinaria para la limpieza de las hogueras que se hacen en la arena de la playa





Noche de la Cremà. Además de todo lo anteriormente descrito se procede a:

- Contratación de servicios con vehículos y maquinaria pesada necesaria para la retirada de las hogueras y barracas
- Refuerzo del baldeo del centro para poder limpiar las hogueras y barracas de esta zona centro, prolongando esta situación hasta la finalización de las mismas

Días posteriores a la noche de la Cremà

- El baldeo mixto del servicio día durante una semana se dedica solamente a limpiar las ubicaciones de hogueras y barracas que no hubieran sido limpiadas con las de la zona centro
- Las brigadas especiales a primera hora de la mañana, limpian la zona de fuegos artificiales en el paseo del Postiguet hasta el día de San Pedro, que es cuando finalizan estos fuegos
- Durante estos días en los que se realizan estos fuegos artificiales el servicio de baldeo noche, baldeará el Paseo Gómiz y zonas colindantes a diario

Para la recogida de residuos suplementaria incluida se dedicarán al menos los siguientes medios estimados:

	jornadas	equipos	Medios	
cambio contenedores	18	1	Vehic caja abierta plat elevadora	noche
Cambio contenedores	6	1	Vehiculo portacontenedores	noche
Recogida CT	6	8	Recolector trasera 16 m ³	mañana
Recogida CT	6	5	Recolector carga lateral 25 m ³	mañana
Recogida CT	6	4	Minirecolector Rocar 4 m ³	mañana
Recogida CT	6	2	Vehiculo portacontenedores	mañana
Recogida CT	4	1	Recolector trasera 16 m ³	noche
Recogida CT	4	9	Medios auxiliares	noche
Recogida CT	6	3	Recolector trasera 16 m ³	noche
Recogida CT	7	3	Medios auxiliares	mañana

Además para retirar los restos de la Cremà de Fogueres y Barraques se contratarán medios auxiliares por un tanto alzado presupuestado en 50.000,00 €. La limpieza especial de Hogueras se calcula con la siguiente base mínima de jornadas, equipos y medios:



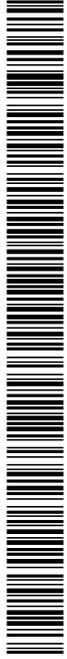
	jornadas	equipos	Medios	
Noche de la cremá	1	12	Furgón	noche
Noche de la cremá	1	1	Cabeza tractora	noche
Noche de la cremá	1	2	Veh basculante doble cabina	noche
Noche de la cremá	1	1	Vehículo basculante caja abierta	noche
Noche de la cremá	1	1	Medios auxiliares	noche
Noche de la cremá	1	3	Baldeadora 10 m ³	noche
Noche de la cremá	1	4	Barridora aceras 2 m ³	noche
Noche de la cremá	1	1	Hidrolimpiador	noche
Noche de la cremá	1	7	Carrito portacubos	noche
Noche de la cremá	1	4	Barredora calzadas 4 m ³	noche
limpieza zona centro	9	4	Baldeadora 10 m ³	mañana
limpieza zona centro	2	2	Recolector trasera 23 m ³	mañana
limpieza zona centro	2	3	Minirecolector Rocar 4 m ³	mañana
limpieza zona centro	2	3	Barredora aceras 2 m ³	mañana
limpieza zona centro	2	2	Vehículo basculante caja abierta	mañana
limpieza zona centro	2	2	Hidrolimpiador	mañana
limpieza zona centro	2	8	Carrito portacubos	mañana
limpieza zona centro	6	1	Carrito portacubos	noche
Apoyo playas	5	14	Medios auxiliares	mañana

b) Santa Faz. Limpieza previa del caserío de Santa Faz y de sus accesos.-

Se procederá a realizar la limpieza del caserío de Santa Faz y sus accesos debidos a los actos sociales que en sus inmediaciones tienen lugar en la Semana Santa previa a la romería. La limpieza de estos accesos los días anteriores a las fiestas, se realizará mediante las brigadas especiales, las cuales adecentarán todas las zonas y campos de alrededor de los mismos.

El día de Santa Faz, se monta un servicio especial durante todo el día para que esté limpio en el momento de la romería, durante la misma y posteriormente a la finalización de esta. Se refuerza la zona de playas de San Juan debido al aumento de su uso por los ciudadanos que se desplazan desde Santa Faz. Posteriormente las brigadas especiales deberán de adecentar todo lo que se limpio al inicio de esta romería (accesos y campos adyacentes)

Limpieza del entorno del caserío todo el fin de semana. Se utilizará la mano de obra



directa de las brigadas mecanizadas, limpiezas especiales y de los servicios de limpieza disponibles.

Se utilizará la mano de obra directa de las brigadas mecanizadas, limpiezas especiales y de los servicios de limpieza disponibles.

c) Carnavales. Limpieza de la Rambla de Méndez Núñez y adyacentes.-

Este servicio consiste en la limpieza de las vías públicas en las que transcurren los Carnavales, reforzándose el servicio en aquellos eventos que se vayan sucediendo durante la semana.

El domingo de Carnaval el servicio de la zona centro se refuerza con personal extra, actuando con mayor intensidad en las zonas de mayor afluencia de viandantes (Zona Rambla, Casco Histórico, Pso. Postiguet, Playa del Postiguet, Explanada, Zona de Correos, Paseo. Canalejas y Alfonso el Sabio). Para poder realizar estos servicios de forma rápida, se dotará a estos, con la mayor mecanización posible, (cisterna-baldeadora, barredoras, vehículos hidrolimpiadores, baldeadora de aceras, fregadora, recolectores, vehículos auxiliares, vehículos caja abierta y vehículos para las playas, etc), se tendrá especial atención en el uso de productos desinfectantes y desodorizantes

d) Limpieza con ocasión de las fiestas en y partidas en julio y agosto

Se realizará la limpieza de las fiestas de las partidas en Julio y Agosto a través del personal de la limpieza mecanizada de pedanías con el refuerzo de las brigadas especiales. Se asegurará en todo momento que las calles y zonas afectadas quedarán limpias en el menor tiempo posible a partir de la finalización de las mismas.

Se actuará con anterioridad a los eventos programados adecentando las zonas objeto de los mismos, bien con barrido, desbroces, etc. A la finalización de estos eventos, se actuará para que queden en perfectas condiciones.

e) Barridos especiales con ocasión de otros festejos y después de eventos promovidos por el Ayuntamiento.

Se realizará la limpieza de las calles y zonas en las que se hayan realizado los eventos, previamente a esta limpieza se definirá con el Ayuntamiento los servicios que se soliciten



en función de los eventos programados

Artículo 71 . Prescripciones de coordinación con el servicio de recogida de residuos generados en eventos públicos de carácter periódico y estable y residuos generados por actividades festivas, romerías, y eventos en vías públicas

Se refieren estos trabajos a la recogida de residuos generados en los espacios y recintos públicos por Eventos Públicos de carácter periódico y estable incluyéndose el suministro y la colocación de los contenedores necesarios para el depósito de los residuos.

Los contenedores serán del mismo sistema de recogida que den servicio en la zona alrededor de donde se realice el acto, salvo que hubiera algún impedimento físico para que acceda el camión-recolector, en tal caso se utilizan contenedores que se puedan desplazar manualmente con su correspondiente camión-recolector.

Los licitadores indicarán en su oferta los medios que proponen para estas actuaciones, viniendo obligado a incrementarlos a su costa a petición de los servicios técnicos municipales si resultasen insuficientes para la amplitud de un determinado evento, que quedará plasmado por el desborde de alguno de los contenedores instalados.

Este servicio conllevará la instalación, en su caso, de contenedores con una antelación mínima de 4 horas a la celebración del evento, su recogida con los medios adecuados y su retirada hasta un nuevo evento. La recogida se realizará no más tarde de 4 horas desde la finalización de los eventos. Los medios, contenedores en estas actuaciones, no podrán ser detraídos de los contenedores instalados en la vía pública.

En adjudicatario indicará, para cada evento, su propuesta de ubicación de los contenedores con elementos informativos y de comunicación animando a su correcto uso, propuesta que deberá ser aprobada por los servicios técnicos municipales, manteniendo en todo caso el presupuesto indicado en la oferta del licitador para estos elementos.

A los efectos del presente contrato tienen la consideración de eventos de carácter periódico y estable los siguientes:

- Carnavales
- Presentaciones de Hogueras y Barracas
- Romería de Santa Faz



En las fiestas de Hogueras de San Juan, antes del comienzo y tras la finalización de las fiestas se realiza el movimiento de contenedores en zonas de hogueras y barracas, y la instalación de contenedores en las propias barracas. Refuerzo del servicio de carga lateral por las dificultades de acceso de los recolectores a las vías afectadas por dichas hogueras. Refuerzo del servicio de carga trasera para la retirada de contenedores de las barracas. Refuerzo de recogida de carga trasera y minirrecolector, en la zona del casco histórico a primera hora de la mañana.

Artículo 72 . Limpieza específica de hojas.

Esta recogida está incluida en las prestaciones normales de barrido. No obstante, la intensidad de la carga de trabajo que puede suponer en el periodo de caída masiva de la misma, aconseja la realización de trabajos específicos complementarios o sustitutivos.

Se dedicarán a esta finalidad dos equipos compuestos cada uno de ellos por un peón conductor con barredora mecánica y dos peones especialistas con sopladora mecánica. Cada equipo realizará 23 jornadas en primavera y otras tantas en otoño. Las barredoras serán las de los servicios de barrido mecánico que ampliarán por este motivo su régimen de trabajo.

Artículo 73 . Retirada y/o limpieza de excrementos y orines de animales.

Consistirá en la limpieza y desinfección de las zonas específicas de paseo de mascotas con la retirada de excrementos y deyecciones de animales.

La eliminación de excrementos de animales en la vía pública corresponderá a los servicios ordinarios de limpieza en todos sus ámbitos

CAPÍTULO V. OTROS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DEL MEDIO AMBIENTE URBANO.

Artículo 74. Naturaleza y alcance de los trabajos

En esta sección se incluyen diversos trabajos que se realizan en virtud de las competencias que la legislación de régimen local le atribuye al municipio en limpieza y aseo de espacios públicos y en materia de medio ambiente urbano, no comprendidos en los capítulos anteriores.

Artículo 75. Limpieza y mantenimiento de playas, calas y zonas de baño, incluida la isla de Tabarca. Descripción de los trabajos y programación

Son objeto del presente contrato la limpieza y mantenimiento de las siguientes áreas:

Playas : "San Juan", "Albufereta", "El Postiguet" y "Urbanova".

Calas : La Calita, "Los Judios", "Palmera", "Sidi", "Cabo de la Huerta" y "La Almadraba.

Calas y Zonas de baño en la Isla de Tabarca.

Zona de baño en San Gabriel.

El Servicio comprende los siguientes trabajos:

- El cribado de la arena de las playas.
- Vaciado de las papeleras.
- La retirada de todos los residuos que se encuentran, fuera del agua, en las playas y calas del término municipal.
- En caso necesario, se retirarán piedras y otros obstáculos existentes dentro el agua, hasta una profundidad de la misma de 1,5 metros en las playas
- En playas, calas y zonas de baño, se retirarán de la zona todos los papeles, colillas, restos de comida, etc.
- En los casos necesarios, se incluirá la retirada de las algas que puedan aparecer. En la zona de baño de San Gabriel, las algas se quedarán amontonadas fuera de la primera línea. En el caso de la isla de Tabarca se retirarán al lugar de la isla indicado por el Ayuntamiento según criterios medioambientales.

Cribado de arena.- En las playas se cribará la arena por medio de máquinas limpia-





playas especiales con capacidad de trabajo de 12.000 m² /h, como mínimo, y un rastrillo mecánico para la primera línea de playa.

Retirada de algas.- Las algas se retirarán de las playas y de cala de La Almadraba. En verano el contratista contará con una pala con conductor para el servicio de las playas que retire el cordón de alga de la orilla que casi todos los días se forma en ellas. En el tramo de playa de San Gabriel se retirarán las algas de primera línea y se amontonarán en la zona destinada para este fin.

Limpieza de playas, calas y zonas de baño y vaciado de papeleras.- En las playas se limpiará la primera línea y la zona junto al muro de los paseos donde no lleguen las cribadoras. Se vaciarán las papeleras y retirarán los desbordes de las mismas. En las calas y zonas de baño se limpiará la suciedad abandonada, se vaciarán las papeleras y retirarán los desbordes de las mismas.

Mantenimiento de aliviaderos de pluviales.- En la playa de S. Juan hay 3 salidas de colectores de aguas pluviales por debajo de la Avda de Niza -que discurren desde la Avda de Holanda, Avda Países Escandinavos, y C/Irlanda-, y otro colector que saca el agua pluvial del PAU V. La arena de la playa tiene en estos 4 puntos forma de vaguada para permitir la apertura de las compuertas de las salidas y el discurso rápido de agua hacia el mar. El contratista está obligado a mantener la forma actual y en caso de temporales y acumulación de arena tanto delante de las compuertas como en las vaguadas, retirar la arena para volver a la configuración de vaguada.

Desbordes de arena a los paseos.- El aseo de los paseos marítimos corresponde al servicio de barrido manual pero, en casos de temporal, la arena trasladada por el viento desborda los medios que tiene un cuartelillo y necesita la ayuda indicada de dicha minipala mecánica. Dicha arena (especialmente en la Avda de Niza y el Paseo Tomás Durá), se retirará con una minipala. No se retirará la arena paleando manualmente y tampoco se utilizarán las barredoras mecánicas.

Mantenimiento del perfil de los arenales.- Durante los meses de noviembre a marzo se procederá al reperfilado de los arenales para evitar que las acumulaciones de arena que se producen cerca de los muros, invadan los paseos e inutilicen las zonas de juegos y deportes al aire libre allí instalados. Dicho reperfilado contribuirá a una distribución homogénea de la arena para la correcta protección de la playa.

Limpieza de la Isla de Tabarca.- Se aplicará el servicio de barrido manual en el núcleo de población especialmente en los meses de verano y periodos de afluencia turística. Se recogerán las papeleras instaladas en el núcleo urbano y en los senderos de visita de la isla evitando desbordes y recogiendo los residuos dispersos. Se realizará el desbroce en plazas y viario y zonas uso público al menos cuatro veces al año.

Medios necesarios, programas de trabajo y calendario.- El cumplimiento de los programas de trabajo está estimado al menos en 5.472 jornadas anuales de acuerdo con la distribución de temporadas que aparece a continuación.

Playas y Calas.	Días servicio/semana						MOD			
	Cribado	Barrido mecánico	Papeleras	Seguridad Postiguet	Papeler selectiv	Papeleras Tarde	C	PC	P	
Cribado de arena y vaciado de papeleras										
Playas y Calas. Invierno. Del 16/10 al 14/5, salvo S Santa y anterior, S Pascua y Sta. Faz	6	6					2	3		
Desde Semana sgte. A Santa Faz hasta el 1 de junio		6	6		6		2		2	
Playas y Calas. Verano. Del 15 de mayo al 15 de octubre	7	7	7	7	7	7	3	3	3	
Playas y Calas. 20/6 al 31/8. Semanas Santa y anterior y Semana de Pascua y de Santa Faz. MOD complementaria.	7	7	7	7	7	7		3	4	
							Máximos	7	9	9

Los vehículos y maquinaria necesaria para los trabajos son los siguientes:

Tipo de vehículo/maquinaria	unidades
TRACTOR	6
MÁQUINA LIMPIAPLAYAS REMOLCADA 2 M ³	6
COMPACTADOR TRASERA	1
Vehículo tipo Rocard	2
VEH. CAJA ABIERTA BASCULANTE	8
PICK UP	3
TODOTERRENO TIPO GATOR 4X4	1
MAQUINA TABARCA (algas)	1





Artículo 76. Desbroce de cunetas de vías de comunicación y caminos vecinales. Limpieza y desbroce de alcorques, medianas y pequeñas zonas ajardinadas del viario
Descripción de los trabajos y programación

El contratista procederá al desbroce mecánico de las cunetas de los viales de la ciudad y de los caminos de las partidas 2 veces al año, conforme a los planos que figuran en el Anexo VI. Para ello se utilizará un tractor con desbrozador y un camión caja abierta o furgón ligero, de apoyo para los desbroces alrededor de las señales y postes de biondas y otros obstáculos. Se estima necesario el concurso al menos de un conductor y un peón-conductor de limpieza.

Se procederá a la eliminación de suciedad y residuos existentes en los alcorques del arbolado de alineación, setos, parterres, rotondas y medianas del viario público. Se incluyen en estos trabajos el desbroce de las hierbas y matorrales de los alcorques de los árboles, medianas y zonas de acera y bordillo en donde crezcan dichas hierbas, así como su limpieza posterior para dejar la zona limpia. Los alcorques de la red viaria se mantendrán libres de vegetación con tratamientos preventivos mediante la aplicación de herbicida y correctivos con desbroce manual o mecánico con desbrozadora. Se dedicarán a esta labor al menos dos equipos formados cada uno de ellos por un furgón con su peón conductor y un peón especialista.

Artículo 77. Desbroce y limpieza de solares de propiedad municipal. Descripción de los trabajos y programación

Comprenden estos trabajos los de limpieza y desescombro de todos aquellos solares, terrenos y espacios abiertos de propiedad municipal cuya ejecución sea ordenada por el Ayuntamiento, a fin de dejarlos en las debidas condiciones higiénico-sanitarias y de ornato público. Los solares y espacios abiertos mantener en este apartado figuran relacionados en el Anexo VI. Los trabajos se realizarán al menos dos veces al año en cada ubicación.

Se realizarán las siguientes labores:

- la limpieza de la maleza y vegetación inadecuada (poda de árboles, arbustos, corte de vegetación alta, zarzas, etc.).

- la limpieza y amontonamiento, para su retirada, de los escombros y materiales de todo tipo, de medio y gran volumen, que puedan existir en el lugar, y originen problemas higiénico-sanitarios o de ornato.
- la limpieza y retirada de papeles, plásticos, bolsas, botellas, jeringuillas, y elementos análogos de pequeño volumen.
- la retirada y transporte, a su destino final, de los escombros y restos de todo tipo procedentes de la limpieza.
- Tratamiento preventivo mediante la aplicación de herbicidas.

Se dedicarán a este trabajo un equipo compuesto por un camión prensa con su conductor y dos peones especialistas, más dos equipos más compuestos cada uno de ellos por un camión tipo caja abierta con su conductor y dos peones especialistas más una furgoneta de apoyo con su conductor (Nota. Todos estos puestos de trabajo tienen la categoría del servicio de recogida).

Será potestad del contratista incluir en este apartado otra maquinaria apropiada para la mayor eficiencia en el trabajo de en los terrenos que lo requieran, como tractores con brazo o molino desbrozadores y similares.

Artículo 78. Desbroce y limpieza de los cauces en el tramo que discurre en zona urbana. Descripción de los trabajos y programación

El contratista realizará la limpieza y mantenimiento de los cauces públicos en los tramos que discurren por zona urbana. Los cauces a mantener son los del barranco de Aguamarga y el barranco de Xuncaret Albufereta según los planos que figuran en el anexo VI.

La limpieza incluirá la retirada de papeles, plásticos, bolsas, botellas y elementos análogos de pequeño volumen.

Se realizará la limpieza de la maleza y vegetación inadecuada especialmente al desbroce y eliminación de la vegetación obstructiva por especies invasoras, para que el cauce se mantenga en todo momento operativo. La acción incluirá la retirada y transporte, a su destino final, de los restos de todo tipo procedentes de la limpieza y del desbroce.





Estos trabajos serán realizados por una de las brigadas de limpieza de solares coordinadamente con la brigada de limpieza de vertidos incontrolados.

Artículo 79. Limpieza y recogida extraordinaria de residuos, principalmente inertes, procedentes de vertidos incontrolados en caminos y parcelas de titularidad municipal.

El adjudicatario tendrá establecido un equipo de intervención para la retirada de residuos urbanos y restos que aparezcan en terrenos, espacios abiertos, solares o caminos convertidos en escombreras, siempre que todos ellos sean de titularidad municipal. Para ello dispondrá de maquinaria apropiada para la recogida así como medios de transporte.

Para ello se formará un equipo compuesto por una pala mecánica, una cabeza tractora con bañera basculante de 20 m³ y un camión tipo centauro de tracción total 6x6 con sus correspondientes conductores (Nota. Todos estos puestos de trabajo tienen la categoría del servicio de recogida). El equipo se coordinará con los equipos de limpieza de solares.

Artículo 80. Limpieza de parques forestales urbanos y montes municipales.

Se habrá de prever la limpieza de la zona del Castillo de Santa Bárbara y laderas del Monte Benacantil, zona del Castillo de San Fernando y zona deportiva situada en el antiguo hipódromo, así como los accesos correspondientes. Los licitadores propondrán para estos fines un equipo formado por dos vehículos con su peón conductor más tres peones de limpieza, como mínimo, que efectuarán los trabajos en jornada laboral completa, entre las 7:00 y 15:00 h. Los residuos procedentes de estos trabajos habrán de ser retirados por los vehículos que realizan la retirada de productos de limpieza de la ciudad.

Artículo 81. Limpiezas por causas naturales excepcionales

Se consideran limpiezas naturales excepcionales las originadas por ventiscas u otras causas meteorológicas análogas, lluvias torrenciales, catástrofes naturales y otras situaciones excepcionales análogas y cualquier otra que demande el interés público general por afectar a la seguridad, salud y ornato público.



Mediante la realización de estos trabajos se logrará la restitución de las vías y espacios públicos a las condiciones originales para el tránsito de personas y vehículos a la mayor prontitud, actuando en la eliminación de los obstáculos o elementos que las hayan perjudicado, y cuyo origen hayan sido condiciones meteorológicas adversas o anormales de gran magnitud. Se incluyen en estos episodios las avenidas, inundaciones, fuertes vientos, temporales marítimos, etc., que tengan la consideración de riesgo de gran magnitud (a modo enunciativo y no exhaustivo asimilables a las situaciones 2 y 3 de la Fase de Emergencia del Plan Territorial de Protección Civil) y que no puedan ser resueltos con los medios habituales del contratista.

La activación de estos dispositivos se realizará en todo caso a propuesta del Ayuntamiento y en base a las previsiones meteorológicas del Departamento competente del Gobierno Valenciano.

Los trabajos correspondientes a este artículo, en el caso de que se produzcan, se facturarán , previa justificación detallada y tras su realización efectiva con cargo a la cantidad que figure en el presupuesto del contrato como “imprevistos” . No obstante a la retirada de algas por temporales se aplicarán con carácter permanente 50 jornadas de un equipo del servicio de vertidos incontrolados.

CAPÍTULO VI GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CONTROL DE LAS PRESTACIONES

SECCIÓN I. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN

Artículo 82. Plataforma informática para la gestión y explotación del servicio. Sistema de Información Geográfica

Los servicios públicos deben contar con la mejor tecnología para conseguir:

- Cumplir con la ley 9/2017 y especialmente con su artículo de fomentar la innovación y el medio ambiente, aplicando las tecnologías más idóneas capaces del mayor ahorro económico y mejora medioambiental, en un servicio tan susceptible de ello por el gran uso que hay que hacer de vehículos y maquinaria.
- Planificar, controlar y gestionar el servicio con el máximo grado de optimización

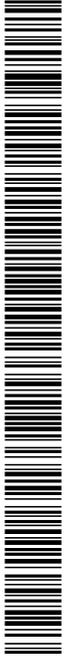


económica y ambiental posible en todos sus niveles de operación.

- Para ello es imprescindible que la administración tenga el control máximo de la operación, por encima de los criterios subjetivos del operario de campo o la tecnología que pueda portar.
- Que el Ayuntamiento tenga todo el control de la tecnología y la información en propiedad, tanto de los datos en tiempo real de la gestión como de las BBDD con sus históricos y la trazabilidad de toda la operación.
- Que todas las herramientas tecnológicas estén centralizadas y sigan la misma trazabilidad.
- Poder dar la transparencia e interoperabilidad legal y necesaria sobre el servicio tanto a otras Administraciones y Plataformas públicas como a los propios Ciudadanos.
- Que incluyan herramientas de control tanto interno como externo. Tanto para estudiar los datos generados como para realizar las comprobaciones y trabajos de campo que se requieran para verificar la calidad del servicio y orientar en sus correcciones, en su caso.
- Que toda esa información esté disponible de la manera más sencilla posible. Tanto para los usuarios habituales como para los interesados de distinto nivel que no utilizan directamente el aplicativo. Pudiéndose definir qué información concreta precisa conocer de forma automática cada uno de esos niveles.

La gestión y explotación de los datos obtenidos en la ejecución de los servicios se realizará mediante una **plataforma informática para la gestión y explotación del servicio y Sistema de Información Geográfica a desarrollar por el contratista**, la cual debe ser capaz de realizar el adecuado control de los trabajos y gestionar los sistemas de control e identificación de usuarios del servicio de recogidas selectivas u otras fracciones que se mencionan en otros apartados de este pliego, así como su correcta trazabilidad de manera que se puedan utilizar adecuadamente todos los datos registrados por ordenadores embarcados en los vehículos, sistemas GPS de seguimiento, electrónica de identificación RFID con certificación en integridad de datos, o cualquier otro sistema automático que garantice la trazabilidad de los servicios urbanos de recogida de residuos y limpieza viaria.

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios humanos, materiales, técnicos y tecnológicos necesarios para asegurar la correcta ejecución de estos trabajos y/o contar con medios auxiliares externos para su desarrollo y actualización así como para el mantenimiento específico de los equipos implantados.



La implementación de dicho sistema informático utilizará como base la aplicación gvsig-roads del Ayuntamiento de Alicante. Se desarrollarán los módulos que requiera el servicio y sean necesarios para cubrir aquellos aspectos que no estén actualmente contemplados por el propio SIG municipal, y se integrarán en éste de acuerdo con el Departamento Técnico de Sistemas de Información Geográfica y el Servicio de Limpieza y Recogida de Residuos, ambos del Ayuntamiento de Alicante.

La información facilitada servirá para ejercer el control sobre la gestión, la planificación y asignación de los recursos adscritos al servicio, auditar las rutas y tareas realizadas, pudiendo de esta forma obtener diferencias reales entre lo planificado y lo realmente ejecutado.

La información que se genere como consecuencia de las prestaciones comprendidas en este contrato será propiedad del Ayuntamiento de Alicante; esto comprende también toda aquella que la empresa adjudicataria vuelque a los sistemas municipales. Esta información tendrá carácter de confidencialidad y no podrá ser empleada para fines ajenos al contrato, de acuerdo con lo establecido en este Pliego.

Entre las aplicaciones a desarrollar se obtendrán, como mínimo, los siguientes módulos:

- Control, inventario y monitorización del estado de los bienes adscritos a los diferentes servicios.
- Módulo de planificación operativa de los servicios y control de los mismos.
- Módulo de asignación y seguimiento de las actuaciones realizadas por los equipos de trabajo, en tiempo real, con soporte cartográfico.
- Gestión de flotas y sensórica
- Control de la calidad de prestación del servicio.
- Cuadro de Mando y Panel de Control
- Módulo para trabajos en movilidad
- Control y seguimiento de RRHH.
- Módulo de mantenimiento de vehículos y maquinaria
- Módulo de inspección
- Módulo de gestión de incidencias y reclamaciones de los ciudadanos
- Módulo de sistemas de cierre/comunicación/identificación de usuario en contenedores inteligentes: Sistemas de identificación de usuarios y control de acceso a determinados contenedores de residuos y Acceso WebApp para los



ciudadanos en el ámbito del servicio de recogida selectiva de residuos

- Módulo de Integración con la electrónica móvil

Cualquier aplicación o módulo que se desarrolle deberá hacer uso de nuestro SSO para la identificación de usuarios, y de nuestro programa de gestión de usuarios para la autorización de las distintas funcionalidades. Cualquier funcionalidad del programa o módulo debe de ser auditada y con capacidad de ser autorizada o no.

Todos los sistemas, aplicaciones y módulos que se desarrollen y/o instalen en dicho Sistema deben licenciarse o estar licenciados bajo el paradigma del software libre mediante una licencia GNU/GPL o cualquiera de las compatibles con ella y deben de ser compatibles con los sistemas informáticos del Ayuntamiento de Alicante:

- Servidor web: Apache HTTP Server
- Contenedor de Servlets: Apache Tomcat 9
- Sistema operativo servidores: CENTOS 8
- Sistema operativo estaciones de trabajo: Windows 10 Pro x64
- Base de datos: Oracle 12c

Toda la información que aparezca en el sistema deberá utilizar los siguientes parámetros de referencia geográfica:

- Proyección: Universal Transverse Mercator (UTM)
- Zona: 30 Norte
- Datum geodésico: ETRS89
- Unidad lineal: Metro
- Unidad angular: Grado (GGG,gg)
- Factor de escala: 1.0
- Precisión: 0,05 metros

La Plataforma deberá utilizar la tecnología de diseño web 'Responsive' para adaptarse a los distintos dispositivos móviles, de forma que pueda visualizarse sin perder contenido y con la mayor comodidad a la hora de navegar por la web. En el caso de que una vez implantado el sistema, si por razones de rendimiento o de operatividad no fuera adecuado para el trabajo, bajo la supervisión del Departamento Técnico de Sistemas de Información Geográfica el contratista desarrollará una aplicación específica para Android y otra para IOS, con las siguientes funcionalidades:

- Gestión de trabajos en movilidad
- Módulo de gestión de incidencias y reclamaciones de los ciudadanos
- Introducción, baja y modificación de elementos en el inventario, revisión en campo del estado del inventario, incorporación de fotografías a los elementos inventariados y edición y modificación de datos asociados.

Artículo 83. Requisitos de construcción de la Plataforma informática para la gestión y explotación del servicio.

Los requisitos que se indican a continuación tienen la condición de mínimos, por lo que todos son de obligado cumplimiento, y en especial la integración y compatibilidad de los componentes con las plataformas municipales.

Esta plataforma realiza las siguientes funciones:

Control, inventario y monitorización del estado de los bienes adscritos a los diferentes servicios.

Se dispondrá de una Base de datos de vehículos, equipos y su mantenimiento. En el caso de contenedores, fecha de entrada en servicio, fecha de reposición prevista.

Planificación operativa de los servicios y control de los mismos.

- Aplicación para el diseño de rutas de recogida y transporte de residuos y supervisión geolocalizada.
- Aplicación para el diseño de rutas y operaciones de limpieza urbana.
- Sistema de control de cerradura y sensores de contenedores. Recogida selectiva orgánica y recogida sectorial.
- Geolocalización de elementos del servicio (contenedores, papeleras)
- Control geolocalizado. Permitirá mostrar tanto por listado como por representación en la cartografía, la diferencia entre los programas de trabajo planificados y lo realmente realizado obtenido de la geolocalización de los vehículos y del personal.
- Localización de los programas de trabajo en cartografía. Los programas están detallados en niveles/subniveles/rutas, etc. Debe construirse una consulta de base



de datos que permita filtrar un servicio al nivel que se desee y desplegarlo en cartografía. Por ejemplo: qué servicios de baldeo de calzadas deben salir el sábado en determinado horario; o cómo está desplegado el barrido manual en determinado sector, etc.

Asignación y seguimiento de las actuaciones realizadas por los equipos de trabajo, en tiempo real, con soporte cartográfico.

- Base de datos de servicios con el propósito de comprobar la ejecución de los programas en sus distintos niveles y viceversa, y también poder verificar la ejecución de tareas puntuales o no planificadas.
- Todos los servicios que operan en una jornada tienen asignado un parte de servicio con sus vehículos y personal adscrito. Se trata de conocer los servicios operativos en cada momento y los medios asignados. Deben tener unas referencias de identificación del servicio y geolocalización.
- Diariamente se ordenan servicios previamente planificados (será lo más común) o no, los cuales corresponden a los distintos programas de trabajo. Los programas de trabajo los desarrollan equipos compuestos de vehículos y personal que actúan conjuntamente y se despliegan en el territorio asignado o recorren rutas o ejecutan tareas concretas. Dichos vehículos deben salir de la base con un parte que los identifica con el programa, nivel o subnivel o ruta. Conociendo el código de dicho parte debe ser posible localizar los vehículos que componen el operativo en tiempo real, verificar la ruta que han efectuado; localizado un vehículo concreto podemos saber de qué operativo forma parte (qué está haciendo).
- Todo el personal y vehículo que sale a hacer algún trabajo tiene que tener asignado el programa en el que actúa, nivel, y subnivel/zona/ruta de forma que pueda controlarse el despliegue.
- Dicho despliegue puede consultarse en lista o ser geolocalizado. La lista se guarda para siempre, la geolocalización debe poder consultarse durante un período a determinar.
- Es necesario cargar el recorrido o ruta o despliegue teórico/planificado para compararlo con el real.

Gestión de flotas y sensórica

La información gráfica y alfanumérica que deberá poder obtenerse de los sistemas de





localización será, como mínimo, la siguiente:

Recogida de residuos

- Listados de rutas.
- Fecha y hora de realización de la ruta.
- Contenedores totales recogidos y no recogidos
- Incidencias en las rutas y posición de las mismas.
- Equipo de trabajo asignado en cada ruta.
- Tiempo en ruta y fuera de ruta
- Contenedores lavados y no lavados (con lavacontenedores)
- Contenedores llevados a base para su mantenimiento.

Limpieza viaria

- Listados de rutas.
- Fecha y hora de realización de la ruta.
- Tiempos de paradas en las rutas.
- Tiempos de trabajo de los cepillos, bombas de agua..., cuando proceda.
- Incidencias en las rutas y posición de las mismas.
- Superficies, longitudes y, en general, toda la información que permita cuantificar las prestaciones realizadas.
- Equipo de trabajo asignado en cada ruta.

Limpieza de espacios públicos

- Listados de trabajos o tareas.
- Fecha y hora de realización de la ruta o tarea.
- Equipo de trabajo asignado en cada ruta o tarea.

La plataforma informática está concebida para gestionar tanto el estado de ésta como su posición, e integrarlas en las labores de planificación, gestión, seguimiento y actuación de los trabajos. Las personas autorizadas por el Ayuntamiento tienen acceso completo vía web desde cualquier terminal fija o móvil a los sistemas de gestión de flotas puestos en marcha por el adjudicatario; estos sistemas deberán permitir la conexión web, aportar informes y facilitar la obtención de datos con la frecuencia y formatos que el Ayuntamiento determine.

El volcado de la información deberá ser automático, sin necesidad de la intervención de los operarios de los equipos; la transmisión de la información deberá realizarse en tiempo



real. Las comunicaciones de los equipos embarcados de los vehículos o móviles con el Centro de Control serán automáticas y han de ser seguras.

La plataforma informática incorpora una interfaz gráfica donde se puede visualizar y gestionar las rutas asignadas a los distintos equipos, y de la que se podrá obtener información sobre distancias recorridas, tiempos empleados, rutas realizadas, etc., a partir de la cual se elaborarán informes y estadísticas posteriores en el sistema de análisis de información.

El sistema cartográfico permitirá:

- La visualización de rutas fijas
- La visualización de las prestaciones con medios mecánicos en ruta en tiempo real.
- La búsqueda de rutas.
- Gestor de información de todos los datos, con posibilidad de:
 - Programación de consultas específicas y su listado o envío.
 - Exportación a formatos de datos más usuales.
 - Integración con otras aplicaciones de terceros.
 - Representación gráfica y cartográfica de consultas con configuración de colores e iconos en función de la cantidad o característica de los datos.
 - Visualización en cartografía de datos de gestión georreferenciados (por ejemplo, visualización de una fotografía o de un parte de trabajo de una incidencia en el lugar donde se produjo).

El adjudicatario deberá ampliar la funcionalidad ya disponible en dicha plataforma con los siguientes módulos y/o funcionalidades que permitan al Ayuntamiento disponer de una máxima digitalización en la prestación del servicio:

Control de la calidad de prestación del servicio. Cuadro de Mando y Panel de Control

La plataforma tendrá un modulo denominado “cuadro de mando” a los efectos que contendrá los indicadores de calidad y cuantos datos ayuden a mostrar los datos críticos de cumplimiento de los servicios, de una forma resumida en función de los usuarios. El “panel de control” contará con sistemas de notificación de alertas, tanto a dispositivos fijos como a móviles.



Para la realización de los cuadros de mando y panel de control se utilizará como software la suite de Pentaho

Módulo para trabajos en movilidad

Se habilitará un módulo en el que deberá utilizarse la tecnología de diseño web 'Responsive' para adaptarse a los distintos dispositivos móviles, de forma que pueda visualizarse sin perder contenido y con la mayor comodidad a la hora de navegar por la web, con las funcionalidades de gestión de los trabajos de campo que deban de realizar los distintos usuarios de la contrata y el Ayuntamiento: operarios de mantenimiento, capataces, inspectores, etc., que permita gestionar todo lo referente a elementos georreferenciados, rutas, incidencias, etc. con las siguientes características generales:

- Identificación de usuario y su categoría laboral, en su caso. Y en función del mismo tendrán acceso configurable para la visualización de todos o algunos módulos de la App.
- Integración y conexión con la misma cartografía e información de inventario de elementos que el centro de control.
- Total usabilidad y ayudas automáticas con herramientas de filtros, búsquedas y opciones precargadas para facilitar el trabajo y evitando al máximo la necesidad de escribir textos libres.
- Posibilidad de fotografía en apoyo a los datos transmitidos.
- Gestión de incidencias. Opcionalmente, podrá visualizar, en tiempo real, la posición de otros móviles de vehículos o personas.

Por cuestiones técnicas o de eficiencia el adjudicatario podría proponer el uso de una aplicación nativa en Android. Será potestad del Ayuntamiento aceptarla o no.

Control y seguimiento de RRHH.

Se dispondrá de una Base de datos de personal que permita el seguimiento de la plantilla por categorías, programa adscrito y turno y situación de actividad.

Módulo de mantenimiento de vehículos y maquinaria

Apartado para el correcto mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, de la maquinaria y vehículos adscritos al servicio, garantizando la programación y



mantenimiento efectivo de la flota. Estará perfectamente integrada con todo el resto de la Plataforma aprovechando al máximo sus sinergias de datos en tiempo real. Debe tener capacidad para programar alarmas en función de distintos parámetros, como tiempos de funcionamiento, fechas, etc. Debe permitir conocer la ficha de mantenimiento programado y realizado, programa asignado, número de GPS, etc.

Módulo de inspección

La Plataforma dispondrá de un módulo de tramitación de inspecciones para ejecutar el procedimiento y supuestos previstos en el Reglamento de control cuantitativo y de calidad del SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES, LIMPIEZA VIARIA Y LIMPIEZA Y ASEO DE OTROS ESPACIOS PÚBLICOS.

Módulo de gestión de incidencias y reclamaciones de los ciudadanos

La plataforma dispondrá de un módulo de peticiones, incidencias y reclamaciones de los ciudadanos, georeferenciado, canalizando las pertinentes actuaciones a los correspondientes equipos de trabajo, con posibilidad de obtener informes para su análisis para corregir deficiencias, (dónde se producen, cómo se resuelven, tipo de problema, etc). Dará las opciones generales de identificación con los diferentes perfiles de usuarios y la trazabilidad de sus datos con el Ayuntamiento y el contratista, en su caso.

Su finalidad principal será interactuar con el ciudadano y hacerlo protagonista del servicio, permitiéndole:

- Consultar información relevante del servicio, como servicios prestados, planificaciones de las actividades en la calle o punto geográfico que interese, elementos urbanos en su posición real y actualizada, tales como contenedores, papeleras o cualquiera que estén dados de alta en la Plataforma, etc.
- Comunicar incidencias con detalle de elementos o posición geográfica, con posibilidad de envío de fotografías de apoyo. La Plataforma le mantendrá informado hasta la resolución de la misma.
- Gestión de los datos de quejas, incidencias y reclamaciones ciudadanas, mediante plataforma Web y posibilidad de APP para los ciudadanos.

El Ayuntamiento podrá usar dicha herramienta para la publicación de campañas de concienciación, así como para realizar encuestas y sondeos de opinión ciudadana sobre la calidad percibida en los servicios públicos.



Se podrá integrar en las RRSS más usuales para poder recibir de las mismas incidencias de sus usuarios y opiniones de calidad del servicio y otras encuestas que se decidan.

Módulo de sistemas de cierre/comunicación/identificación de usuario en contenedores inteligentes

Conforme se describe a continuación, la plataforma contará con un módulo para la gestión del sistema de contenedores inteligentes que realice las funciones de identificación de usuario, permisos de apertura/cierre y comunicaciones.

1. Sistemas de identificación de usuarios y control de acceso a determinados contenedores de residuos

Según marca el PIRCV las entidades locales responsables de los servicios de recogida de más de 50.000 habitantes deberán contar con un sistema de recogida que permita la identificación de los usuarios y la aplicación igualmente de políticas económicas y fiscales a favor de la recogida selectiva en origen en favor de la ciudadanía, como el pago por generación." Al objeto de cumplir estas prescripciones el contratista implantará y gestionará al menos en el servicio de recogida selectiva de biorresiduos y recogidas sectoriales que se establezcan (HORECA, galerías comerciales y similares) a través del "Módulo de sistemas de cierre/comunicación/identificación de usuario en contenedores inteligentes" de la plataforma informática para la gestión y explotación del servicio y de una manera integrada, el sistema para el cierre telemático y masivo de contenedores y la identificación de usuarios con tarjeta personal, llave RFID o Smartphone con NFC, para el control de acceso a los contenedores.

Dicho sistema permitirá conocer el uso que ha realizado cada usuario registrado, ciudadanos y comercios, favoreciendo la corresponsabilidad ciudadana en materia de residuos, mediante los siguientes componentes:

- Unidad de electrónica de control, lector RFID, módem GSM/GPRS y baterías.
- Cerradura, que es el sistema mecánico para realizar el cierre/bloqueo de la tapa del contenedor.
- Sistema de identificación de usuarios y control de acceso.



El sistema para la identificación y el control de acceso a contenedores de residuos se podrá llevar a cabo con una tarjeta personal o un Smartphone con NFC, de manera que se podrá conocer el uso de los contenedores que ha realizado cada usuario, registrando la fecha y hora de apertura. El sistema electrónico de control de acceso enviará la información a través de GPRS al Módulo de sistemas de cierre/comunicación/identificación de usuario en contenedores inteligentes de la plataforma de control y gestión del servicio.

El sistema de bloqueo del contenedor impedirá la utilización del mismo a usuarios no autorizados, y realizará el control de la cantidad de aperturas para cada usuario.

Las funcionalidades de los sistemas de control de acceso serán las siguientes:

- Identificación de los usuarios mediante 3 tipos de identificadores RFID: Tarjeta SmartCard, Llavero SmartTag, o NFC Smartphone (NFC).
- SmartCard compatible con estándares de tarjetas ISO15683 y ISO14443 (Mifare, Mifare Desfire, Mifare Ultra light, Mifare Plus), con posibilidad de utilizar diferentes estándares de tarjetas a la vez y, en particular, con la tarjeta ciudadana del Ayuntamiento de Alicante.
- Comprobación de la autorización de acceso e identificación del usuario mediante: visualización en pantalla con instrucciones, aviso sonoro de apertura mediante un pitido (Beep) o aviso lumínico (LED).
- Registro de los números de identificación RFID, con la fecha y hora en el contenedor de residuos.
- Envío de datos a la plataforma informática por GSM/GPRS bidireccional de forma periódica, configurable: periodicidad de envío de datos de aperturas, códigos de área de tarjetas habilitadas, horarios de apertura, listas blancas y negras, alarmas, etc.
- Obtención de informaciones de estado del sistema:
 - Nivel de batería
 - Nivel de cobertura GSM
 - Mensajes de aviso y errores.



- Obtención de estadísticas, informes e indicadores, con posibilidad de generar facturas o informes detallados de las aberturas de los usuarios.

- Bloqueo temporal del sistema, dejándolo siempre abierto o siempre cerrado según horarios o en caso de eventos especiales.

Los contenedores permanecerán cerrados durante los periodos en que no esté permitido el depósito de residuos para los usuarios en general, y quedarán abiertos hasta la hora permitida mediante órdenes telemáticas dirigidas al sistema electrónico de control de acceso por el contratista. Los usuarios con identificadores RFID podrán tener horarios ampliados y específicos.

Dado que la emisión de tarjetas para los usuarios están ligadas a la gestión de datos municipales, la emisión, reparto y mantenimiento de dichos soportes será realizada por el Ayuntamiento de Alicante, salvo delegación expresa en el contratista.

Correrá por cuenta del contratista la adquisición de los elementos de cierre, identificación de usuario y unidad de control, así como la cuota mensual de comunicaciones vía SIM, mantenimiento y reposición de averías. La cerradura y sistema de control elegidos deberán revertir toda la información que reciban , directamente y sin utilizar ningún servidor externo, a los servidores municipales.

2. Acceso WebApp para los ciudadanos en el ámbito del servicio de recogida selectiva de residuos

Se habilitará en el Módulo de sistemas de cierre/comunicación/identificación de usuario en contenedores inteligentes una WebApp para promover la participación ciudadana en la gestión de los residuos municipales con las siguientes funcionalidades:

- a) Registro de usuarios y validación del usuario
- b) Aportaciones realizadas por cada usuario y su participación en el reciclaje
- c) Informativa sobre localización de contenedores, horarios y demás normas del servicio.

El sistema estará conectado a la plataforma informática citada anteriormente. Toda la comunicación de información entre los contenedores y el sistema de software será bidireccional y se realiza de forma autónoma y automática.



Módulo de Integración con la electrónica móvil.-

La plataforma contará con un módulo de comunicaciones que será el encargado de integrar en tiempo real todos los datos que se reciban de la electrónica de vehículos, contenedores y personas: sistemas GPS, ordenadores embarcados, Identificación RFID, pesaje, smartphones, cerraduras electrónicas con identificación ciudadana, o cualquier otro sistema automático que garantice la trazabilidad de los servicios urbanos de recogida de residuos y limpieza viaria. Datos totalmente necesarios para conseguir sus fines.

Artículo 84. Alojamiento de la Plataforma informática para la gestión y explotación del servicio y sus datos. Mantenimiento y formación.

La plataforma se alojará en los servidores municipales.

Será por cuenta del contratista el mantenimiento de la aplicación, la asistencia técnica y el asesoramiento del desarrollador de la misma .

El contratista ofrecerá cursos de formación para los usuarios finales, tanto de su plantilla como a los funcionarios que se designe, para garantizar el uso y manejo de la herramienta informática. Esta formación incluirá todas y cada una de las funcionalidades contratadas y se entregarán certificados con el grado de aprendizaje de cada uno. El contratista aportará los debidos manuales de usuario de todos los componentes de la plataforma. El coste de formación correrá por cuenta del adjudicatario.

Se impartirán al menos 100 horas en total, para la formación en los distintos módulos. Adicionalmente un mínimo de 20 horas anuales para formación de perfeccionamiento y actualización.

Artículo 85. Plazo para el desarrollo y puesta en marcha de la Plataforma informática para la gestión y explotación del servicio.

El contratista dispone de un máximo de 24 meses a contar desde la fecha del Acta de Inicio para desarrollar el conjunto de los distintos módulos que integran la Plataforma informática para la gestión y explotación del servicio e implantarlos en el ámbito del contrato. A estos efectos presentará en el plazo de 1 mes desde la firma del contrato un calendario de los trabajos a realizar, con los hitos y tareas correspondientes, el cual



deberá contar con la aprobación de los servicios municipales. Los desarrollos serán objeto de entrega y recepción en las fechas previstas en el calendario para su verificación y conformidad municipal.

Una vez recibida la plataforma o los módulos independientes que puedan utilizarse, el Ayuntamiento los pondrá a disposición del contratista con el régimen de autorizaciones descritas.

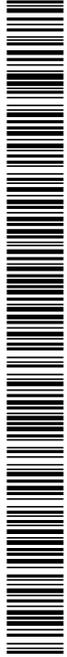
Artículo 86.- Legislación en materia de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Con carácter general, será de aplicación en este contrato el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actuación y Funcionamiento del Sector Público por Medios Electrónicos; y en especial, lo establecido en el artículo 64 respecto a las condiciones de licenciamiento y reutilización de los sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas.

En base a ello, el Ayuntamiento de Alicante adquirirá los derechos completos de propiedad intelectual de las aplicaciones y cualquier otro objeto de información que se desarrollen como objeto de ese contrato. Así mismo el Ayuntamiento de Alicante recibirá un producto que pueda ofrecer para su reutilización posterior a otras Administraciones Públicas. Además, en el caso de partir de productos de fuentes abiertas, que sea posible declarar como de fuentes abiertas la futura aplicación desarrollada.

Artículo 87. Plataforma informática para la gestión y explotación del servicio. Situación inicial y transitoria.

El Ayuntamiento de Alicante es usuario de una "Plataforma informática para la gestión y explotación del servicio" implantada en el actual contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos, en la cual desea seguir explotando los datos obtenidos en la ejecución de los servicios para realizar el control de los trabajos de manera que se puedan utilizar la electrónica de vehículos, contenedores y personas: sistemas GPS de seguimiento, electrónica de identificación RFID, pesaje, ordenadores embarcados, smartphones, cerraduras electrónicas con identificación ciudadana o cualquier otro sistema automático que garantice la trazabilidad de los servicios urbanos de recogida de residuos y limpieza viaria en la medida que no se disponga de los



módulos de la Plataforma a desarrollar en el ámbito de este nuevo contrato.

El Ayuntamiento pone dicha Plataforma a disposición del adjudicatario el cual deberá utilizarla al objeto de consignar puntualmente los trabajos realizados, incidencias, labores no realizadas y su causa, ausencias del personal, etc., según exigencias de la información solicitada por el Ayuntamiento para garantizar un control integral del servicio, así como el seguimiento de incidencias detectadas o comunicadas por los propios ciudadanos.

Con respecto a la plataforma informática para la gestión y explotación del servicio se observarán las siguientes prescripciones:

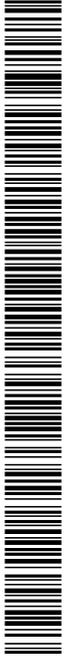
1ª Las licencias de uso durante la duración del contrato se otorgará a favor del Ayuntamiento de Alicante y/o del contratista

2ª La gestión de usuarios y el otorgamiento de permisos de usos corresponderá al Ayuntamiento de Alicante.

4ª La aplicación informática junto con las bases de datos para la gestión correspondiente, estarán ubicadas en un servidor informático municipal al cual se accederá remotamente por los usuarios.

Alojamiento externo. El Ayuntamiento podrá autorizar, previo informe favorable del Departamento Técnico del Sistema de Información Geográfica, que la Plataforma se instale en un Servidor en un servicio de hosting externo e independiente del adjudicatario y del fabricante de la Plataforma informática y que garantice la calidad y recursos necesarios para un proyecto de esta categoría, debiendo cumplir con las normativas conformes a las exigencias internacionales, certificaciones exigibles: ISO 27001, ISO 27002 y ISO 27005, SOC 1 y 2 tipo II PCI DSS. Además del alojamiento del Proyecto, se debe incluir servicios de copias de seguridad y administración del servidor. Todos los costes derivados de este servicio de hosting correrán a cargo del contratista.

El control de la plataforma y los accesos a sus datos estarán controlados por el Ayuntamiento y el contratista tendrá el acceso suficiente para realizar las tareas de operación que le corresponden, debiendo éste disponer de todos los medios materiales y personales necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del mismo.



La empresa adjudicataria será la responsable de mantener actualizada la información almacenada en dicha plataforma, con información del inventario, frecuencias y prestación del servicio, mediante su grado de cumplimiento.

El adjudicatario ampliará el número de licencias informáticas del aplicativo que sean necesarias y dotará a sus recursos (vehículos, maquinaria y personal) del correspondiente equipamiento electrónico y siempre siendo compatible con los sistemas municipales. El pago de todas las licencias, procesos de integración, equipamiento electrónico, mantenimientos, comunicaciones y demás gastos que pueda suponer el uso y explotación del sistema mientras se utilice, serán por cuenta y cargo del adjudicatario.

Una vez implantado los módulos de la nueva Plataforma, que se habrá actualizado con todos los datos generados hasta la fecha, tanto las licencias ampliadas que sean necesarias así como los datos albergados en la BBDD, quedará en propiedad del Ayuntamiento para su uso y explotación en sus plataformas.

Artículo 88. Plazo para puesta en marcha de la Plataforma informática en la Situación inicial y transitoria para la gestión y explotación del servicio.

En la fase previa al inicio de las operaciones se observarán las prescripciones establecidas en el artículo 97 de este Pliego a los efectos de realizar la carga inicial de datos, la formación del personal en el uso de los sistemas de la Plataforma informática inicial y transitoria para la gestión y explotación del servicio. Para ello, el adjudicatario dispondrá de la información digital existente en el Ayuntamiento, de modo que sirva de base de partida para su análisis, mantenimiento y explotación de la información así como la que corresponda según su oferta.

El adjudicatario deberá realizar inicialmente el inventario de los elementos caracterizados por los atributos que los técnicos municipales consideren determinantes o que sean propuestos por el contratista. Así mismo, deberá mantener cualquier actualización de los elementos inventariados tanto gráfica como alfanuméricamente.

El objetivo es disponer de la información de todos los elementos del inventario del Contrato (contenedores, papeleras, rutas, instalaciones, etc.), tanto a nivel de mediciones, planos y diseño.



El Contratista dispondrá de un plazo de tres meses desde la firma del contrato para que la plataforma para la gestión y explotación del servicio funcione conforme a las condiciones establecidas en el presente Pliego, con la conformidad del Servicio de Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática y del Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos del Ayuntamiento de Alicante.

Artículo 89. Módulos de la Plataforma inicial y transitoria

- Control, inventario y monitorización del estado de los bienes adscritos a los diferentes servicios.
- Módulo de planificación operativa de los servicios y control de los mismos.
- Módulo de asignación y seguimiento de las actuaciones realizadas por los equipos de trabajo, en tiempo real, con soporte cartográfico.
- Gestión de flotas y sensórica
- Módulo para trabajos en movilidad
- Control y seguimiento de RRHH.
- Módulo de mantenimiento de vehículos y maquinaria
- Módulo de sistemas de cierre/comunicación/identificación de usuario en contenedores inteligentes: Sistemas de identificación de usuarios y control de acceso a determinados contenedores de residuos y Acceso WebApp para los ciudadanos en el ámbito del servicio de recogida selectiva de residuos

SECCIÓN II. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS PRESTACIONES

Artículo 90. Supervisión general de los trabajos

Los servicios contratados estarán sometidos a supervisión por parte del Ayuntamiento, quien podrá realizar las inspecciones de personal y material que estime oportunas bien de manera planificada y periódica, bien de forma aleatoria. También se podrán realizar inspecciones específicas sobre un asunto en particular. Los equipos supervisores que al efecto se designen, tendrán acceso a los locales y dependencias del adjudicatario y le serán facilitados cuantos datos precise respecto a la organización de los equipos humanos y materiales, así como información y estudios sobre los trabajos realizados o a realizar.



Los servicios objeto de este contrato serán supervisados por los servicios municipales o por terceros autorizados, que controlarán tanto su presencia como su correcta ejecución.

El Ayuntamiento podrá realizar la inspección tanto de manera presencial como de manera no presencial, mediante el análisis de los sistemas de control de presencia del personal y/o los sistemas de posicionamiento y funcionamiento instalados en los vehículos y/o mediante los sistemas de identificación de los contenedores. Es responsabilidad del contratista mantener en todo momento el correcto funcionamiento de los sistemas de control de presencia y de posicionamiento, puesto que servirán de base para garantizar la correcta realización de los servicios objetos del contrato.

Para poder llevar a cabo correctamente el control de los diferentes servicios y equipos de trabajo, los servicios municipales deberán poder obtener de la plataforma informática de gestión y explotación del servicio todas las rutas de trabajo de cada uno de los equipos, georreferenciada sobre la cartografía de cada zona, indicando los puntos y horas de inicio, fin, descanso y los puntos de control.

El contratista estará obligado a poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento los números telefónicos de los encargados de los distintos servicios para el caso de que sea necesario comunicarles alguna instrucción urgente.

El contratista vendrá obligado a desplazar diariamente y en las horas que se señale, un capataz o encargado general, a la Jefatura de los Servicios del Ayuntamiento, para recibir las instrucciones pertinentes y las observaciones necesarias para la mejor prestación de los servicios. Esta obligación podrá realizarse a través de videoconferencia.

Artículo 91. Utilización de las aplicaciones informáticas municipales de Órdenes de Trabajo y del Control de Calidad e Inspecciones.

El Servicio de Limpieza y Recogida de Residuos utilizará el programa de Órdenes de Trabajo de la Plataforma informática de gestión y explotación del servicio, que gestiona la información alfanumérica correspondiente a los trabajos llevados a cabo en el ámbito del contrato. En tanto no se tengan los futuros módulos, se utilizará el actualmente implantado en el Ayuntamiento (programa de órdenes de trabajo y gestor de expedientes) o el que lo sustituya. El contratista está obligado a utilizar dicho canal para recibir las comunicaciones de ejecución de trabajos y dar cuenta de su realización u observaciones. Esta obligación se extiende a las actualizaciones de dicho programa o del

que lo sustituya.

Respecto a las actuaciones inspectoras y de control de calidad, el contratista utilizará el sistema que tenga implantado el Ayuntamiento al efecto para acusar recibo o contestar lo previsto en dichas actuaciones el cual actuará como canal de notificación fehaciente de las mismas.

Artículo 92. Información de medios humanos y materiales adscritos a los servicios objeto de control

1. Información sobre personal

El adjudicatario deberá facilitar la información que a continuación se relaciona sobre los recursos humanos asociados a las prestaciones a lo largo de la vida del contrato. Los datos a facilitar por la adjudicataria serán los siguientes:

- DNI.
- Nº Seguridad Social y NAF.
- Denominación del puesto de trabajo o categoría.
- Grupo de prestaciones al que pertenecen
- Servicio concreto.
- Fecha de contratación en la empresa.
- Fecha de baja en la empresa.
- Turno.
- Tipo de contrato (a tiempo parcial, completo, etc.
- Horas teóricas contratadas al mes.
- Centro de trabajo asociado.
- Antigüedad del trabajador.
- Código del tipo de contrato.

Los puestos de trabajo ofertados se desglosarán según el convenio colectivo vigentes.

Esta información estará disponible a nivel de consulta en la Plataforma Informática de Gestión y Explotación del Servicio.

2. Información sobre planificación y programación

Para supervisar su adecuación al cumplimiento de los niveles de servicio, prescripciones y





frecuencias mínimas de las prestaciones establecidas en este contrato, el adjudicatario deberá tener integrados en la Plataforma Informática de Gestión y Explotación del Servicio , como mínimo:

a) **La planificación anual** de todas las prestaciones establecidas en el pliego, así como la documentación necesaria para su control y seguimiento (planos, sectorización, tramos, horarios, medios humanos y mecánicos, etc.). Dicha documentación deberá estar disponible un mes antes del inicio de la prestación y sucesivamente un mes antes del inicio de cada anualidad. Esta información deberá estar siempre actualizada.

b) Control de la programación y ejecución de los servicios. Para ello, el adjudicatario deberá facilitar, como mínimo: **La programación semanal (de lunes a domingo) de las prestaciones** que se van a realizar, definida, para cada prestación y grupo de prestaciones. Dicha programación estará disponible en la Plataforma el viernes anterior antes de las 10:00 a.m.. La programación será sometida al visto bueno de los servicios municipales en el mismo día y deberá incluir las indicaciones establecidas por los mismos. La empresa adjudicataria deberá ajustar en la programación diaria aquellas incidencias que hayan surgido y afecten a la planificación realizada. Dicha programación incluirá también los actos a realizar de manera puntual.

3. Informes de ejecución

La empresa adjudicataria deberá tener registrados en la Plataforma Informática de Gestión y Explotación del Servicio los informes con frecuencia que, de forma orientativa, se detallan a continuación:

- Informes diarios
 - Informes sobre datos de las prestaciones de recogida, con desglose para cada fracción.
 - Informe de los servicios de limpieza viaria, con desglose para cada servicio
 - Informe de los servicios de limpieza de otros espacios públicos

- Informes históricos acumulados.- Se integrarán en la Plataforma Informática de Gestión y Explotación del Servicio los informes de todas las prestaciones, medios humanos, medios mecánicos, etc.



A continuación, se incluye un listado no exhaustivo de la información principal que la empresa adjudicataria tendrá disponible para los Servicios Técnicos Municipales sobre cada una de las prestaciones para la planificación, programación y ejecución de cada una de ellas, diferenciadas por grupos de prestaciones, todo ello georreferenciado y, al menos, indicando lo siguiente:

a). Recogida de residuos

- Código del sector, zona a trabajar e identificación de los contenedores sobre los que actúa.
- Día de trabajo
- Fecha y hora de inicio y finalización prevista (PROGRAMADO).
- Fecha y hora de inicio y finalización real del sector (EJECUTADO).
Kilómetros en ruta y fuera de ruta: a planta o partida y regreso a base
- Códigos de medios humanos programados y ejecutados.
- Códigos de maquinaria programada y ejecutada.
- MEDICIONES Resultados de ejecución: contenedores a recoger, recogidos, recogidos fuera de ruta y no recogidos nº de contenedores con incidencias, etc.).
- Incidencias: en caso de no ejecución de la prestación, con indicación del motivo.
- Recogida previa entorno contenedores: Vehículos asignados, horario y residuos recogidos
- Lavado de contenedores mediante vehículos lavacontenedores.
- Sistema de control de consumo de carburante a efectos del cálculo de la huella de carbono del servicio.

b). Recogida y retirada de enseres en la vía pública a solicitud del ciudadano y poda.

- Aviso a realizar distrito
- Códigos de medios humanos programados y ejecutados.
- Códigos de maquinaria programada y ejecutada.
- Resultados: ejecución, no ejecución, parcial, sustituida, etc.
- Recogida no solicitada
- Incidencias: en caso de no ejecución de la prestación, con indicación del motivo.



c) .Limpieza Viaria. Prestaciones sectorizadas (barrido manual, barrido , barrido mecánico de calzadas bordillo libre, barrido mecánico de zonas peatonales, baldeo mixto,barrido manual, etc.)

- Grupo de prestación.
- Código del sector y/o tramos, denominación, localización y dimensiones.
- Día de trabajo (LV o FdS) y turno de trabajo.
- Fecha y hora de inicio y finalización prevista (PROGRAMADO).
- Fecha y hora de inicio y finalización real del sector (EJECUTADO).
- Instalación de origen.
- Códigos de medios humanos programados y ejecutados.
- Códigos de maquinaria programada y ejecutada.
- Resultados: ejecución, no ejecución, parcial, sustituida, etc. MEDICIONES (longitudes, superficies ejecutadas).
- Tramos o zonas no ejecutadas.
- Incidencias: en caso de no ejecución, tanto parcial como total, de la prestación, con indicación del motivo.

Además, en los baldeos mixtos se deberá facilitar, por cada sector ejecutado, la longitud realizada obtenida desde el odómetro de la baldeadora mientras el sistema de bombeo esté activo.

d). Limpieza de actos, eventos, manifestaciones, mercadillos y fiestas

- Acto/s atendidos, recorrido o localización: delimitando el área de actuación.
- Medios empleados.
- Medios humanos programados y ejecutados.
- Maquinaria programada y ejecutada.
- Hora real de inicio y hora de fin de la prestación (diario).
- Incidencias: en caso de no ejecución de la prestación, con indicación del motivo.
- Instalación de origen real.

e). Limpieza y desbroce de solares y zonas sin urbanizar, etc. Eliminación de vegetación espontánea. Playas y calas.

- Código del solar, denominación, localización y superficie.
- Clasificación del solar (prioridad alta – media – baja).
- Tipo de desbroce a realizar: cordón o desbroce total de superficie.



- Estado del solar antes y después del desbroce, con fotografía georreferenciada adjunta.
- Fecha y hora de inicio y finalización programada.
- Fecha y hora de inicio y finalización real.
- Códigos de la maquinaria y de los operarios actuantes.
- Resultados: Superficie desbrozada.
- Desbroce de cunetas: Localización, sectores, etc.
- Fecha y hora de inicio y de fin de la prestación y longitud desbrozada
- Incidencias: en caso de no ejecución de la prestación, con indicación del motivo.
- Horas ejecución de cribado y rastrillado y kilómetros recorridos en arenal y en aproximación desde base. Personal y maquinaria asignada.
- Cantidades de residuos mensuales recogidos en playas y calas.

f). Otras prestaciones de limpieza.- Para otras prestaciones no definidas en los puntos anteriores, el Ayuntamiento determinará, al inicio del contrato, qué información es la que la empresa debe facilitar y que, como mínimo, incluirá los medios humanos y mecánicos empleados, las rutas fijas o localización de la prestación, el consumo de combustible

Además, se deberá reflejar en el sistema como mínimo, cualquier incidencia en relación con papeleras, dársenas o cualquier otro elemento que haya podido afectar al plan de limpieza programado o sus resultados, así como la relación de desperfectos encontrados en la vía pública que puedan afectar a la limpieza general de la zona.

Artículo 93 .- Verificación municipal de la ejecución del contrato.

a) Verificación de los medios personales

La verificación de los medios personales tiene por objeto comprobar que los recursos humanos contratados intervienen efectivamente a en el servicio. En concreto, se llevarán a cabo los siguientes procedimientos:

- Verificación del control de presencia que implante la empresa en el ámbito de los recursos humanos al inicio, finalización o durante la prestación de los diferentes servicios en cada turno de trabajo.

- Contraste con los medios materiales utilizados mediante seguimiento GPS del personal y los vehículos y medios similares que ofrezcan información del trabajo realizado.

El contratista debe disponer de un sistema informático de verificación y control completo de la plantilla operativa cada jornada, turno y servicio capaz de acreditar la realización efectiva de las jornadas previstas. No obstante, en el caso de dotaciones de medios mecánicos puede ser prueba suficiente de su trabajo la verificación de funcionamiento del medio conducido.

Dado que el trabajo está sujeto a variaciones y ajustes es lógico admitir desviaciones de asignación de medios; por lo tanto el cumplimiento de estos parámetros se exigirá en media semanal debiendo justificar las variaciones mensualmente, con la obligación de regularizar las jornadas faltantes en el plazo de tres meses. En el caso de que la regularización no se produzca se procederá a deducir los medios no empleados según los precios unitarios de la oferta.

En el plazo de tres meses desde el inicio de las operaciones el contratista dará cuenta del sistema de verificación del control de medios humanos implantado y recabará el conforme del Servicio Municipal de Limpieza y Gestión de Residuos dando acceso a la aplicación informática correspondiente para poder ejercer la función de comprobación.

El adjudicatario presentará mensualmente fotocopia de los modelos TC1 y TC2 sellados por la entidad reguladora. El adjudicatario deberá poner a disposición del Ayuntamiento, la relación mensual de personas asignadas, así como los partes de altas y bajas del personal en el momento que se produzcan, así como las sustituciones por vacaciones y otros permisos retribuidos.

b) Verificación de prestaciones

Para cada una de las prestaciones programadas, y totalizadas a mes natural completo, se comprobará si la prestación realmente ejecutada se corresponde con la incluida en la programación presentada por la empresa y aprobada por el Ayuntamiento para dicho mes. Para ello se podrá utilizar, además de las inspecciones en calle, la siguiente información:

La información sobre prestaciones ejecutadas facilitada por la empresa adjudicataria a



través de la Plataforma Informática resultado de las lecturas de los equipos y sensores instalados y el análisis de las informaciones generadas por los dispositivos de localización y de identificación de los recursos materiales durante la ejecución de los diferentes servicios.

Artículo 94. Correcciones por control de calidad de los trabajos

Los trabajos de este contrato están sometidos al Reglamento de control cuantitativo y de calidad que figura como Anexo V, el cual determinará las correcciones a realizar en las certificaciones mensuales caso de que no se cumplan los estándares previstos en este pliego.

En primer lugar se aplicará el control cuantitativo de los servicios de recogida de residuos y de barrido mecánico de aceras y calzadas mediante la aplicación de los métodos establecidos en dicho Reglamento de control cuantitativo y de calidad y, consecuentemente, los descuentos de la facturación mensual nominal que procedan por desviaciones o no ejecución de dichos trabajos (CAPÍTULOS CUARTO y QUINTO del Reglamento)

Sobre las cantidades resultantes se aplicarán los factores de corrección Km (valor máximo 1) a partir del coeficiente PSn (Puntuación del Servicio) obtenido en cada caso por control de calidad cualitativo (CAPÍTULOS I a III del Reglamento). En este caso el factor corrector será el siguiente:

$$Km = 0,895 + 0,00125 PS \text{ para puntuaciones superiores a } 60$$

$$Km = 0,865 + 0,00175 PS \text{ para puntuaciones inferiores a } 60,$$

Donde:

PSn (para n de 1 a 5 más el de recogida, r) representa la puntuación del mes a certificar, según se indica en el Reglamento de control cuantitativo y de calidad.

Km es el factor mensual corrector resultante, que significaría una penalización para cualquier valor de PS inferior a 84.

La aplicación del factor de corrección por calidad se hará separadamente en cada uno de





los proyectos de prestación de servicio a los que se le aplique el sistema de control de calidad por fichas de observación tanto de recogida de residuos como de limpieza viaria: uno para el conjunto de los servicios de recogida de residuos (Kmr) y uno por separado para los servicios de limpieza siguientes: Barrido manual o motorizado, baldeo mixto, barrido de aceras mecanizadas, barrido de calzadas (bordillo libre) y fregado/hidrolimpieza. (Km_{1 a 5}).

Los descuentos por control de calidad se aplicarán sobre los importes netos después de deducir los descuentos por no ejecución (cuantitativos) de los servicios. Es decir, primero se aplicarán los descuentos por no ejecución y sobre la cantidad resultante se aplicarán los coeficientes reductores de calidad Km.

Artículo 95 .- Reunión mensual de coordinación y control.

El adjudicatario mantendrá una reunión ordinaria mensual con los servicio técnicos municipales y el responsable del contrato para informar sobre el desarrollo del servicio, analizar la evolución del mismo, asesorar sobre las modificaciones necesarias y corregir los aspectos que se consideren oportunos.

El contratista está obligado a realizar un informe resumen mensual referido a las actuaciones realizadas a lo largo del mes, valorando en qué medida dichas actividades coinciden con las especificadas en los correspondientes calendarios, cuáles han sido las desviaciones y sus causas y justificaciones si las hubiere. Este informe estará documentado y recogerá de forma concisa todas las operaciones realizadas y será objeto de la verificación prevista en el artículo "Verificación municipal de la ejecución del contrato" del presente Pliego.

En dicha reunión el responsable del contrato trasladará al contratista el informe de evaluación previo del sistema de calidad por fichas de observación así como cualquier incidencia que pueda suponer una deducción en la certificación mensual.

De dicha reunión se levantará acta en la cual se harán constar brevemente los asuntos tratados y las puntualizaciones que proceda hacer. Dicha acta se trasladará al contratista con el carácter de comunicación previa a la certificación mensual.



Artículo 96 .- Supuestos de incumplimiento en la ejecución del contrato

El contratista está obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción al Pliego, a las mejoras que, en su caso, contenga su oferta y a las órdenes que se le den por el Ayuntamiento para la mejor prestación de los servicios.

Las penalizaciones por incumplimiento del contrato se aplicarán en las modalidades establecidas a continuación, mediante expediente administrativo, y en las cuantías previstas en cada caso.

Incumplimientos leves, penalización entre 5.000€ y 15.000 €; incumplimientos graves penalización entre 15.001€ a 45.000€ ; incumplimientos muy graves penalización entre 45.001e a 135.000€

Las penalidades por incumplimiento del contrato, será independiente de las correcciones que los servicios técnicos municipales puedan efectuar mensualmente en las certificaciones que libren, por aplicación de los coeficientes del sistema de control de calidad, las cuales se efectuarán aplicando los procedimientos descritos en el Capítulo VI, Sección II Supervisión y Control de las Prestaciones.

Para la graduación de las penalidades, se atenderá a los siguientes aspectos: reincidencia en la infracción, deterioro de la imagen del Ayuntamiento de Alicante o de la propia ciudad, generación de riesgo para la seguridad y salud de la población o de los trabajadores de la empresa y omisión de cumplimiento de las instrucciones emanadas de los servicios técnicos del Ayuntamiento de Alicante.

El importe por penalidades por incidencias de carácter acumulativo se realizará proporcionalmente, en base a una ecuación lineal donde se tendrá en cuenta los importes mínimo y máximo en función del tipo de penalidad y el número mínimo y máximo de incidencias consideradas, de modo que se obtengan los importes correspondientes por cada número de infracción detectada.

A los efectos previstos en el artículo artículo 77.5 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los inspectores de limpieza y residuos municipales tienen la condición de autoridad.

En las actas se podrá aportar documentación gráfica si se considera necesario pero sin que esto se considere imprescindible para probar el incumplimiento. En el caso de



incumplimientos acumulativos será suficiente un acta para acreditar todos los incumplimientos.

1. Incumplimientos leves.

Serán considerados incumplimientos leves los siguientes:

- La modificación de un servicio, el incumplimiento de los horarios o la variación de los itinerarios previstos, sin causa justificada y sin notificación previa.
- La falta de comunicación al Ayuntamiento de cualquier variación de la plantilla realizada de forma unilateral por el adjudicatario
- La ausencia o deficiencia de uniformidad en todo o parte del personal encargado de la prestación de los servicios, siempre que se subsane la falta dentro del plazo de una semana, desde que se le haya comunicado la existencia de la misma.
- La utilización de los uniformes o del material como soporte de elementos publicitarios o propagandísticos
- La descortesía del personal del contratista con funcionarios municipales o con los usuarios.
- Las riñas o peleas entre operarios, durante el desempeño del servicio.
- El mantenimiento defectuoso o sin cumplir los requisitos de imagen fijados por el Ayuntamiento, de los vehículos y maquinaria en general.
- No pasar la ITV de los vehículos incluso los que estén de reserva.
- Utilizar los camiones de retén para fines que no sean la sustitución de los recolectores que hacen la recogida, sin la pertinente autorización municipal.
- Abandonar un operario el servicio hasta 10 minutos.
- Contestar las órdenes de trabajo con un retraso de hasta 3 días

2. Incumplimientos graves.

Se reputarán como incumplimientos graves los siguientes:

- El no disponer de los medios fijados con carácter obligatorio y vinculados al contrato.
- La explotación del servicio por personal distinto al del adjudicatario o de empresas subcontratadas.
- La negativa o resistencia a permitir la inspección del Ayuntamiento.



- El incumplimiento parcial o insuficiente de las condiciones relativas a la planificación, control y seguimiento de la ejecución del contrato o el falseamiento de la documentación relacionada con el Contrato.
- La no adaptación de los módulos actuales del SIG, partes de trabajo y gestión de incidencias a las necesidades del servicio.
- El incumplimiento, en un mes de retraso, en las fechas de entrega de cada uno de los hitos previstos en el calendario de desarrollo e implantación de los módulos de la Plataforma informática para la gestión y explotación del servicio.
- El incumplimiento de los tiempos exigidos en la resolución de incidencias informáticas, imprescindibles para llevar a cabo el servicio con normalidad:
 - la incidencia bloquea la operativa de cualquiera de los procesos críticos, tiempo de resolución: de 4 a 12 horas naturales,
 - la incidencia bloquea la operativa específica de los usuarios, tiempo de resolución: de 24 a 48 horas laborables
- El incumplimiento de las directrices especificadas por el Departamento Técnico de Sistemas de Información Geográfica y el Servicio de Limpieza y Recogida de Residuos, para el adecuado desarrollo y mantenimiento del sistema informático.
- La percepción por el contratista o su personal de cualquier tipo de ingreso de los particulares y usuarios de los servicios, excepto las autorizadas en virtud del presente contrato por valorizaciones o conceptos similares previstos.
- La utilización de los medios fijados con carácter exclusivo para este contrato en trabajos distintos o utilizar los camiones y maquinaria del servicio fuera del término municipal sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- Recoger residuos municipales procedentes de otros municipios sin aprobación del Ayuntamiento.
- Contestar las órdenes de trabajo con un retraso entre 3 y 7 días naturales
- El incumplimiento de las medidas de seguridad e higiene obligatorias.
- Desobediencia o falta de consideración de los encargados, y cargos superiores del contratista al funcionario responsable del contrato.
- Falta de respecto al público, inspectores de los servicios técnicos municipales o a agentes de la autoridad.
- La reiteración en la comisión de incumplimientos leves, cinco en un mes o diez en tres meses.



3.- Incumplimientos muy graves.

Se considerarán incumplimientos muy graves los siguientes:

- Incumplir los plazos previstos para iniciar la prestación de los servicios.
- El incumplimiento total o muy deficiente de las condiciones relativas a la planificación, control y seguimiento de la ejecución del contrato o el falseamiento de la documentación relacionada con el Contrato.
- Incumplir el plazo de 3 meses para la puesta en marcha del sistema informático transitorio para la gestión y explotación del servicio.
- Por cada incumplimiento de tres meses o más de retraso, en las fechas de entrega previstas de cualquiera de los hitos del calendario de desarrollo e implantación de los módulos de la Plataforma informática para la gestión y explotación del servicio.
- La interrupción del servicio de limpieza pública, total o parcialmente, 6 días seguidos, en el plazo de un mes, o diez días no seguidos en el transcurso de un año.
- La interrupción del servicio de recogida y transporte de residuos urbanos, total o parcialmente, cuatro días seguidos en el plazo de un mes, o seis días no seguidos en el plazo de un año. Los días se refieren a los fijados contractualmente para cada tipo de residuo o trabajo.
- La no utilización de las mismas tecnologías de base que el Ayuntamiento de Alicante, descritas en el pliego.
- La imposición de tres o más sanciones por infracciones graves en el plazo de un año.
- La reiteración de más de tres incumplimientos graves que hayan alcanzado grado de firmeza por la vía administrativa en el plazo de 1 año desde la fecha en que se cometiera la primera penalidad.
- En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones especiales de ejecución será sancionado como falta muy grave. Se levantará una penalización mensual por cada mes que transcurra sin que se cumpla fielmente cualquiera de los aspectos definidos en las condiciones especiales de ejecución establecidas en el PPTP . Cada condición se valorará de forma independiente.
- Incumplir los siguientes parámetros de cumplimiento de los medios efectivos asignados a los servicios:
 1. Medios humanos. Se incurrirá en una falta muy grave por cada anualidad en la que no se haya contado con la totalidad de los puestos de trabajo ofertados por el adjudicatario. A estos efectos, en el mes siguiente a la finalización de cada año de contrato, el adjudicatario presentará, en el formato y con el contenido que



establezca el Ayuntamiento, los datos de los puestos de trabajo que han prestado servicio en el periodo establecido, que serán comprobados por los servicios municipales y servirán de base para determinar si ha habido o no incumplimiento.

2. Vehículos y maquinaria. Se incurrirá en una falta muy grave por cada anualidad en la que no se haya contado con la totalidad de vehículos y maquinaria ofertados por el adjudicatario. A estos efectos, en el mes siguiente a la finalización de cada año de contrato, el adjudicatario presentará, en el formato y con el contenido que establezca el Ayuntamiento, los datos de los vehículos y maquinaria que han prestado servicio en el periodo establecido, que serán comprobados por los servicios municipales y servirán de base para determinar si ha habido o no incumplimiento.

3. Se incurrirá en una falta muy grave por cada anualidad en la que no se cumplan los compromisos en materia social puntuados como criterio de adjudicación

4. Se incurrirá en una falta muy grave por cada anualidad en la que no se ejecuten los gastos en campañas publicitarias ofertadas

5. Se incurrirá en una falta muy grave por cada anualidad en la que se incumpla, en menos y en total acumulado, el Plan de Inversiones ofertado.

6. Se incurrirá en una falta muy grave por cada mejora comprometida y no ejecutada

- Incumplir las obligaciones relativas a la subrogación: El incumplimiento de las estipulaciones recogidas en el PPTP y en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativas a subrogación de personal y mantenimiento de los derechos de las personas trabajadoras en caso de transmisiones de empresas y centros de actividad. El cumplimiento de este criterio se verificará con un listado que aportará el adjudicatario, del personal subrogado en el que indicará el tipo de contrato, la categoría profesional según convenio y los días que ha prestado servicio durante el mes. Asimismo todos los meses se aportarán los TC2 o listado equivalente. Su incumplimiento será sancionado como falta muy grave.
- Incumplir la obligación de tener afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social a las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Se considerará una penalización o falta muy grave por cada persona en situación irregular.
- Incumplir la normativa vigente en prevención de riesgos laborales, seguridad vial o en materia medioambiental en cualquier aspecto del contrato (personal, maquinaria, instalaciones o cualquier otro que pudiera intervenir en la prestación de los servicios).
- Incumplir las condiciones de subcontratación (artículo 215.3 LCSP)

CAPÍTULO VII OTRAS PRESCRIPCIONES SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SECCIÓN I INICIO Y DESARROLLO DEL CONTRATO

Artículo 97. Operaciones previas al inicio del contrato y operaciones de puesta en marcha del servicio

a) Operaciones a realizar a partir de la firma del contrato.

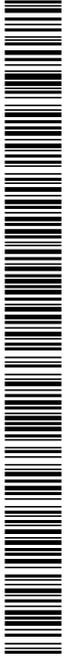
1. Equipo de puesta en marcha.- En el plazo de una semana desde la fecha de firma del contrato, el adjudicatario deberá nombrar al menos a un equipo responsable de la puesta en marcha compuesto por los siguientes cargos:

- Director del contrato
- Responsable de administración y finanzas
- Responsable de comunicación
- Responsable de la gestión informática del servicio (y en caso de que sea persona diferente, el responsable de tratamiento de datos personales)
- Jefe de Producción
- Jefe del taller, vehículos y maquinaria
- Encargado General noche
- Encargado General día

2. Informe de situación inicial.- En el plazo de un mes contado desde el momento de la firma del contrato, el contratista deberá realizar un informe de situación inicial, en el que se reflejará detalladamente el estado del municipio en sus diferentes ámbitos funcionales. Dicho informe hará especial hincapié en las deficiencias de cobertura del servicio, de equipamiento y mantenimiento o limpieza encontradas al comienzo del servicio, y en consecuencia no atribuibles al adjudicatario. Irá acompañado de la cartografía necesaria para precisar la localización exacta de las disfunciones encontradas, así como material fotográfico necesario para documentar la naturaleza de los desperfectos y, en su caso, de los correspondientes informes periciales o de terceros independientes.

3. Comprobación de inventario.- En el plazo de un mes contado desde el momento de la firma del contrato se procederá a realizar la comprobación del inventario de bienes





materiales recibidos. Para su realización el contratista podrá contar con la información de que disponga el Ayuntamiento, especialmente la base de datos cartográfica municipal con su georeferencia. Las discrepancias entre el inventario que figure en este Pliego y el efectivamente comprobado al inicio del contrato se harán constar en el Acta de Inicio

4. Imagen del servicio.- En el plazo de un mes contado desde el momento de la firma del contrato el contratista deberá elaborar y entregar un dossier con la aplicación de la imagen a cada uno de los diferentes equipos, vehículos, vestuario, instalaciones y elementos del servicio.

5. Medios materiales.- En el plazo de un mes contado desde el momento de la firma del contrato el adjudicatario deberá aportar un calendario con los plazos previstos para la entrega y disponibilidad de la maquinaria nueva, con la señalización y los sistemas tecnológicos incluidos, plazos de rotulación, de modo que estén plenamente operativos y rotulados como máximo 9 meses desde el acta de inicio del servicio.

6. Proyectos constructivos.- En un plazo máximo de tres meses desde la firma del contrato, se deberá presentar el proyecto constructivo de la ampliación de las instalaciones de taller. El plazo máximo previsto para la construcción del taller incluida la obtención de todos los permisos y licencias necesarios para su apertura es de 12 meses desde la aprobación de los proyectos de ejecución por los servicios municipales.

En un plazo máximo de dos meses desde la firma del contrato, se deberán presentar los proyectos o memorias valoradas necesarias de las obras a realizar, si procede, en los cuartelillos cedidos para su adaptación, mejora, instalación de cargadores eléctricos, obras exigidas, etc. El plazo previsto para la realización de dichas actuaciones y la obtención de todos los permisos y licencias para su correcto funcionamiento se establece en un máximo de 4 meses desde el inicio del contrato, exceptuando fuerza mayor.

b) Operaciones a realizar antes del inicio de las operaciones

La fecha para el inicio de la prestación efectiva de los servicios será siempre posterior al 1 de septiembre de 2022, momento en el que se levantará el acta de inicio del servicio.

1. Un mes antes del inicio de la prestación efectiva, el adjudicatario deberá aportar una relación detallada de todos los recursos materiales, medios técnicos y operativos asociados a la prestación de los servicios.



2. Planificación.- Un mes antes del inicio del contrato, el adjudicatario deberá presentar la planificación anual y los sectores de todos los servicios, especificando los recorridos e itinerarios de todos los equipos, y toda la información establecida.

3. Programas de mantenimiento de vehículos.- Un mes antes del inicio del contrato, el adjudicatario deberá presentar el programa definitivo de mantenimiento de los vehículos y maquinaria utilizados en la contrata.

4. Sistemas de Información y Gestión.- Un mes antes del inicio de la prestación se entregará en papel y soporte informático compatible con el del Servicio de Limpieza y Recogida de Residuos, las rutas de trabajo de cada uno de los equipos, dibujadas sobre la cartografía municipal, indicando los puntos y horas de inicio, fin, descanso y puntos intermedios de control, para su aprobación o modificación si procede.

Antes del inicio de las operaciones el contratista deberá haber cargado toda la información necesaria para configurar los servicios conforme a su oferta; en particular todos los medios materiales, calendarios, rutas y frecuencias, y cuantos parámetros sean necesarios para el correcto seguimiento y control del servicio.

5. Un mes antes del inicio del contrato el adjudicatario deberá disponer de una dirección de correo electrónica genérica para recibir las incidencias u órdenes que pudieran generarse directamente desde los departamentos técnicos del Servicio de Limpieza y Recogida de Residuos, al margen de los sistemas implementados de recepción municipales de incidencias.

6. Un mes antes del inicio de la prestación, una descripción de los mecanismos de seguridad previstos para que se supervise y compruebe la efectiva aplicación de las medidas de seguridad que correspondan. El adjudicatario realizará, al inicio de los trabajos, un análisis de riesgos conforme al ENS para los servicios que va a prestar al Ayuntamiento en base a la prestación del presente contrato. Este análisis de riesgos será validado el responsable del Contrato a partir del informe que emitan los servicios municipales en el ámbito de sus competencias y de él se deducirán modificaciones, si fueran necesarias, de las medidas a aplicar según el nivel de riesgo que se obtenga.

7. Un mes antes del inicio de la prestación, y en relación con la normativa sobre prevención de riesgos laborales procederá a presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación y actuaciones:



7.1. El Plan de prevención de riesgos laborales que incluya la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y recursos necesarios para llevar a cabo la acción de prevención de riesgos existentes en los trabajos contratados, y todas las otras indicaciones o documentación que la legislación vigente disponga. Este Plan tendrá que ser aprobado por el Ayuntamiento con carácter previo a su implantación. A estos efectos se podrá requerir al adjudicatario para que haga las enmiendas o mejoras que se consideren necesarias.

7.2. La descripción de la organización de la empresa en materia de prevención, de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.

7.3. Un Plan de formación en materia preventiva por los trabajadores, en aquello que disponga la legislación vigente.

7. 4. La relación de los equipos de protección individual (EPI) para los trabajos que así lo requieran, y los justificantes del cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 98. Desarrollo del contrato

La empresa adjudicataria deberá organizar y desarrollar el servicio con estricta sujeción a las condiciones establecidas en este Pliego y demás documentos contractuales.

Una vez adjudicado el servicio y cumplimentadas las formalidades previas a su puesta en marcha, el contratista procederá a poner en funcionamiento el servicio, realizando todas aquellas actividades que deba llevar a la práctica para garantizar un adecuado nivel de calidad en todos y cada uno de los indicadores definidos en el presente Pliego.

Efectuadas las formalidades exigidas por la normativa aplicable, así como las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, se procederá a la firma del Acta de inicio de los trabajos, dándose comienzo a los mismos desde esa fecha.

Al inicio de la prestación, el adjudicatario deberá:

1. Disponer plenamente operativos y en funcionamiento todos los vehículos, maquinaria, materiales establecidas en el pliego, así como las aportadas en su oferta forma que puedan realizarse los servicios en su totalidad. En el caso de que no se hubiera recibido alguno de los recursos materiales nuevos, deberá aportar aquellos que de manera



provisional sean necesarios para prestar el conjunto de servicios previstos en la oferta, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

2. Haber realizado la formación de todo su personal

3. Instalaciones.- Al inicio de la prestación, todas las instalaciones, las de titularidad municipal y las propuestas por la empresa, deberán estar operativas y funcionando desde el primer día de inicio de la prestación del servicio, a excepción de los cuartelillos a reformar. En cualquier caso, el adjudicatario, al inicio de la puesta en marcha, deberá contar con las instalaciones necesarias para realizar el servicio, asumiendo todos los costes que ello conlleve para prestar el conjunto de servicios previstos en la oferta, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

Todas las instalaciones deberán disponer, en un mes desde el inicio del contrato, de un sistema de control de presencia mediante fichaje con huella dactilar o sistema biométrico equivalente y totalmente operativo, que permita en todas las instalaciones disponer de esta información, así como su registro.

4. Todas las prestaciones señaladas en el presente pliego de condiciones deberán comenzar a realizarse desde el inicio del contrato. En particular deberá cumplir los siguientes extremos:

4.1 Deberá tener operativos los sistemas municipales de gestión de avisos, así como cualquier otro que se haya indicado por los servicios municipales.

4.2 Deberá disponer de todos los medios técnicos y humanos que permitan la conexión vía Internet con la plataforma informática para la gestión y explotación del servicio.

4.3 Deberá disponer de los medios necesarios para la recepción y atención permanente, para recibir las incidencias u órdenes que pudieran generarse directamente desde los departamentos técnicos del Servicio de Limpieza y Recogida de Residuos, al margen de los sistemas implementados de recepción municipales de incidencias.

La prestación de los servicios incluidos en el contrato no podrá interrumpirse bajo ningún concepto en ninguno de sus ámbitos funcionales, por lo que en caso de avería o mantenimiento obligado de la maquinaria, días libres y periodos vacacionales del personal o cualquier eventualidad que pueda presentarse, el contratista tomará las



medidas oportunas para la continuidad del servicio, sin que ello suponga coste alguno para el Ente Local. En el caso de los trabajadores, estos serán sustituidos de inmediato por otros de igual o similar categoría.

Artículo 99. Unidad encargada del seguimiento y ejecución y nombramiento del Responsable del contrato.

La Unidad encargada del seguimiento y ejecución de este contrato es el Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos del Ayuntamiento de Alicante, el cual podrá recabar de otras unidades especializadas municipales la colaboración en aspectos técnicos, en particular los relativos al cumplimiento de las condiciones de ejecución en materia social, medioambiental, laboral y de tecnologías de información y comunicaciones .

Con independencia de dicha Unidad, el órgano de contratación designará una persona Responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, así como cursar al contratista las órdenes e instrucciones del Órgano de Contratación.

Artículo 100. Subcontratación

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación; no obstante aquel será siempre el único responsable ante la Administración de todas las actividades de los subcontratistas, y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de las condiciones expresadas en este Pliego.

No se podrán subcontratar las siguientes prestaciones, por considerarse esenciales o críticas para la correcta realización de los servicios y por los motivos que en cada una de ellas se exponen:

A) EN LA RECOGIDA DE RESIDUOS.- Por tratarse de servicios que deben prestarse de una forma completamente homogénea y coordinada en toda la ciudad, encomendados al contratista especialmente con su condición de gestor de residuos y dada la gran incidencia estratégica para asegurar las condiciones básicas de salubridad pública, las siguientes prestaciones:



1. Las recogidas de residuos contempladas en el apartado A) del artículo 33 del presente PPTP (recogida generales de residuos municipales que comprende la recogida en todo el término municipal) y en los correspondientes artículos de la SECCIÓN II del CAPÍTULO III, a saber:

- Recogida de la fracción resto
- Recogida separada de envases de papel-cartón
- Recogida separada de envases plástico y otros ligeros
- Recogida separada de residuos de envases de vidrio (en su caso)
- Recogida separada de bioresiduos
- Recogida separada de residuos de tejidos, ropa y calzado (en su caso)

2. El suministro, instalación, limpieza, mantenimiento y reposición de los contenedores de los servicios de recogida de residuos (Artículo 35 del PPTP)

3. Recogida de residuos de mercados, mercadillos y galerías de alimentación (Artículo 44 del PPTP).

4. El Servicio de recogida de residuos voluminosos de origen doméstico y de muebles y enseres en desuso (Artículo 49 del PPTP)

5. El servicio de lavado de contenedores de las recogidas de residuos (Artículo 53 del PPTP).

6. La recogida de residuos procedentes de la limpieza viaria (artículo 64 del PPTP)

B) EN LA LIMPIEZA VIARIA.- Por tratarse de servicios con gran incidencia en la higiene, ornato y salubridad de la ciudad; por tratarse de prestaciones se convierten en críticas en caso de problemas relacionados con la salud pública o de crisis sanitarias y porque deben actuar en el día a día y de forma fluida con otros servicios, también fundamentales, los siguientes:

1. Operaciones de barrido manual, a pie y motorizado y vaciado, e instalación y mantenimiento y limpieza de papeleras (artículo 62 y 65 del PPTP)
2. Operaciones de barrido mecánico de aceras y calzadas (Artículo 63 del PPTP)
3. Operaciones de de baldeo de vías públicas (Artículo 66 del PPTP).
4. Operaciones de fregado e hidrolimpieza de aceras y paseos, contenedores y juegos infantiles (Artículo 67 del PPTP)

Limpiezas especiales zonas de celebración de actos y festejos (Artículo 70 del PPTP) sin perjuicio del empleo de medios auxiliares a contratar, por requerir de una gran coordinación con el resto de servicios municipales, fundamentalmente con los servicios



de recogida de RSU y mantenimiento de contenedores y con los servicios de seguridad y emergencias (Policía , Sanidad y Protección Civil fundamentalmente).

C) EN OTRAS LIMPIEZAS DE ESPACIOS PÚBLICOS

Por la importancia estratégica en Alicante como ciudad turística

1. Limpieza y mantenimiento de playas, calas y zonas de baño, incluida la isla de Tabarca. (Artículo 75 del PPTP)

Además no se podrá subcontratar la gestión de avisos de los ciudadanos y la gestión de avisos y órdenes municipales porque precisan de una interlocución directa y única tanto con el ciudadano como con los servicios municipales y de la gestión de datos personales sujetos a la Ley de Protección de Datos.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. No precisarán tales requisitos previos en para las siguientes tareas

- Recogida de residuos de poda
- Desbroce de cunetas de los caminos vecinales y de alcorques y medianas de la ciudad.
- Limpieza y mantenimiento de cauces públicos en tramo urbano
- Limpieza y desbroce de solares municipales
- Operaciones de reperfilado extraordinario de los arenales de las playas
- Limpieza y recogida de vertidos inertes incontrolados.
- Operaciones rutinarias de mantenimiento de maquinaria.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación , tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste con la firma del Acta de Inicio del Servicio, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en



prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.

Las modificaciones de empresas subcontratadas que se deseen realizar sobre la oferta o con posterioridad a la firma del contrato, deberán ser previamente notificadas al Ayuntamiento, salvo causa de urgencia y fuerza mayor.

Artículo 101. Cesión del contrato

A excepción de los supuestos de sucesión del contratista establecidos en el artículo 98 de la Ley 9/2017 de Contratos del sector Público, el contratista no podrá ceder sus derechos y obligaciones a terceros en los términos previstos en el artículo 214 de la LCSP dado que por las características técnicas del servicio, las cualidades técnicas o personales del cedente son razón determinante de la adjudicación del contrato. Ello es así porque las soluciones propuestas y “know how” para su ejecución son propias de la empresa adjudicataria y en consecuencia el resultado de las operaciones se estima es consustancial a su titular.

Artículo 102. Abono de los trabajos. Forma de pago

Los trabajos se abonarán, por parte del Ayuntamiento, con periodicidad mensual, por la doceava parte del importe correspondiente al precio anual del contrato.

A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, la certificación que comprende dicho periodo teniendo en cuenta las posible correcciones que corresponden por aplicación de los sistemas de control cuantitativo y de calidad. Dichas correcciones se comunicarán y pondrán a manifiesto en la reunión mensual de seguimiento del contrato, de la cual se levantará acta. Estas correcciones serán independiente de las penalidades contractuales que pudieran corresponder en los supuestos de incumplimiento tipificados en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

El responsable del contrato expedirá la certificación mensual concordante y la notificará al contratista para que éste emita la facturación a abonar por el Ayuntamiento.

Dado que en el contrato existen prestaciones a recibir con total regularidad y otras que se reciben estacionalmente o de forma variable, los abonos subsiguientes tienen la



naturaleza de “pagos a cuenta” sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en el plazo de tres meses siguientes a la fecha en que dichos servicios deberían haberse recibido o los activos deberían haberse incorporado y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de dichos servicios, bienes o instalaciones hasta que transcurra dicho plazo.

Artículo 103. Abonos por entrega de residuos a Gestores Autorizados

Los residuos recogidos por el servicio municipal serán entregados para su gestión, según corresponda, a la Planta de Tratamiento y Eliminación de Residuos de Alicante (CETRA), Ecoparque de zona en el caso de enseres domésticos y residuos voluminosos retirados de la vía pública, al gestor autorizado que se determine en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) y, en su defecto, al Gestor Autorizado que designe el Ayuntamiento.

El contratista no deberá satisfacer importe alguno a dichos gestores por los residuos entregados y realizará dichas entregas con los requisitos de orden establecidos en sus respectivos reglamentos de funcionamiento.

El aprovechamiento que se obtenga por estos residuos será exclusivamente municipal y, en consecuencia, cualquier abono o compensación económica que corresponda por su entrega a los Gestores de Residuos o SIG, será atribuida al Ayuntamiento.

SECCIÓN II CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Artículo 104. Condiciones especiales de ejecución. Compromisos y cumplimiento.

Los licitadores adquirirán el compromiso expreso de cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución .

El contratista deberá presentar en el plazo de un mes desde el inicio de la ejecución del contrato un documento con la planificación de las acciones a realizar de esta naturaleza, así como su contenido. Periódicamente, en función de lo revisto en cada caso, el contratista presentará al órgano de contratación los informes correspondientes.

Son condiciones especiales de ejecución de este contrato las contenidas en los siguientes

artículos

Artículo 105. Condiciones especiales de ejecución de tipo social,

Primera.- Será condición especial de ejecución la implementación en la empresa y a favor de su personal de, al menos, dos medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, que mejoren los mínimos establecidos en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de entre las siguientes:

- Cheque servicio o acceso a recursos que faciliten la atención de menores (comedores, guarderías, ludotecas etc.)
- Cheque servicio o acceso a recursos que faciliten la atención de personas dependientes (centros de día, etc.)
- Mejoras sobre la reducción de jornada y/o excedencias por conciliación
- Mejoras en los permisos de maternidad o paternidad
- Flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios, turnos y horarios por conciliación.

Para verificar el grado de cumplimiento de la condición especial de ejecución, el contratista emitirá un informe anual con las medidas adoptadas, su alcance y destinatarios.

Segunda.- La empresa deberá realizar y aportar un diagnóstico o un análisis sobre la situación de igualdad de mujeres y hombres de la plantilla que ejecutará el contrato, que será actualizado periódicamente cada dos años. El cumplimiento de la condición especial de ejecución se verificará mediante la entrega en tiempo y forma de los informes comprometidos.

Tercera.- Se designará una persona de la plantilla encargada de velar por la igualdad en la empresa y/o se contratará un técnico en igualdad externo. Al inicio de ejecución del contrato, el contratista comunicará al Responsable la identidad de la persona responsable de esta tarea. En su caso, pondrá a disposición el contrato con el técnico externo. Para acreditar el cumplimiento de la condición especial de ejecución, el contratista elaborará un informe anual que acredite la labor de esta persona y lo remitirá al Responsable del Contrato.

Cuarta.- La empresa adjudicataria deberá implantar durante la ejecución del contrato, un





protocolo frente al acoso sexual en la empresa. Dicho protocolo se pondrá a disposición de la plantilla dando la suficiente publicidad e información sobre el mismo y su implantación. Cada año se presentará al Ayuntamiento una declaración que permita acreditar que el protocolo continúa en vigor y previo a la finalización del contrato un informe de las posibles situaciones en las que las medidas establecidas en el protocolo se hayan puesto en marcha.

Quinta.- Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria, en las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, incorpore a jóvenes desempleados inscritos en las oficinas de empleo, al menos en un 50% de dichos puestos. Para verificar la correcta ejecución de esta condición especial de ejecución, el contratista deberá poner a disposición del Órgano de Contratación los contratos de trabajo y documentación del Servicio Público de Empleo que permita acreditar que los jóvenes contratados se encontraban desempleados.

Artículo 106. Condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental

El contratista incorporará las mejores prácticas medioambientales en el diseño de los servicios y en la ejecución de sus trabajos. En la oferta se incluirá una memoria de impacto medioambiental en la que se pongan de manifiesto los compromisos y políticas en esta materia y en particular las siguientes:

1. Aquellas que supongan una reducción de emisiones contaminantes, un menor consumo de combustibles y una menor emisión de ruido y vibraciones. Se detallarán las características de los vehículos, equipos, materiales, combustibles y otros suministros empleados en la ejecución que contribuyan a dicho fin, así como las políticas de ahorro energético y de agua. No obstante, de cara a garantizar la autonomía de trabajo, la viabilidad económica y de mantenimiento del servicio, el empleo de vehículos y maquinaria que utilicen fuentes de energía distintos al gasoil o gasolina, en particular, pila de combustible de hidrógeno, gas licuado de petróleo, gas natural vehicular o propulsión eléctrica, se introducirá sin que el grado de implantación de los vehículos y/o maquinaria que las utilicen comprometan la continuidad y disponibilidad del servicio en todo momento.

Se justificará el cumplimiento de las cuotas mínimas de “vehículos limpios” del servicio de recogida de residuos previstas en el artículo 26 de este PPTP.



2. Se detallarán las prácticas para reducir la generación de residuos por la propia actividad. Se incluirá la posible utilización de etiquetas ecológicas o certificados análogos. Se hará constar un informe de impacto desde el punto de vista acústico y circulatorio.

3. Compromiso de tener implantado en el servicio objeto del contrato (certificado o en vías de obtenerlo antes de finalizar el segundo año del contrato) un Sistema de Gestión Medioambiental basado en las normas descritas en ISO 14001 o similar, contando con un responsable medioambiental, coordinador del sistema.

Artículo 107. Condiciones especiales de ejecución de de atención a la discapacidad, accesibilidad y diseño universal

En la renovación de los contenedores de residuos deberán tenerse en cuenta los criterios de accesibilidad universal y de diseño para todos, tal como son definidos estos términos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Para ello todos los de nueva adquisición deberán estar adaptados para ser comprensibles, utilizables y practicables por las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible y estar diseñados para que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible.

SECCIÓN III RELACIONES CON LOS USUARIOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN

Artículo 108. Gestión de avisos y peticiones.

El Ayuntamiento tiene un registro informático, en base de datos, de órdenes de trabajo derivadas de la atención de necesidades, reclamaciones, peticiones de los ciudadanos o de la propia iniciativa municipal que conciernen a este contrato. El contratista a través de la herramienta informática pertinente recibirá las que se generen diariamente estando obligado a cumplimentar y contestar aquellas ejecutadas y resueltas y a informar de las que presenten demora previsible. El contratista deberá incorporarse al sistema que el Ayuntamiento de Alicante tenga implantado para la gestión de avisos y peticiones para encauzar la colaboración ciudadana, de forma que permita agilizar el trabajo de las empresas adjudicatarias y la labor de los Servicios Técnicos competentes.

Artículo 109. Relaciones con los usuarios

El contratista deberá mantener una oficina de atención al usuario para resolver incidencias, recibir quejas y reclamaciones, atender consultas y cuanta información sobre el servicio le sea requerida por los ciudadanos. A tal efecto desarrollará un proyecto que incluirá en la memoria de su oferta, como cuerpo independiente, en la que detallará los medios humanos, telemáticos e informáticos, incluido el desarrollo de un portal web, un teléfono o sistema similar de comunicación directa con los usuarios. El sistema deberá ser capaz de reportar información estadística relevante sobre su funcionamiento, a efectos de corregir a partir de sus resultados las deficiencias y reclamaciones más comunes.

Artículo 110. Campañas publicitarias y de sensibilización.-

Tal y como se indica en el objeto del contrato, el contratista incorporará medidas de formación y sensibilización dirigidas a la población a la que se presta el servicio, en relación con la prevención de residuos y su peligrosidad, la reutilización, la recogida separada, la preparación para la reutilización y el reciclado, y las consecuencias de la gestión indebida de los residuos y del abandono de basura dispersa. Con el fin de llevar a cabo dichas campañas de sensibilización ciudadana en relación con los servicios gestionados, el contratista deberá incorporar anualmente en su presupuesto de gasto corriente, una partida para campañas de publicidad e información a incluir en los gastos generales y cuyo importe se hará constar en la oferta. El mínimo será el 0,5% del PEM.

A tal efecto, el contratista de los servicios presentará, previamente al inicio del año natural un programa o propuesta anual de sensibilización ciudadana en relación con los aspectos prioritarios sobre los que sea necesario incidir o profundizar en torno a la colaboración de los ciudadanos, respecto a la prestación de los servicios y a los objetivos previstos en el desarrollo del PIRCV. Dichos programas deberán ser aprobados por el responsable del contrato. Anualmente se presentará cuenta justificativa del desarrollo de las campañas.

El Ayuntamiento prestará a la empresa adjudicataria toda la colaboración que se requiera para el adecuado desarrollo de la campaña publicitaria definida.





Artículo 111. Fomento de la educación ambiental. Educadores ambientales.

Conforme a lo previsto en el DECRETO 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana, las entidades locales responsables de los servicios de recogida de residuos deberán disponer de un determinado número de educadores ambientales, servicio que puede ser objeto de contratación externa. En su virtud, el contratista dedicará al menos tres educadores ambientales, a jornada completa, a para la mejora de la gestión de los residuos domésticos y asimilables al objeto de dar un servicio de proximidad a la ciudadanía, el comercio y las empresas sobre las mejores prácticas en materia de gestión de residuos y los nuevos criterios y oportunidades de la economía circular a nivel municipal. Específicamente, en todo lo relativo a la prevención en la generación de residuos domésticos y asimilables, la preparación para la reutilización y las recogidas selectivas en origen.

SECCION IV VARIANTES Y MEJORAS. MODIFICACIONES Y REVISIÓN DE PRECIOS.

Artículo 112. Variantes y mejoras valoradas

El contrato no admitirá variantes. Los contratistas podrán incluir en su oferta las mejoras previstas en el Anexo VIII, las cuales trataran los siguientes aspectos:

- n.º 1 Construcción de los centros de compostaje comunitario público y recogida de poda no agrícola en partidas rurales. Valor estimado 302.378,40 €
- N.º2 Reparaciones extraordinarias del conjunto de instalaciones para contenedores soterrados. Valor estimado 556.282,50 €
- N.º 3 Implantación de sistemas de cierre electromecánico, con control telemático, en los contenedores de la fracción resto. Valor estimado 921.677,11 €
- N.º 4 Ampliación del número de papeleras. Valor estimado 493.021,76 €

Artículo 113. Modificación del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, sólo podrán introducirse modificaciones en el mismo por razones de interés público, en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 206 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de acuerdo



con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 LCSP.

Una vez que se haya procedido a la modificación contractual, el adjudicatario prestará el servicio en concordancia con los nuevos objetivos.

Las modificaciones previstas en este artículo serán obligatorias para el contratista sin perjuicio del trámite previo de audiencia previsto reglamentariamente.

Los supuestos que, de conformidad con lo previsto en el artículo 204 LCSP, podrían dar lugar a la modificación del contrato, son los siguientes:

1. La incorporación de tramos de viario público por la recepción de nuevos desarrollos urbanísticos. En tal caso, recibido un nuevo viario a mantener por el Ayuntamiento, a instancias del responsable del contrato, se iniciará de inmediato el servicio por el contratista con todos sus trabajos de limpieza y recogida de residuos. El aumento máximo previsto en este apartado será del 5% de una anualidad con el máximo del 3% sobre el precio inicial. La incorporación de viario que no suponga en coste del servicio, individual o acumulado, más de un 1% sobre una anualidad, se solucionará mediante una reasignación de efectivos y medios sin dar lugar a modificación alguna del contrato.
2. La implantación de nuevas recogidas selectivas de residuos previstas por la normativa europea, estatal o autonómica. Además, se incluye en este supuesto la recogida de la fracción separada de textil y calzado en caso de integrarse en este contrato y la posible recuperación de la delegación de la recogida selectiva de envases de vidrio que actualmente recae en el Sistema Integrado de Gestión Ecodidrio. El aumento máximo por este motivo será del 8 % de una anualidad con el máximo del 4% sobre el precio inicial.
3. Reajustes en la modalidad o frecuencia de los servicios de recogida de residuos o de la contenerización al objeto de dar respuesta a necesidades de salubridad pública o mejora de los índices de recogida selectiva de obligado cumplimiento. El aumento o disminución máximo, en términos netos, por este motivo será del 5% de una anualidad con el máximo del 3% sobre el precio inicial.

En estos supuestos, el Ayuntamiento iniciará el trámite de modificación del contrato y redactará un proyecto de prestación de servicio sobre la base de los precios unitarios y procedimientos de cálculo de los presupuestos del contrato en cuanto a mano de obra



directa e indirecta, costes de explotación y, si fuera necesaria, la adquisición de nueva maquinaria y equipo (vehículos, contenedores, etc.) A estos costes se aplicarán los gastos generales y beneficio industrial según la oferta del contratista. El procedimiento de cálculo tendrá en cuenta el efecto neto en caso de que se produzca una redistribución de medios de cualquier tipo.

No tendrá la consideración de modificación del contrato los reajustes entre los distintos servicios que componen la prestación y que acumuladamente supongan menos de un 1,5% en cada anualidad, los cuales requerirán únicamente de la aprobación por el responsable del contrato y contar con la conformidad del contratista.

Artículo 114. Revisión de precios

El El contrato estará sometido a la fórmula de revisión de precios periódica y predeterminada en los términos que constan a continuación.

La fórmula de revisión de precios, será aplicable exclusivamente bajo los requisitos establecidos en el artículo 8 del Real Decreto 55/2017:

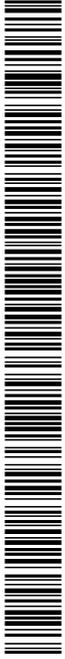
- a. Deben haber transcurrido dos años desde la formalización del contrato.
- b. Debe haberse ejecutado al menos el 20% de su importe.
- c. La revisión no podrá tener lugar transcurrido el período de recuperación de la inversión del contrato.

La fórmula incorpora exclusivamente los componentes identificados y justificados siguientes:

GASTOS directos DE PERSONAL

- GASTOS directos EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS
 - a) Costes de vehículos y maquinaria
 - i) Carburantes y lubricantes
 - ii) Mantenimiento y reparaciones

Para cada uno de estos componentes se representa con el subíndice t los valores de los índices de precios en la fecha de aplicación de la revisión del precio del contrato, y con el subíndice 0 los valores de dichos índices en la fecha de origen a considerar para la revisión de precios del contrato. Dado que el contrato se compone de partes diferenciadas con una estructura de costes distinta se obtendrán dos coeficientes de revisión de precio : Kt1 para los servicios de recogida de residuos y Kt2 para los servicios de limpieza viaria y



otros servicios de limpieza y aseo de espacios públicos Ktn Coeficiente de revisión para el momento de ejecución t , para n de 1 = recogida de residuos a 2 = limpiezas, es el coeficiente de revisión resultante de la aplicación de la fórmula siguiente:

$$K_{tn} = A_n * (P_t / P_o) + B_n * (M_t / M_o) + C_n * (L_t / L_o) + D_n$$

Siendo:

A_n = Peso del coste de la mano de obra en tanto por uno.

B_n = Peso del coste del servicio de mantenimiento y reparación en tanto por uno.

C_n = Peso del coste del carburante y lubricante en tanto por uno.

D_n = Costes no revisables.

P_t/P_o = Cociente indicador de la variación salarial media pactada a nivel estatal por el sector, entre el año o momento t de revisión y el año o momento de formalización del contrato, para la división CNAE-2009 38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos.

M_t/M_o = Cociente de los índices referidos al mismo período representativo de los costes de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos personales publicados por el INE, a nivel nacional, clase 0723.

L_t/L_o = Cociente entre los índices oficiales de "Carburantes y lubricantes" para vehículos personales a nivel nacional clase 0722, en los momentos t, de la revisión, y el de formalización, publicados por el INE.

Se cumple la identidad siguiente: $A_n + B_n + C_n + D_n = 0,xxxx + 0,xxxx + 0,xxxx + 0,xxxx = 1$

Se aplicará la fórmula de revisión para los servicios de RECOGIDA DE RESIDUOS con las siguientes ponderaciones obteniendo el coeficiente K_{t1} .

A ₁	Peso de la mano de obra en tanto por uno en recogida de residuos	0,5726
B ₁	Peso del coste de servicios de mantenimiento y reparación en tanto por uno en recogida de residuos	0,0814
C ₁	Peso del coste del carburantes y lubricantes en tanto por uno en recogida de residuos	0,0742
D ₁	Costes no revisables en recogida de residuos	0,2718



$$Kt_1 = 0,5726 * (Pt / Po) + 0,0814 * (Mt / Mo) + 0,0742 * (Lt / Lo) + 0,2718$$

Por su parte el coeficiente Kt_2 aplicable a los servicios de LIMPIEZA VIARIA Y OTROS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO DE ESPACIOS PÚBLICOS se obtiene con las siguientes ponderaciones y en esta ocasión para los servicios de Limpieza Viaria

A ₂	Peso de la mano de obra en tanto por uno en limpiezas	0,6971
B ₂	Peso del coste de servicios de mantenimiento y reparación en tanto por uno en limpiezas	0,0490
C ₂	Peso del coste del carburantes y lubricantes en tanto por uno en limpiezas	0,0465
D ₂	Costes no revisables en limpiezas	0,2074

$$Kt_2 = 0,6971 * (Pt / Po) + 0,0490 * (Mt / Mo) + 0,0465 * (Lt / Lo) + 0,2074$$

Estos coeficiente Kt_1 y Kt_2 , serán los el utilizados para calcular la revisión de precios del contrato mediante la siguiente fórmula:

$$PECT = Pt + B^\circ \text{ Ind.} = (Kt_1 * Po \text{ Recogida}) + (Kt_2 * Po \text{ limpiezas}) + B^\circ \text{ Ind.}$$

Siendo:

PECT = Presupuesto de ejecución por contrata revisado en el momento de ejecución t.

Pt = Presupuesto de ejecución por contrata revisado en el momento de ejecución t, excluido el beneficio industrial.

Po Recogida = Presupuesto de ejecución por contrata excluido el beneficio industrial, en el mes y año de formalización del contrato siempre que la formalización se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas o respecto de la fecha en que termine dicho plazo si la formalización se produce con posterioridad, del servicio de RECOGIDA DE RESIDUOS.

Po Limpiezas = Presupuesto de ejecución por contrata excluido el beneficio industrial, en el mes y año de formalización del contrato siempre que la formalización se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo

de presentación de ofertas o respecto de la fecha en que termine dicho plazo si la formalización se produce con posterioridad, del servicio de LIMPIEZA VIARIA Y OTROS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO DE ESPACIOS PÚBLICOS.

BI = Beneficio Industrial de la oferta, el cual se mantendrá fijo en términos absolutos en toda la vida del contrato y que no se ha considerado en la ponderación de la estructura de costes.

Respecto a la variación salarial media, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 55/2017, se recuerda que podrá utilizarse siempre que no sea superior al incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público establecido en la ley de los Presupuestos Generales del Estado (PGE); si lo fuera, se aplicará este incremento.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 9.5 del RD 55/2017, la revisión de precios no podrá tener lugar transcurrido el período de recuperación de la inversión del contrato calculado de acuerdo con los criterios y fórmula establecidos en el artículo 10 de dicho Real Decreto.

La primera revisión de precios tomará en consideración, a estos efectos, los incrementos experimentados en las retribuciones del personal al servicio del sector público en los Presupuestos Generales del Estado del año en que se produzca la misma y en las del ejercicio anterior, mientras que la variación salarial pactada se referirá al periodo transcurrido entre la formalización de contrato y el 31 de diciembre del año anterior al de la revisión.

En sucesivas revisiones se comparará el incremento experimentado en las retribuciones del personal al servicio del sector público recogida en los Presupuestos Generales del Estado del año en curso, con los incrementos experimentados en la mencionada variación salarial media pactada experimentada desde la última revisión de precios y el 31 de diciembre del año anterior al que se refiere la revisión.

SECCIÓN V TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS

Artículo 115. Confidencialidad, protección de datos personales y seguridad de la información

El contratista cumplirá, íntegramente, las obligaciones formales y materiales previstas en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 del 5 de





diciembre así como cualquier normativa de desarrollo, tanto a nivel europeo como estatal y/o autonómico, y procederá a adoptar las medidas necesarias para adaptarse a los requisitos previstos legalmente, así como aquellas medidas que este sentido pudiera indicar el Ayuntamiento, sin comportar ningún coste adicional para este. El contratista tendrá la doble condición de responsable (en relación con los datos propios de su actividad correspondientes a relaciones legales o contractuales directas con los interesados, como por ejemplo trabajadores o proveedores) y la de encargado del tratamiento (en relación con los datos el responsable de los cuales sea el Ayuntamiento y requiera tratarlos para prestar el servicio, como de datos de personal interno del Ayuntamiento, datos de usuarios de los servicios, datos relativos a la presentación de solicitud de servicios, reclamaciones o quejas, etc.).

A los efectos de cumplir con los requerimientos de acceso a información por parte del Ayuntamiento, el adjudicatario dispondrá de una estructura de sus sistemas de información automatizada y manual que garantice plenamente la separación entre datos susceptibles de ser consultados por el Ayuntamiento o por un tercero a quien el Ayuntamiento autorice para labores de control de calidad o similar (que también tendrá la correspondiente obligación de confidencialidad, seguridad y protección de datos) de los datos en relación con los que tiene que mantener la confidencialidad.

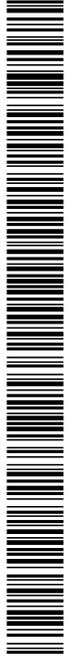
Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario, configurar adecuadamente los permisos de acceso del personal del Ayuntamiento o al personal que designe el mismo, a sus sistemas de información y documentación, para garantizar que no se produce una cesión no legitimada de datos personales, y responderá frente al Ayuntamiento por cualquier daño, perjuicio, penalidad, sanción o indemnización que se pueda producir, en caso de un acceso incorrecto o excesivo a datos personales de ficheros responsabilidad del adjudicatario.

El contratista tendrá idéntico cuidado y cumplirá con igual exigencia los requisitos impuestos en la normativa reguladora de la protección de datos personales tanto en relación con los ficheros de los cuales es responsable como en relación con los datos municipales a los que tenga acceso en su condición de encargado del tratamiento. A los efectos de cumplir con las previsiones del RGPD y la necesidad de establecer la política de protección de datos desde el diseño y por defecto, los licitadores tendrán que disponer de una política de privacidad y de protección de datos personales a implantar en caso de resultar adjudicatarios teniendo en cuenta la normativa y requerimientos en materia de protección de datos del RGPD y, en su caso, la normativa estatal y autonómica que se pueda aprobar. En caso de resultar adjudicatarios, mantendrán y complementarán la política de privacidad que hayan definido en su oferta.



El adjudicatario tendrá como mínimo las obligaciones siguientes:

- (a) Mantener la plena confidencialidad de los datos personales que trate, sin perjuicio de las facultades de acceso del Ayuntamiento en su condición de responsable de un fichero o bien en el ejercicio de su facultad de control de la correcta prestación de los servicios.
- (b) Asegurar una adecuada formación de los trabajadores en esta materia.
- (c) El adjudicatario hará firmar a su personal un documento de aceptación de las obligaciones relativas a la seguridad de la información y protección de datos de carácter personal de la Administración Municipal y las medidas y obligaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. Este documento será entregado a la Administración Municipal, antes de ser dados los permisos para acceder a los Sistemas de Información de la Administración Municipal o bien antes de ser facilitada la información para el correcto cumplimiento del servicio contratado. Quedarán en poder del adjudicatario, que tendrá que presentarlos cuando sean requeridos por la Administración Municipal.
- (d) El adjudicatario aprobará formalmente, y antes de la fecha de inicio de prestación de los servicios, un Registro de tratamientos en los términos previstos en el artículo 35 RGPD.
- (e) Tendrá que garantizar que solo podrán acceder a los datos de carácter personal, informaciones y documentación, las personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes al propio encargo. Todas ellas serán advertidas por las empresas adjudicatarias del carácter de información confidencial y reservado y del deber de secreto a los cuales están sometidas, y las empresas serán responsables del cumplimiento de estas obligaciones por parte de su personal. A estos efectos, las empresas subcontratadas por el adjudicatario que tengan acceso a datos de carácter personal de las que el adjudicatario sea responsable o encargado del tratamiento, tendrán, a su vez, la consideración de encargados de tratamiento y tendrán que suscribir de forma expresa el correspondiente contrato y cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, con la totalidad de obligaciones asumidas por el adjudicatario así como quedar sujetos a las instrucciones específicas que pueda dar el Ayuntamiento en cada caso.
- (f) Así mismo, el contratista se obliga a adoptar las medidas y cautelas necesarias para garantizar que cualquier tercer contratado por él que tuviera acceso a datos



personales, ya sea en condición de encargado del tratamiento o por acceso accidental por parte de proveedores sin acceso a datos, cumpla la normativa vigente tanto a nivel formal como material.

(g) El adjudicatario se obliga a obtener, en caso de que legalmente sea necesario, la autorización de los afectados para proceder a la cesión de sus datos al Ayuntamiento en cumplimiento de la obligación de colaboración en la transición del servicio al futuro adjudicatario en el momento de extinción del contrato, así como en las obligaciones de información, accesibilidad y transferencia de datos previstos.

(h) El contratista debe garantizar la seguridad de la información acorde al Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y al Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

(i) Cuando el Ayuntamiento considere necesario el acceso a los sistemas de información del adjudicatario para tareas de verificación o por otras que se consideren oportunas, el adjudicatario proporcionará las credenciales de acceso a los trabajadores municipales y aquellos de empresas autorizadas por el Ayuntamiento para labores de control de calidad o similar (que también tendrá la correspondiente obligación de confidencialidad, seguridad y protección de datos) que lo necesiten, así como los manuales de usuario y/o las sesiones de formación que puedan ser necesarias.

El Ayuntamiento podrá designar, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, a personal interno o externo para verificar que el adjudicatario tiene implantadas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y cumple la normativa en materia de protección de datos personales. Esta verificación podrá consistir en la validación de los resultados de una auditoría realizada por un tercero de confianza por las partes. Esta verificación podrá incluir tanto las medidas adoptadas en condición de responsable del fichero como las adoptadas en condición de encargado del tratamiento.

El Adjudicatario se obliga a mantener disponible en todo momento la información o trabajos resultantes del objeto del contrato, con el fin de permitir la comprobación por parte del Ayuntamiento o un tercero que designe este, del cumplimiento de las medidas



y controles de seguridad a que está obligado legal o contractualmente, tanto en relación con los tratamientos propios como con los tratamientos de los cuales es encargado del tratamiento, así como en materia de confidencialidad.

Artículo 116. Condición de encargado del tratamiento del contratista.

El adjudicatario podrá acceder y tratar datos personales incluidos en los tratamientos titularidad del Ayuntamiento que le fueran necesarias para una adecuada prestación de los servicios objeto de contratación. En el citado acceso y tratamiento, el adjudicatario tendrá la condición de encargado del tratamiento del Ayuntamiento y suscribirá, en cumplimiento de aquello previsto en el artículo 28 RGPD y de forma complementaria en el contrato principal, el Acuerdo de Encargo de tratamiento de datos personales en los términos en que figuran en Anexo XI del presente pliego. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento o por los juzgados y tribunales, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento como consecuencia de dicho incumplimiento.

El adjudicatario deberá comunicar a los servicios municipales antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación, la persona que será directamente responsable del tratamiento de datos personales, adjuntando su perfil profesional.

SECCIÓN VI FINALIZACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA

Artículo 117. Finalización del contrato

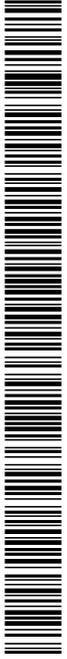
El contrato se extinguirá por su normal cumplimiento al transcurrir del plazo para el fue formalizado, o por su resolución anticipada. Son causas de resolución anticipada del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las siguientes:

- Incurrir en cuatro incumplimientos muy graves en el plazo de un año o más de diez a lo largo de la vida del contrato
- No implantar, en los primeros tres meses del contrato, la plataforma informática de gestión y explotación del servicio prevista como transitoria en este Pliego y consiguientemente en la oferta o deshabilitarlo posteriormente por un periodo superior a un mes, o impedir de manera continuada el acceso a la misma por los servicios técnicos municipales.

Artículo 118. Plazo de garantía

El plazo de garantía será de un año desde de recepción del servicio

Alicante, abril de 2022



ANEXOS

ANEXO I – PRESUPUESTO ESTUDIO ECONÓMICO

ANEXO II - PLAN DE INVERSIONES

ANEXO III - INVENTARIO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

ANEXO IV - INVENTARIO DE INSTALACIONES

ANEXO V - SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

ANEXO VI – PLANOS Y MEDICIONES

ANEXO VII - PERSONAL

ANEXO VIII - MEJORAS

ANEXO IX – PROYECTO BIORRESIDUOS

ANEXO X – INVENTARIO DE COLEGIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES

ANEXO XI – ACUERDO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES